



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

1 INTRODUCCIÓN

El presente Análisis del Sector y del Mercado se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual las Entidades Estatales deben conocer, durante la etapa de planeación, el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Para tal efecto, y atendiendo las orientaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente análisis se estructura en función de las características particulares del mercado asociado a la construcción y mejoramiento de vivienda rural, la oferta disponible de posibles ejecutores, las condiciones técnicas y económicas que inciden en la ejecución de las obras, el comportamiento de la contratación de objetos similares y los factores que puedan afectar la adecuada estructuración y ejecución del proceso.

El análisis tiene como finalidad proporcionar al Municipio de Molagavita, Santander, información suficiente y objetiva para sustentar las condiciones del Proceso de Licitación Pública, promover una adecuada concurrencia de oferentes, establecer requisitos proporcionales a las características del mercado, identificar y asignar razonablemente los riesgos previsibles y garantizar la aplicación de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

2 OBJETO Y ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

El presente apartado contiene los aspectos generales del contrato que se pretende celebrar. Esta información permite identificar de manera clara y ordenada las características principales del contrato y constituye un insumo fundamental para la planeación, ejecución y seguimiento del mismo.

Aspecto	Información
Tipo de contrato	Contrato de obra pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
Modalidad de selección del contratista	Licitación Pública de Obra Pública de Infraestructura Social – sector vivienda.
Nombre de la entidad territorial	Municipio de Molagavita, Santander.
Número de Identificación Tributaria	NIT 890205326-6.
Dirección	Palacio Municipal, carrera 3 No. 4-15, Molagavita, Santander.
Nombre del representante legal de la entidad territorial	Luis Arnulfo Ramírez López – Alcalde Municipal.
Valor del contrato	Novcientos setenta y ocho millones ciento diez mil novecientos diez pesos m/cte. (\$978.110.910).
Forma de pago	Por precios unitarios, con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción. El primer pago parcial procederá cuando se alcance un avance igual o superior al sesenta por ciento (60 %); los pagos parciales acumulados no podrán



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	superar el noventa por ciento (90 %) y el diez por ciento (10 %) restante se pagará con el recibo final de las obras. No se contempla anticipo ni pago anticipado.
Plazo de ejecución	Dos (2) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución del contrato	Sector rural del Municipio de Molagavita, Santander, en las ciento ocho (108) viviendas beneficiarias ubicadas en las diferentes veredas incluidas en el proyecto.
Domicilio contractual	Molagavita, Santander.
Objeto contractual	Mejoramiento de vivienda en el sector rural del Municipio de Molagavita, Santander, en el marco del programa Acceso a Soluciones de Vivienda, contenido en el Plan de Desarrollo Municipal "Construyamos con la Fuerza de la Gente 2024-2027".
Supervisión	El seguimiento y vigilancia del contrato de obra se ejercerá mediante interventoría externa integral, que comprenderá los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. No habrá concurrencia de supervisión sobre el mismo objeto de vigilancia. El Municipio ejercerá directamente la supervisión del contrato de interventoría.
Garantías	Seriedad de la oferta: 10 % del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses. Cumplimiento: 20 % del valor del contrato, hasta su liquidación. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5 % del valor del contrato, por el plazo contractual y tres (3) años más. Estabilidad y calidad de la obra: 20 % del valor del contrato, por dos (2) años contados desde el recibo definitivo. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV, durante el plazo de ejecución.
BPIN	202500000019955 - Apoyo al acceso a soluciones de vivienda en el Municipio de Molagavita.

**3 DESCRIPCIÓN SIMPLIFICADA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD
ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Municipio de Molagavita, Santander, ha identificado la necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de viviendas ubicadas en el sector rural del municipio, cuyos hogares presentan deficiencias físicas y funcionales asociadas, entre otros aspectos, al estado de pisos, muros, cubiertas, acabados, espacios habitacionales, unidades sanitarias y demás componentes básicos de la vivienda. Estas condiciones inciden directamente en la calidad de vida, seguridad, salubridad y bienestar de la población beneficiaria y constituyen manifestaciones del déficit cualitativo de vivienda existente en el territorio rural.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

La necesidad se concreta en la intervención de ciento ocho (108) viviendas rurales previamente identificadas y caracterizadas por el Municipio, localizadas en diferentes veredas de Molagavita, respecto de las cuales se determinaron técnicamente las obras requeridas de acuerdo con las condiciones particulares de cada inmueble. Las intervenciones comprenden obras de mejoramiento habitacional, entre ellas adecuación y recuperación de pisos, muros, cubiertas y acabados; construcción y adecuación de espacios habitacionales; construcción de unidades sanitarias; instalación de soluciones complementarias y demás actividades previstas en los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto oficial del proyecto.

La satisfacción de esta necesidad se encuentra directamente relacionada con el deber estatal de promover condiciones que permitan hacer efectivo el derecho a una vivienda digna, reconocido en el artículo 51 de la Constitución Política, así como con las competencias municipales en materia de mejoramiento de vivienda y atención de las necesidades básicas de la población. En el ámbito de la planeación territorial, la actuación se encuentra articulada con el programa "Acceso a Soluciones de Vivienda" del Plan de Desarrollo Municipal "Construyamos con la Fuerza de la Gente 2024-2027" y con el proyecto denominado "Apoyo al acceso a soluciones de vivienda en el Municipio de Molagavita".

En consecuencia, el Municipio requiere contratar la ejecución material de las obras necesarias para intervenir las viviendas beneficiarias, conforme a las condiciones técnicas definidas para el proyecto, con el propósito de reducir las deficiencias cualitativas de las viviendas rurales, mejorar sus condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y habitabilidad y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los hogares beneficiarios. Para satisfacer esta necesidad se adelantará un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato de obra pública, mediante el cual se ejecutarán las actividades contempladas en el proyecto dentro del plazo, presupuesto y especificaciones técnicas establecidos por la Entidad.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, el mercado relevante para el presente Proceso de Contratación corresponde al sector de la construcción, específicamente al subsector de construcción, reforma, adecuación y mejoramiento de edificaciones residenciales. Esta determinación guarda correspondencia con las intervenciones previstas sobre ciento ocho (108) viviendas rurales del Municipio de Molagavita, que comprenden mejoramientos comunes en pisos, muros, cubiertas, acabados y carpintería; construcción de veintiuna (21) unidades habitacionales, siete (7) unidades sanitarias y tres (3) estufas ecoeficientes con sus componentes complementarios.

Conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIIU Rev. 4 A.C., adoptada por el DANE, la Sección F - Construcción comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil, incluyendo obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas. Esta sección se estructura en tres grandes divisiones: División 41 - Construcción de edificios; División 42 - Obras de ingeniería civil; y División 43 - Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

Dentro de esa estructura, el objeto que pretende contratar el Municipio se ubica principalmente en la División 41 - Construcción de edificios y, de manera específica, en la clase CIIU 4111 - Construcción de edificios residenciales, toda vez que esta clase

ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

comprende no solo la construcción de viviendas, sino también la reforma o renovación de estructuras residenciales existentes, supuesto que coincide directamente con la naturaleza de los mejoramientos de vivienda objeto del proyecto. La misma clasificación comprende, cuando son ejecutados como parte de la construcción residencial, el montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos.

Por tanto, para efectos del presente análisis no resulta técnicamente adecuado caracterizar el objeto de manera genérica como un proyecto de obras de ingeniería civil. La actividad económica principal corresponde a edificaciones residenciales, sin perjuicio de que su ejecución involucre actividades especializadas de la División 43. En efecto, las obras previstas requieren albañilería y mampostería, aplicación de frisos, construcción y acabado de pisos, instalación de revestimientos cerámicos, carpintería metálica, cubiertas, cielos rasos, instalaciones sanitarias y otros trabajos especializados propios del proceso constructivo.

En este sentido, las actividades económicas CIIU que guardan relación directa con el alcance contractual son las siguientes:

Código CIIU Rev. 4 A.C.	Actividad económica	Relación con el objeto contractual
4111	Construcción de edificios residenciales	Actividad principal. Comprende construcción, reforma y renovación de estructuras residenciales existentes.
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	Comprende la instalación de equipos de fontanería y sanitarios, relacionada con las unidades sanitarias y redes asociadas.
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	Comprende estucos y acabados, puertas, ventanas, revestimientos, pisos, cielos rasos y demás terminaciones previstas en los mejoramientos.
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Comprende, entre otras, actividades especializadas de mampostería, construcción de cubiertas y trabajos especializados asociados a edificaciones.

El DANE señala expresamente que la clase 4330 comprende la aplicación de yeso y estuco en interiores y exteriores, la instalación de puertas y ventanas y distintos trabajos de acabado; la clase 4322 incluye equipos de fontanería y sanitarios; y la clase 4390 incorpora actividades especializadas como la colocación de mampuestos y la construcción de techos para edificios residenciales.

Estas clasificaciones se utilizan en este análisis para identificar y delimitar económicamente el mercado relacionado con el objeto contractual; no sustituyen las reglas de experiencia, capacidad ni demás requisitos habilitantes establecidos en los Documentos Tipo aplicables al proceso.

Estructura del sector de la construcción

Desde una perspectiva económica, el sector de la construcción no se encuentra integrado únicamente por las empresas que ejecutan directamente las obras. Se trata de una cadena productiva amplia e interdependiente, en la que participan agentes relacionados con la producción y comercialización de insumos, transformación de materiales, ejecución de obras, actividades profesionales y técnicas, logística,



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

maquinaria, comercialización y actividades posteriores asociadas al uso y mantenimiento de las edificaciones.

Para el presente proyecto pueden identificarse, principalmente, los siguientes componentes del mercado: i) productores, distribuidores y comercializadores de cemento, agregados, acero, cerámica, tuberías, elementos sanitarios, cubiertas, productos metálicos y demás materiales de construcción; ii) fabricantes y transformadores de productos minerales, metálicos, de madera y otros insumos para edificaciones; iii) constructores y contratistas de obra; iv) empresas y trabajadores especializados en mampostería, concreto, pisos, enchapes, cubiertas, carpintería metálica e instalaciones hidrosanitarias; v) proveedores de maquinaria, herramientas, transporte y logística; y vi) profesionales y empresas de arquitectura, ingeniería, ensayos, control de calidad, consultoría e interventoría que complementan la cadena de ejecución.

Esta caracterización coincide con la estructura utilizada actualmente por la Cámara de Comercio de Bucaramanga para analizar la cadena de valor de la construcción en Santander, que la organiza en cuatro eslabones: insumos, transformación, ejecución de obra y usos. Dentro del eslabón de ejecución se encuentran la construcción de edificios, las obras civiles, las actividades de arquitectura e ingeniería y las actividades especializadas para la construcción.

En el caso concreto del Municipio, el núcleo de la oferta susceptible de atender la necesidad está constituido por personas naturales y jurídicas dedicadas a la construcción y mejoramiento de edificaciones residenciales, individualmente o mediante las formas asociativas autorizadas por la ley, que cuenten con experiencia, capacidad financiera, organizacional, técnica y residual suficiente para asumir la ejecución simultánea y territorialmente dispersa de los mejoramientos rurales. Alrededor de este núcleo se encuentra una red de proveedores de materiales, transportadores, mano de obra y actividades especializadas, cuya disponibilidad resulta particularmente relevante por las condiciones de acceso y localización rural de las viviendas.

Comportamiento reciente del sector en Colombia

El sector de la construcción continúa siendo una actividad relevante dentro de la economía nacional, aunque en los períodos más recientes presenta un comportamiento diferenciado entre sus distintos componentes. De acuerdo con los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción – IEAC del DANE, en el primer trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto nacional creció 2,2 % frente al mismo trimestre de 2025, mientras el valor agregado de la construcción disminuyó 5,4 %. Dentro de la rama, las edificaciones registraron una variación de -8,2 %, las obras civiles de 0,6 % y las actividades especializadas para la construcción de -5,6 %.

Este comportamiento debe analizarse como una condición coyuntural del sector y no como ausencia de capacidad empresarial. La construcción conserva una amplia estructura productiva nacional, presencia empresarial en las principales regiones del país, disponibilidad de proveedores y especialización técnica en los diferentes componentes de la actividad. Para la planeación del presente proceso, la contracción reciente de las edificaciones exige especial atención al comportamiento de precios, costos de insumos, capacidad financiera y condiciones de ejecución, pero no evidencia por sí misma una restricción estructural de la oferta.

Referentes empresariales del sector en Colombia

Como referencia de la dimensión empresarial del mercado nacional, la información de la Superintendencia de Sociedades sobre las empresas de mayor tamaño en Colombia

ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

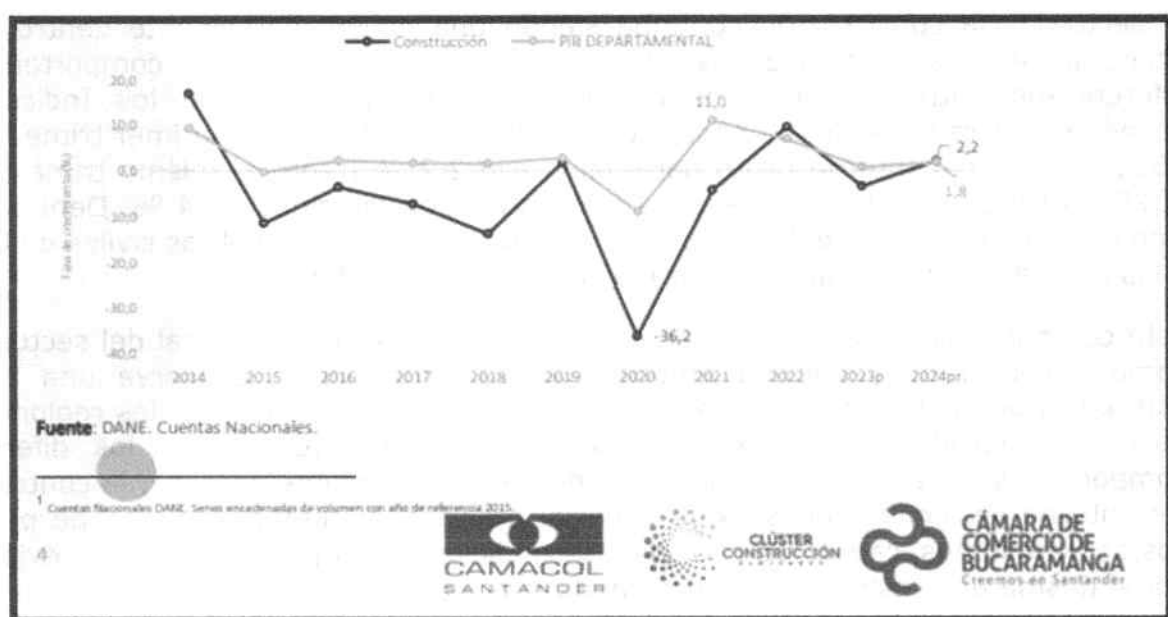
identifica dentro del sector construcción sociedades de reconocida trayectoria como Amarillo S.A.S., Constructora Capital Bogotá S.A.S., Marval S.A.S., Arquitectura y Concreto y Constructora Colpatria S.A.S., entre otras. La relación tiene un propósito exclusivamente descriptivo del mercado y no supone que tales empresas sean potenciales oferentes del presente proceso ni constituye una lista cerrada de participantes.

En Santander existe, además, un ecosistema empresarial consolidado alrededor del Clúster Construcción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, del cual hacen parte, entre otras empresas, Marval, Ottac, Melo y Álvarez, Sumas Construcciones, Tecun, Oteco Construcciones e Ingeniería Ltda., Fénix Construcciones, Industrias AVM S.A., García Vega, Pretecor, Ingetensa, Ventanar y Zabdi Construcciones. Esta composición evidencia la presencia regional de constructores, proveedores y empresas especializadas que participan en diferentes eslabones de la cadena de valor.

Estructura y dinámica empresarial del sector construcción en Santander

La caracterización empresarial del mercado regional se complementa con el informe "Actividad Empresarial del Sector Construcción en Santander 2025", elaborado conjuntamente por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y CAMACOL Santander, a partir de información económica, sectorial y del Registro Mercantil. Para efectos de interpretar sus resultados, debe precisarse que la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga comprende setenta y nueve (79) de los ochenta y siete (87) municipios del departamento de Santander.

Desde la perspectiva de su aporte económico, la construcción mantiene una participación relevante dentro de la estructura productiva departamental. Según las cifras de las Cuentas Nacionales del DANE incorporadas en el informe, Santander participa con el 7,5 % del valor agregado nacional de la construcción, ubicándose como el tercer departamento con mayor participación, después de Bogotá D.C. y Antioquia. Para el cierre de 2024, el valor agregado de esta actividad en Santander ascendió aproximadamente a \$3,24 billones, equivalente al 6,5 % del PIB departamental, circunstancia que permite identificar al sector como una actividad de importancia significativa dentro de la economía regional.

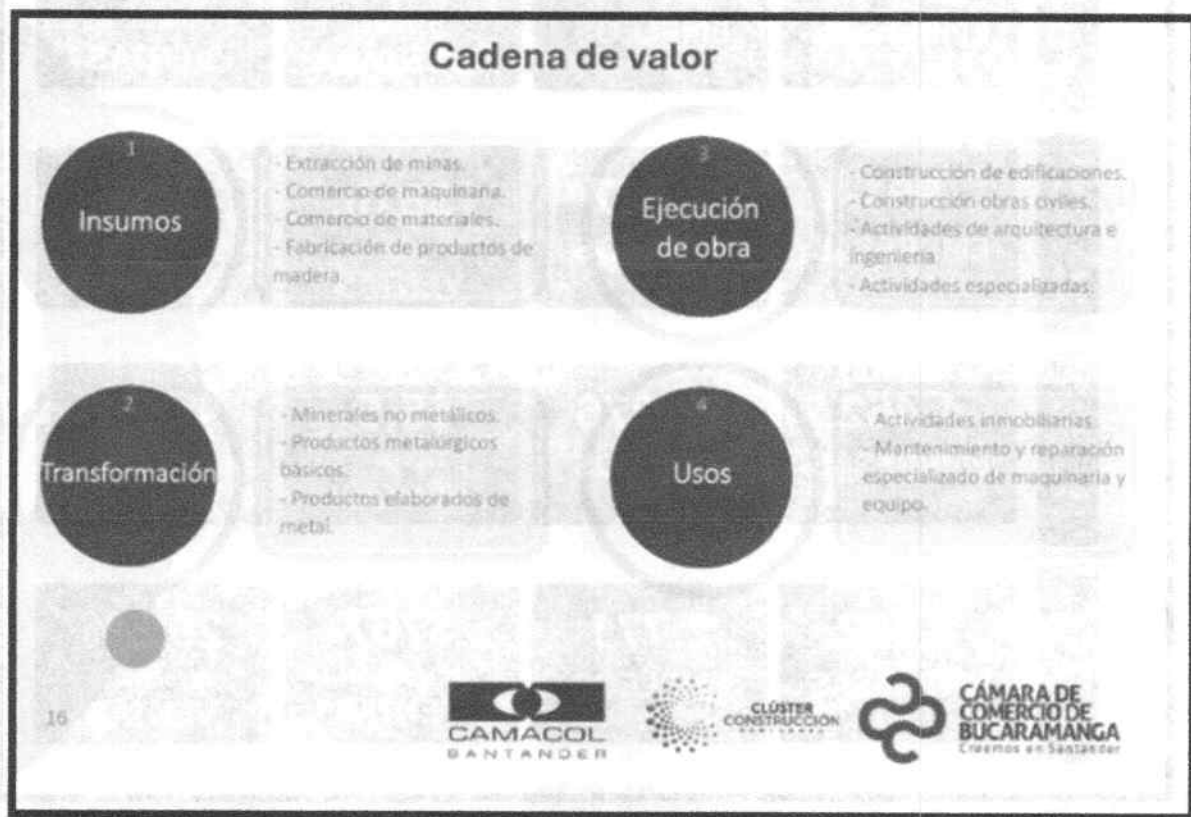


La relevancia del sector no se limita a su participación en el producto departamental. El análisis de su cadena de valor evidencia una estructura empresarial diversificada que comprende cuatro grandes eslabones: insumos, transformación, ejecución de obra



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

y usos. Dentro de esta clasificación, el eslabón de ejecución de obra comprende actividades directamente relacionadas con la construcción de edificaciones, construcción de obras civiles, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades especializadas, razón por la cual constituye el segmento de mayor relación con el objeto de la presente contratación.



En términos de stock empresarial, el informe registra 2.501 empresas en el eslabón de insumos, 991 en transformación, 4.462 en ejecución de obras y 1.842 en usos. Particularmente, la ejecución de obras concentra el 45,5 % del tejido empresarial de la cadena y el 60,7 % de su fuerza laboral, con 19.276 empleos y ventas aproximadas de \$5,5 billones. El informe señala además que los eslabones de ejecución de obras e insumos alcanzan conjuntamente ventas cercanas a \$8,4 billones, lo que evidencia una capacidad empresarial y económica relevante asociada directamente a la actividad constructiva regional.

ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

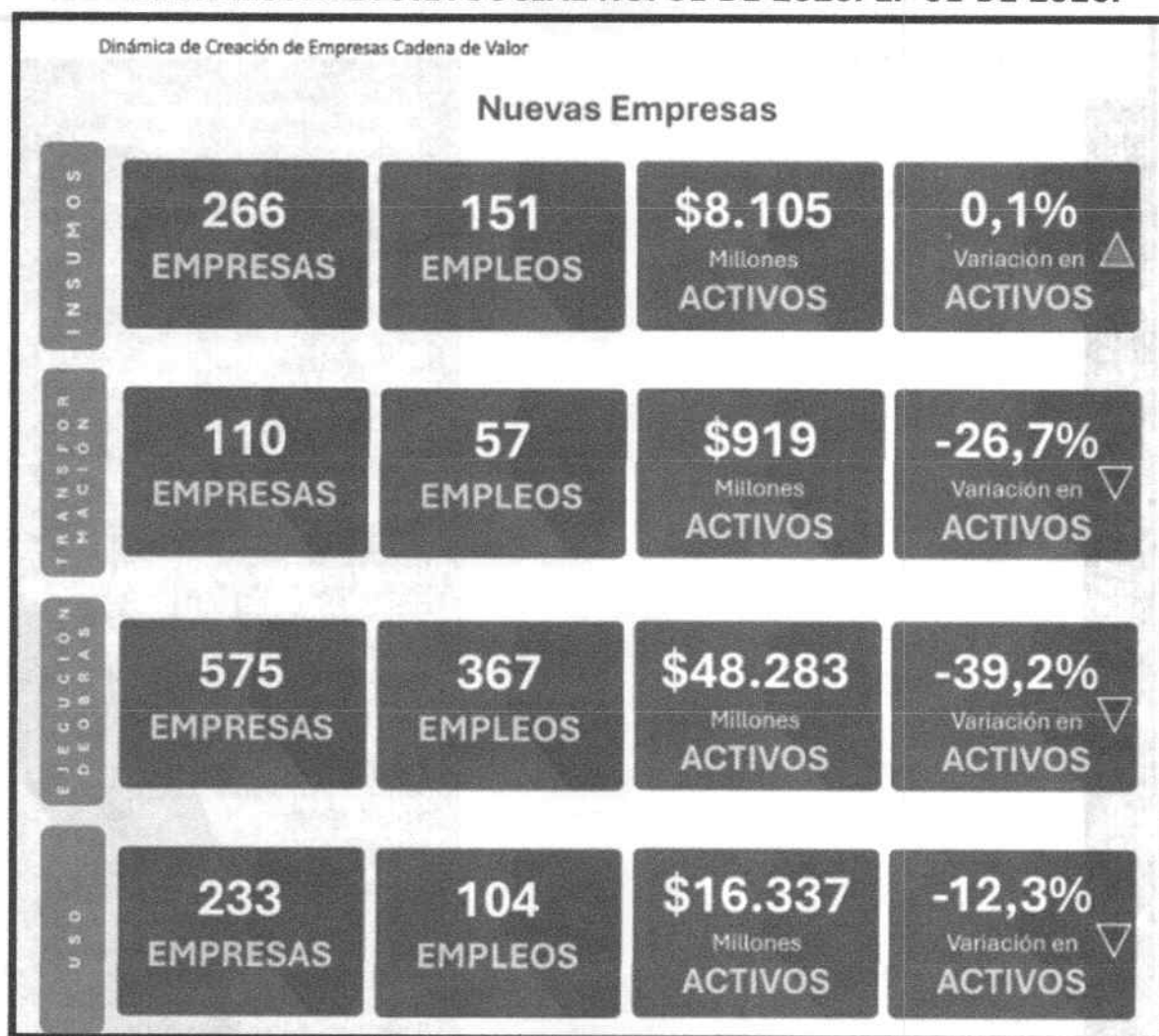


La dinámica de creación empresarial también evidencia actividad dentro del mercado constructor. Durante el período analizado, el eslabón de ejecución de obras registró 575 nuevas empresas y 367 empleos, constituyéndose en el segmento con mayor número de nuevos negocios dentro de la cadena de valor. No obstante, estas nuevas empresas reportaron activos por aproximadamente \$48.283 millones, con una variación negativa del 39,2 %, circunstancia que el propio estudio relaciona con la entrada al mercado de unidades productivas más ligeras o de menor escala técnica.

Este comportamiento permite advertir que el mercado regional presenta simultáneamente una base amplia de operadores vinculados a la ejecución de obras y una dinámica permanente de entrada de nuevos agentes, aunque con diferencias importantes en cuanto a escala económica, activos y capacidad empresarial. Por tanto, la existencia de un número significativo de unidades productivas no supone homogeneidad en su capacidad técnica, financiera u organizacional, aspecto que resulta relevante para la determinación proporcional de los requisitos habilitantes del proceso.



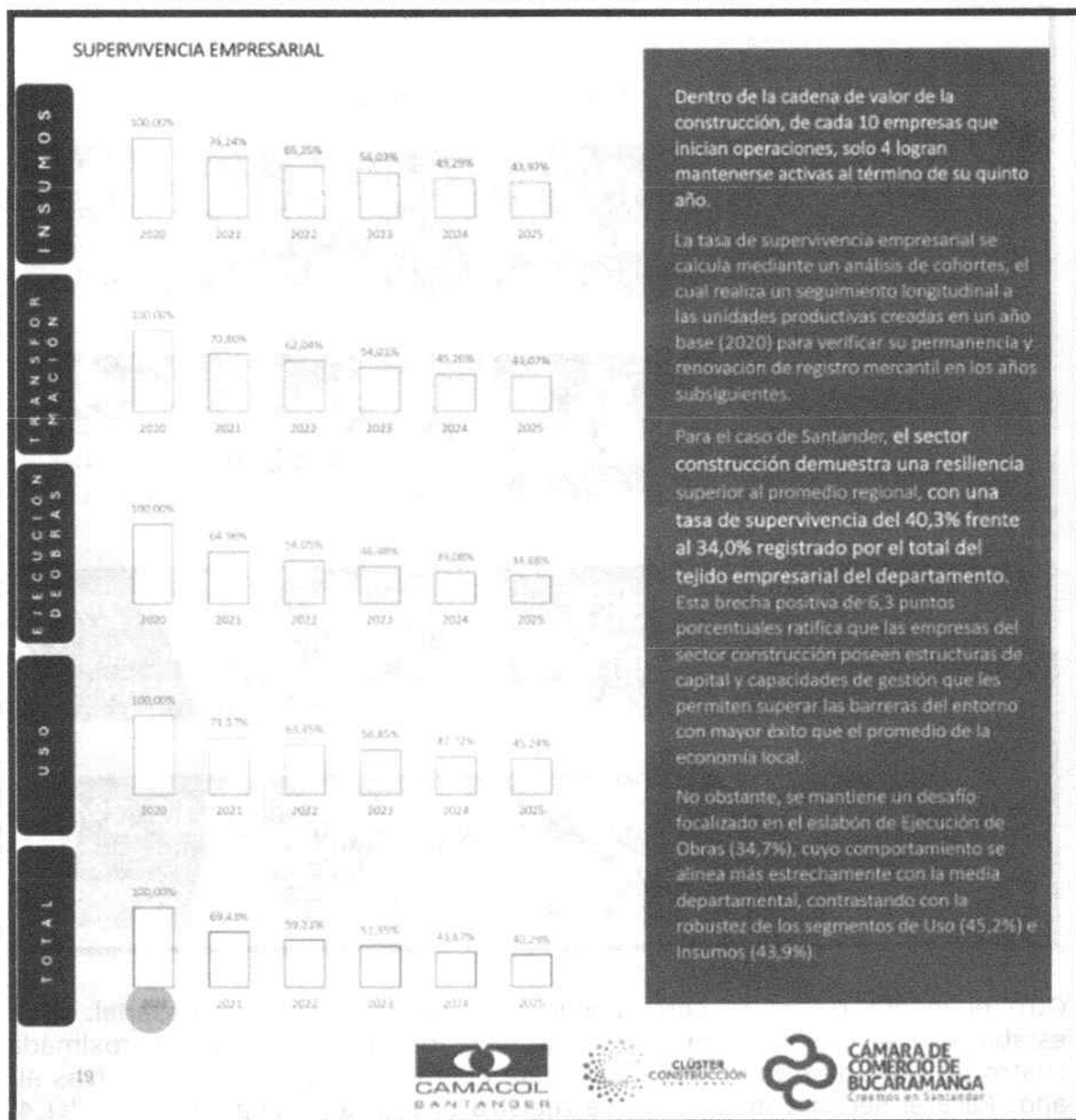
ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.



Otro elemento relevante corresponde a la supervivencia empresarial. El informe establece que, dentro de la cadena de valor de la construcción, aproximadamente cuatro de cada diez empresas que inician operaciones permanecen activas al quinto año. Para el sector construcción se registra una tasa de supervivencia del 40,3 %, superior al 34,0 % correspondiente al tejido empresarial general. Sin embargo, específicamente en el eslabón de ejecución de obras, la supervivencia se sitúa alrededor del 34,7 %, mientras que los segmentos de usos e insumos presentan tasas del 45,2 % y 43,9 %, respectivamente.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.



En conjunto, los indicadores permiten concluir que Santander dispone de un mercado empresarial significativo asociado a la construcción y, particularmente, a la ejecución de obras, con presencia de miles de unidades productivas, generación relevante de empleo, volúmenes importantes de ventas y una dinámica continua de creación empresarial. Para el presente proceso de Licitación Pública, esta caracterización demuestra la existencia de un mercado potencial de oferentes que trasciende el ámbito estrictamente municipal, sin desconocer que la escala, permanencia y capacidad empresarial de sus integrantes es heterogénea. En consecuencia, el análisis de la oferta deberá considerar dicha amplitud del mercado dentro de los criterios de proporcionalidad y concurrencia que rigen la estructuración de los requisitos habilitantes, atendiendo en todo caso la naturaleza, cuantía, plazo y complejidad técnica de las obras de mejoramiento de vivienda objeto de contratación.

Entorno empresarial de Molagavita y García Rovira

Para caracterizar las condiciones empresariales del territorio en el cual se ejecutará el proyecto, se consultó el informe "Dinámica Empresarial en Provincia de García Rovira 2025", elaborado por el Centro de Información Empresarial – CIE de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. De acuerdo con su ficha metodológica, el estudio toma



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

como referencia las empresas inscritas en el Registro Mercantil de dicha Cámara de Comercio, con estado activo y domicilio principal dentro de su jurisdicción, considerando el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 30 de abril de 2026; adicionalmente, los valores económicos reportados se expresan a precios corrientes de 2025.

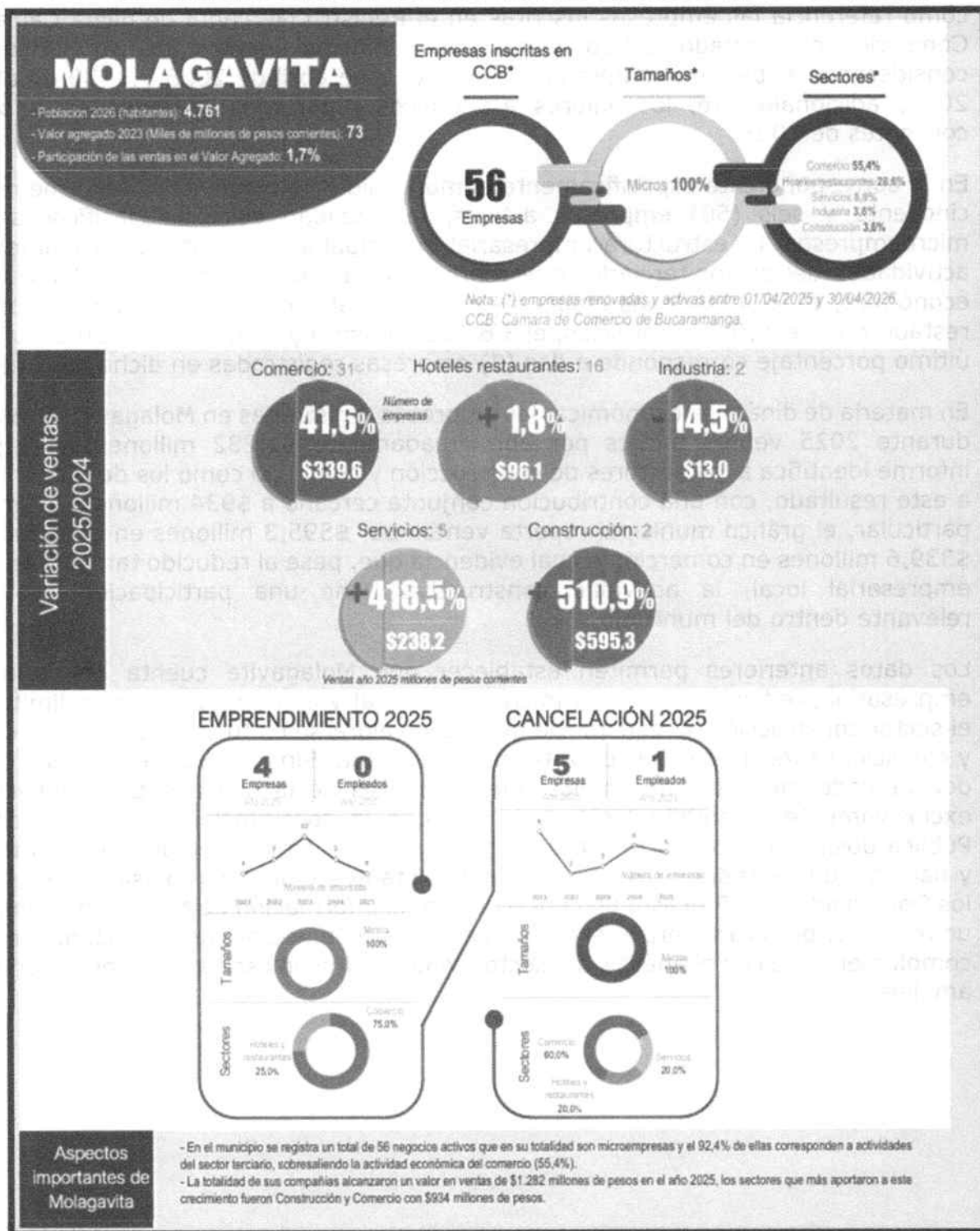
En lo correspondiente específicamente al municipio de Molagavita, el informe registra cincuenta y seis (56) empresas activas, la totalidad de ellas clasificadas como microempresas. La estructura empresarial municipal se concentra principalmente en actividades del sector terciario, que representan el 92,4 % del total. Por actividad económica, el 55,4 % de las empresas pertenece al comercio, el 28,6 % a hoteles y restaurantes, el 8,9 % a servicios, el 3,6 % a industria y el 3,6 % a construcción; este último porcentaje corresponde a dos (2) empresas registradas en dicha actividad.

En materia de dinámica económica, las empresas registradas en Molagavita alcanzaron durante 2025 ventas totales por aproximadamente \$1.282 millones, y el propio informe identifica a los sectores de construcción y comercio como los de mayor aporte a este resultado, con una contribución conjunta cercana a \$934 millones. De manera particular, el gráfico municipal reporta ventas por \$595,3 millones en construcción y \$339,6 millones en comercio, lo cual evidencia que, pese al reducido tamaño del tejido empresarial local, la actividad constructiva tiene una participación económica relevante dentro del municipio.

Los datos anteriores permiten establecer que Molagavita cuenta con una base empresarial predominantemente microempresarial y con una oferta local limitada en el sector construcción, circunstancia que debe valorarse en función del objeto, cuantía y condiciones técnicas de la contratación proyectada. Sin embargo, esta característica del mercado municipal no implica que el análisis de la oferta deba circunscribirse exclusivamente al ámbito local, toda vez que la contratación mediante Licitación Pública posibilita la concurrencia de proponentes del ámbito regional, departamental y nacional que acrediten las condiciones habilitantes y demás requisitos previstos en los Documentos del Proceso. En consecuencia, la información de Molagavita constituye un referente para caracterizar el entorno económico inmediato de ejecución, pero debe complementarse con el análisis del sector construcción en escalas territorialmente más amplias.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.



Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga – Centro de Información Empresarial (CIE), Dinámica Empresarial en Provincia de García Rovira 2025, Ficha metodológica, p. 3, y apartado “Molagavita”, p. 12. El informe señala que las empresas analizadas corresponden a empresas inscritas en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, activas y con domicilio principal dentro de su jurisdicción, para el período comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2026, y que los valores se encuentran expresados a precios corrientes de 2025.

Enlace de consulta del documento:
https://www.camaradirecta.com/imagenes/vdo_conexion/cone_827c86b0ae1884bc930526a253c55b502a4b37c7.pdf



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Clasificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC

Para efectos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública y en concordancia con los Documentos Tipo aplicables, el objeto del presente proceso se encuentra dentro del segmento 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC. Los códigos establecidos para este proceso son los siguientes:

Código UNSPSC	Descripción
72111000	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152500	Servicios de instalación de pisos

En conclusión, el objeto contractual se desarrolla dentro de un mercado nacional amplio correspondiente al sector construcción, con énfasis específico en edificaciones residenciales y actividades especializadas asociadas al mejoramiento de vivienda. La estructura empresarial observada en Santander muestra un número significativo de actores en la cadena de construcción y una clara predominancia de micro y pequeñas empresas, mientras que el eslabón de ejecución de obras cuenta con más de cuatro mil empresas registradas en la jurisdicción analizada. A nivel territorial, Molagavita dispone de una base empresarial limitada, circunstancia que reafirma la necesidad de considerar como mercado relevante la oferta departamental y nacional. Estas condiciones permiten estructurar el proceso bajo criterios de proporcionalidad, concurrencia y selección objetiva, sin imponer restricciones territoriales ni condiciones ajenas a las previstas en los Documentos Tipo aplicables a la Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – sector vivienda.

Análisis estadístico de los principales indicadores económicos y sectoriales

Para establecer la coyuntura económica relevante para el presente proceso de contratación se tomó como fuente el documento “Indicadores relevantes” del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con fecha 21 de agosto de 2026, el cual consolida los resultados disponibles sobre mercado laboral, Índice de Precios al Consumidor, exportaciones, importaciones, comercio, industria manufacturera y censo de edificaciones.

El análisis conjunto de estas variables permite identificar una economía que presenta señales favorables en empleo, consumo y actividad comercial, acompañadas de una recuperación moderada de la industria y de las iniciaciones de edificaciones; sin embargo, subsisten presiones inflacionarias, un deterioro de la balanza comercial y señales todavía heterogéneas en el sector de la construcción. Por tanto, los indicadores no describen una expansión uniforme de todos los sectores, sino una coyuntura de recuperación diferenciada entre actividades.

Mercado laboral

El mercado laboral constituye uno de los indicadores que presenta el comportamiento más favorable. Para junio de 2026, la Tasa Global de Participación – TGP se ubicó en 64,5 %, la Tasa de Ocupación – TO en 59,4 % y la Tasa de Desocupación – TD en 8,0 %. En junio de 2025 estos indicadores se situaban aproximadamente en 63,9 %, 58,4 % y 8,6 %, respectivamente. En consecuencia, en el período interanual la participación laboral aumentó aproximadamente 0,6 puntos porcentuales, la ocupación creció 1,0 punto porcentual y la desocupación disminuyó 0,6 puntos porcentuales.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

La evolución de la población confirma esta mejora. En junio de 2026 Colombia registró 24,459 millones de personas ocupadas, con un incremento de aproximadamente 706.000 personas frente al mismo mes del año anterior; la población desocupada se situó en 2,135 millones, con una disminución de aproximadamente 87.000 personas; y 14,609 millones permanecieron fuera de la fuerza de trabajo, 69.000 menos que un año atrás. A partir de estas cifras, el crecimiento interanual de la población ocupada puede estimarse en aproximadamente 3,0 %, mientras la población desocupada se redujo cerca de 3,9 %.

No obstante, persisten diferencias relevantes por sexo. Para junio de 2026, la TGP de las mujeres fue de 54,0 %, frente a 76,0 % en los hombres; la tasa de ocupación femenina alcanzó 48,7 %, frente a 71,0 % en los hombres; y la tasa de desocupación fue de 9,9 % para las mujeres y 6,6 % para los hombres, configurándose una brecha de 3,3 puntos porcentuales. En las trece principales ciudades y áreas metropolitanas la brecha de desocupación fue menor, de 1,3 puntos porcentuales.

En el trimestre abril-junio de 2026 la tasa de desocupación nacional fue de 8,3 %, inferior al 8,8 % registrado en igual período de 2025. Para Bucaramanga A.M., indicador regional de especial interés para el presente análisis, la tasa pasó de 7,3 % a 8,2 %, es decir, aumentó 0,9 puntos porcentuales, aunque permaneció ligeramente por debajo del promedio nacional.

Desde la perspectiva económica, las cifras muestran un fortalecimiento del mercado laboral nacional, debido a que el crecimiento de la ocupación coincide con una reducción del desempleo. Esta circunstancia favorece el ingreso de los hogares y la demanda agregada; sin embargo, la persistencia de brechas laborales por sexo y el aumento de la desocupación en Bucaramanga evidencian que la mejoría no presenta la misma intensidad en todos los grupos poblacionales y territorios.

Inflación e Índice de Precios al Consumidor – IPC

En materia de precios se presenta una situación distinta. En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue de 0,17 %, inferior al 0,28 % observado en julio de 2025. Sin embargo, la inflación acumulada entre enero y julio aumentó de 4,02 % en 2025 a 4,94 % en 2026, mientras que la inflación anual pasó de 4,90 % a 6,03 %.

Estadísticamente, esto representa un incremento de 0,92 puntos porcentuales en la inflación año corrido y de 1,13 puntos porcentuales en la inflación anual. Por tanto, aunque julio presentó una moderación mensual, el comportamiento acumulado revela una reaceleración de la inflación durante 2026.

La perspectiva histórica confirma esta lectura. La inflación anual de julio había alcanzado 10,21 % en 2022 y 11,78 % en 2023, posteriormente descendió a 6,86 % en 2024 y a 4,90 % en 2025, pero volvió a subir a 6,03 % en julio de 2026. En consecuencia, la economía continúa lejos de los máximos inflacionarios observados en 2022-2023, pero se interrumpió parcialmente la trayectoria descendente registrada posteriormente.

Por divisiones de gasto, en julio de 2026 se observaron incrementos especialmente en alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55 %), salud (0,38 %), prendas de vestir y calzado (0,31 %) y restaurantes y hoteles (0,30 %). En contraste, alimentos y bebidas no alcohólicas registraron una variación de -0,13 % y transporte de -0,24 %.

Para Bucaramanga, la inflación mensual fue de 0,21 %, ligeramente superior al promedio nacional de 0,17 %, aunque inferior a la observada en ciudades como Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Popayán y Valledupar.



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

Desde el punto de vista contractual, este comportamiento es especialmente relevante para el sector construcción, en la medida en que una inflación nuevamente superior al 6 % anual puede transmitirse, en distinto grado, a salarios, transporte, servicios, materiales y demás costos asociados a la ejecución de las obras.

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Exportaciones

Las exportaciones colombianas registraron en junio de 2026 un valor de USD 4.233,5 millones FOB, frente a USD 3.957,7 millones en junio de 2025, equivalente a un crecimiento anual de 7,0 %. En el acumulado enero-junio alcanzaron USD 27.844,0 millones, frente a USD 24.389,3 millones en igual período de 2025, para un crecimiento de 14,2 %.

No obstante, la composición de dicho crecimiento muestra una importante heterogeneidad. En el primer semestre, las exportaciones de combustibles y productos de industrias extractivas aumentaron 18,6 % y aportaron 7,3 puntos porcentuales al crecimiento total; los denominados otros sectores crecieron 97,6 % y contribuyeron 8,1 puntos. En contraste, las exportaciones agropecuarias, alimentos y bebidas disminuyeron 2,7 %, mientras las manufacturas se redujeron 1,6 %.

Por consiguiente, el crecimiento exportador del primer semestre de 2026 no fue homogéneo, pues estuvo concentrado principalmente en actividades extractivas y otros sectores, mientras la exportación de manufacturas mostró contracción.

También se observan cambios importantes en los mercados de destino. Las exportaciones hacia Estados Unidos disminuyeron de USD 1.307,6 millones en junio de 2025 a USD 985,0 millones en junio de 2026, reducción aproximada de 24,7 %. Su participación dentro de las exportaciones mensuales pasó, aproximadamente, de 33,0 % a 23,3 %. En contraste, Panamá aumentó de USD 258,2 millones a USD 565,7 millones e Italia de USD 29,9 millones a USD 231,4 millones.

Importaciones y balanza comercial

Las importaciones presentan una expansión aún más significativa. En junio de 2026 alcanzaron USD 6.775,8 millones CIF, frente a USD 5.336,8 millones en junio de 2025, equivalente a un crecimiento de 27,0 %. En el acumulado enero-junio aumentaron de USD 33.514,9 millones a USD 38.075,8 millones, con una variación de 13,6 %.

Las manufacturas constituyeron el componente determinante de las importaciones: alcanzaron USD 28.594,7 millones durante el primer semestre, crecieron 15,2 % y aportaron 11,3 puntos porcentuales de los 13,6 puntos de crecimiento total. En términos de composición, representan aproximadamente tres cuartas partes del valor importado en el período.

El crecimiento de las importaciones en junio fue considerablemente superior al de las exportaciones —27,0 % frente a 7,0 %—, situación que se refleja en la balanza comercial. El déficit pasó de USD 1.099,8 millones FOB en junio de 2025 a USD 2.161,0





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

millones en junio de 2026. Esto significa que el déficit mensual aumentó en aproximadamente USD 1.061 millones y prácticamente se duplicó en un año.

China continúa siendo el principal origen del desequilibrio bilateral, con un déficit de USD 1.697,3 millones. También resulta relevante el cambio con Estados Unidos: Colombia pasó de un superávit de USD 168,8 millones en junio de 2025 a un déficit de USD 520,7 millones en junio de 2026. Panamá, por su parte, registró un superávit de USD 560,4 millones.

En términos macroeconómicos, el aumento simultáneo de exportaciones e importaciones evidencia una mayor intensidad de los flujos comerciales, pero el crecimiento sustancialmente mayor de las compras externas generó un deterioro del saldo comercial.

Comercio interno y consumo

Los indicadores de comercio presentan una expansión significativa de la demanda. En junio de 2026 las ventas reales del comercio minorista y de vehículos aumentaron 14,7 % anual, 12,4 % en lo corrido del año y 12,3 % en doce meses. El personal ocupado creció a tasas considerablemente menores: 1,5 %, 1,7 % y 1,8 %, respectivamente.

La diferencia entre el crecimiento de las ventas reales y el empleo señala que la expansión comercial está ocurriendo con una intensidad considerablemente mayor que la contratación laboral del sector.

Entre las líneas asociadas indirectamente con el mercado de materiales y bienes durables, las ventas reales de artículos de ferretería, vidrios y pinturas crecieron 17,2 % anual, mientras los electrodomésticos y muebles para el hogar aumentaron 16,0 %. Estos resultados son relevantes para el análisis de la cadena de construcción y mejoramiento de vivienda, porque evidencian dinamismo en segmentos comerciales vinculados al equipamiento, mantenimiento y adecuación de inmuebles.

En comercio mayorista, el margen comercial nominal aumentó 11,6 %, pero el personal ocupado se redujo 0,9 %. Los salarios per cápita aumentaron 9,7 % anual. El indicador sugiere una expansión nominal de la actividad con reducción del empleo, razón por la cual debe interpretarse conjuntamente con el comportamiento inflacionario.

A nivel departamental, Santander registró un crecimiento de 15,3 % en las ventas reales del comercio minorista y de vehículos, mientras el personal ocupado disminuyó 0,6 %. Se observa así una expansión importante de las ventas regionales que no se ha traducido, en igual proporción, en generación de empleo comercial.

El comercio electrónico también mantiene una dinámica favorable: las ventas realizadas por este canal aumentaron 26,4 % anual y 22,4 % en el acumulado enero-junio; su participación en las ventas totales pasó de 2,3 % en junio de 2025 a 2,7 % en junio de 2026.

Industria manufacturera

La industria manufacturera presentó una recuperación moderada. En abril de 2026, frente a abril de 2025, la producción real aumentó 2,0 % y las ventas reales 2,1 %, mientras el personal ocupado disminuyó 0,9 %.

La combinación de crecimiento de producción y ventas con caída del empleo evidencia que la recuperación manufacturera todavía no se refleja de manera equivalente en



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

contratación laboral y puede estar asociada a incrementos de productividad, utilización de capacidad existente o ajustes en las estructuras de empleo.

En Santander, el comportamiento fue relativamente favorable frente al promedio nacional: la producción manufacturera aumentó 4,0 %, las ventas 1,6 % y el personal ocupado 0,1 %. La producción regional creció, por tanto, al doble del ritmo nacional, aunque las ventas lo hicieron a una tasa ligeramente inferior al promedio de la industria colombiana.

Construcción y edificaciones

Por su relación directa con el objeto contractual, los indicadores del Censo de Edificaciones – CEED revisten especial importancia. Para el segundo trimestre de 2026, en las 23 áreas cubiertas por el censo, el área nueva aumentó 17,8 % anual, luego de haber disminuido 14,4 % un año atrás. El área en proceso pasó de una variación de -7,8 % a 3,1 %, mientras el área culminada continuó disminuyendo, con una variación de -8,0 %. El área paralizada cayó 15,2 %.

El análisis en diferentes horizontes confirma la recuperación de las iniciaciones: el área nueva creció 17,8 % anual, 12,3 % en lo corrido del año y 11,2 % en doce meses. En contraste, el área culminada registró variaciones de -8,0 % anual, -2,0 % año corrido y -4,9 % en doce meses.

Se trata, por tanto, de un sector edificador en transición: las nuevas iniciaciones están creciendo y el área en proceso empieza a recuperarse, pero el volumen de obras culminadas continúa mostrando contracción.

En el segundo trimestre de 2026 el CEED registró un área censada total de 40.689.444 m². De esta, 27.643.174 m² correspondieron a obras en proceso, 9.234.053 m² a obras paralizadas y 3.812.217 m² a obras culminadas. En términos de participación, aproximadamente 67,9 % del área censada se encontraba en proceso, 22,7 % paralizada y 9,4 % culminada.

Sin embargo, el área causada, indicador vinculado directamente con la actividad productiva del subsector edificador, disminuyó 4,5 % anual, al pasar de 4.050.111 m² a 3.867.528 m². Los destinos residenciales restaron 7,8 puntos porcentuales a esta variación y los no residenciales aportaron positivamente 3,3 puntos. Esto evidencia que, pese al repunte de las iniciaciones, la actividad efectiva de construcción residencial todavía presenta debilidad.

Las unidades de vivienda iniciadas ofrecen, no obstante, una señal positiva hacia adelante. Durante el segundo trimestre se iniciaron 43.565 viviendas, 11,4 % más que en el trimestre inmediatamente anterior. De estas, 25.328 correspondieron a VIS y 18.237 a vivienda diferente de VIS, de manera que aproximadamente 58,1 % de las iniciaciones fueron vivienda de interés social.

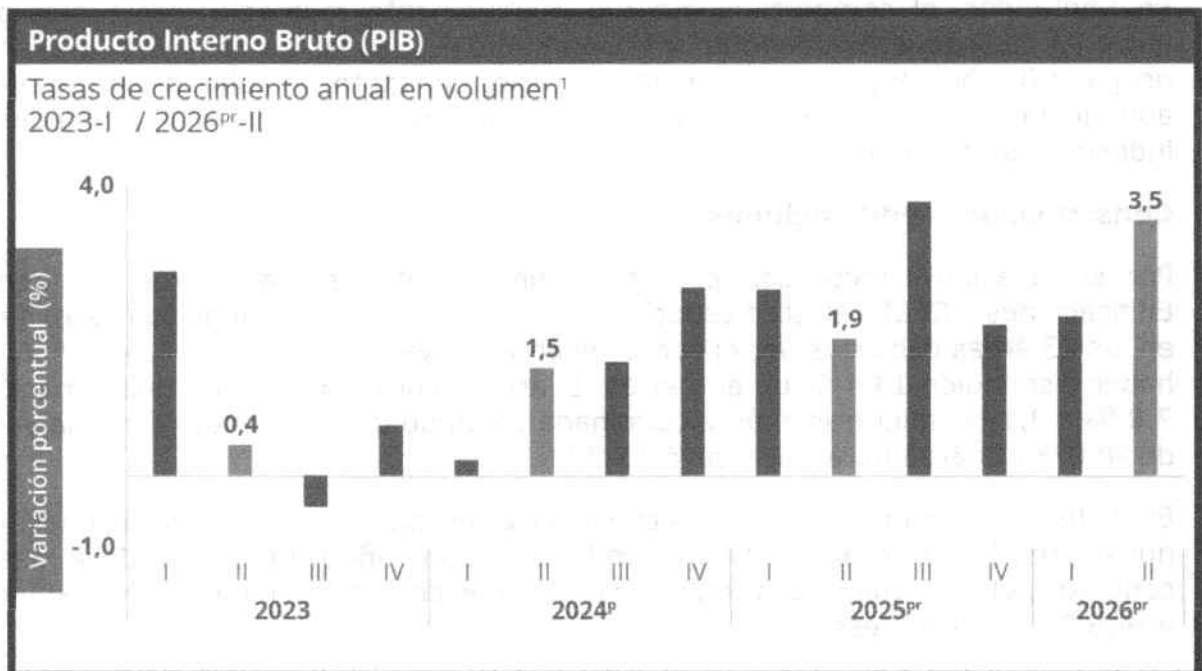
Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

4.2 PERSPECTIVA LEGAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Los artículos 2, 51, 209, 311 y 315 constituyen el fundamento constitucional de la actuación municipal. En particular, el artículo 51 reconoce el derecho a una vivienda digna y atribuye al Estado el deber de promover las condiciones necesarias para hacerlo efectivo; el artículo 311 asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa, entre otras funciones, construir las obras que demande el progreso local y procurar el mejoramiento social de sus habitantes; y los artículos 209 y 315 enmarcan la actuación administrativa y las competencias del alcalde en la dirección de la administración municipal. Estos fundamentos ya se encuentran desarrollados de manera consistente en los Estudios Previos del proceso.

LEY 3 DE 1991. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el Subsidio Familiar de Vivienda y se reconoce el mejoramiento de vivienda dentro de los instrumentos orientados a atender las necesidades habitacionales de la población. Su contenido constituye parte del marco legal sectorial aplicable a las políticas y programas de vivienda de interés social.

LEY 80 DE 1993 – ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Regula la actividad contractual de las entidades estatales y resulta aplicable integralmente al presente proceso. Son especialmente relevantes los artículos 3, 23, 24, 25, 26 y 32 numeral 1. Este último define el contrato de obra como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, naturaleza que corresponde al contrato objeto de la presente Licitación Pública. El documento adjunto identifica expresamente esta tipología contractual.

LEY 136 DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios. El artículo 1 reconoce al municipio como entidad territorial fundamental y el artículo 3, posteriormente modificado por la Ley 1551 de 2012, comprende entre sus funciones promover el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal y procurar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

LEY 388 DE 1997. Por la cual se modifican la Ley 9 de 1989 y la Ley 3 de 1991 y se dictan disposiciones en materia de ordenamiento territorial. Sus artículos 91, 92 y 99, en lo pertinente, regulan aspectos relacionados con la vivienda de interés social, las necesidades de mejoramiento y las actuaciones urbanísticas sujetas al régimen de licencias, disposiciones que deben observarse de acuerdo con el alcance concreto de las intervenciones proyectadas.

LEY 400 DE 1997 Y REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE – NSR. Establecen criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones y demás intervenciones sometidas al régimen de construcción sismo resistente. Su observancia deberá efectuarse respecto de las actividades del proyecto a las cuales técnicamente resulte aplicable. Los propios Documentos del Proceso incorporan la NSR-10 como referente técnico para la experiencia en edificaciones.

LEY 489 DE 1998. El artículo 4 establece que la función administrativa tiene por finalidad la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes y que las autoridades administrativas deben actuar consultando el interés general, principio



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

aplicable a la estructuración y ejecución de la inversión pública destinada al mejoramiento de las condiciones habitacionales de la población rural.

LEY 715 DE 2001. El artículo 76, numeral 76.2, establece competencias municipales en materia de vivienda. En particular, contempla la participación de los municipios en el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y su competencia para promover y apoyar programas o proyectos de vivienda, dentro del marco de sus competencias y de acuerdo con las fuentes de financiación legalmente disponibles.

LEY 1150 DE 2007. Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal. El numeral 1 del artículo 2 consagra la Licitación Pública como regla general de selección, salvo que se configure alguna de las causales expresamente previstas para las demás modalidades. En el presente proceso, por la naturaleza del contrato, su objeto y cuantía, la modalidad determinada por el Municipio es la Licitación Pública.

LEY 1474 DE 2011. En sus artículos 83 y 84 regula la supervisión e interventoría contractual y los deberes asociados al seguimiento de los contratos estatales. Para el presente proceso resulta especialmente pertinente por cuanto el contrato de obra contará con interventoría externa integral, encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual.

LEY 1551 DE 2012. Modifica y adiciona la Ley 136 de 1994. Sus artículos 3, 4 y 6 desarrollan los principios y funciones que orientan el ejercicio de las competencias municipales, incluyendo la promoción del desarrollo territorial, la construcción de las obras que demande el progreso municipal y la satisfacción de necesidades básicas de la población. Para el proyecto resulta particularmente relevante su énfasis en el desarrollo territorial y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.

DECRETO 1077 DE 2015 – DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. Constituye el marco reglamentario general del sector vivienda y contiene las disposiciones relativas a vivienda de interés social, vivienda rural, mejoramiento habitacional, ordenamiento territorial y demás aspectos reglamentarios aplicables según la naturaleza de las intervenciones previstas. Los Estudios Previos incorporan expresamente este Decreto dentro del marco normativo del proyecto.

DECRETO 1082 DE 2015 – DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL. Reglamenta el Sistema de Compra Pública. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece expresamente el deber de efectuar el análisis del sector durante la etapa de planeación, mientras que el artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el Decreto 399 de 2021, regula el contenido mínimo de los estudios y documentos previos que sirven de soporte al proyecto de pliego, al pliego definitivo y al contrato.

LEY 1882 DE 2018. Introduce disposiciones orientadas al fortalecimiento de la contratación pública y constituye antecedente normativo del régimen de Documentos Tipo, posteriormente modificado y ampliado por la Ley 2022 de 2020.

LEY 2022 DE 2020. Modificó el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y adicionó el parágrafo 7 al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disponiendo que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adoptará Documentos Tipo de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los cuales se establecen requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y demás factores de escogencia.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

LEY 2079 DE 2021 – DISPOSICIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Establece el marco de la política pública de vivienda y hábitat urbana y rural. Para el objeto del proceso resultan particularmente pertinentes su artículo 1, que comprende dentro de la política habitacional los programas de mejoramiento de vivienda y entornos rurales dignos, y los artículos 19, 20 y 21, relacionados con la población rural objeto de atención, los criterios de formulación de la política de vivienda rural y la atención de zonas de difícil acceso.

DECRETO 399 DE 2021. Modificó, entre otras disposiciones, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos, precisando los elementos que deben soportar la estructuración del proceso de contratación. El documento adjunto incorpora esta modificación en su regulación jurídica.

DECRETO 1247 DE 2022. Modifica disposiciones del Decreto 1077 de 2015 relacionadas con el Subsidio Familiar de Vivienda Rural. En particular, modificó el artículo 2.1.10.1.1.2.1, dentro del cual se define la modalidad de mejoramiento de vivienda rural como aquella dirigida a superar carencias básicas de la vivienda y mejorar sus condiciones sanitarias, locativas, estructurales y de habitabilidad.

RESOLUCIÓN No. 539 DE 2025 – AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Mediante esta Resolución se adoptó la Versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de Licitación de Obra Pública del sector de infraestructura social y los documentos tipo complementarios correspondientes, entre otros, al sector vivienda. En particular, los artículos 20 y 21 adoptan y regulan los documentos tipo complementarios del sector vivienda y establecen su carácter obligatorio para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten procedimientos de Licitación Pública para celebrar contratos de obra relacionados con infraestructura del sector vivienda. El artículo 23 determina su aplicación a los procesos cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026. En consecuencia, la presente Licitación Pública debe estructurarse y adelantarse con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2 y del documento complementario del sector vivienda, sin modificar las disposiciones inalterables ni introducir requisitos o condiciones distintos de aquellos permitidos por dichos documentos. Esta aplicabilidad ya se encuentra expresamente reconocida en los Estudios Previos del proceso.

4.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la perspectiva organizacional, para efectos del presente proceso resulta necesario examinar de manera conjunta la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los potenciales oferentes, atendiendo la estructura definida en los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2 del 21 de agosto de 2025. En efecto, la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales reúne ambos componentes y establece los requisitos mínimos habilitantes que deben ser exigidos por las Entidades de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso, con el propósito de que tales exigencias correspondan proporcionalmente a las condiciones económicas y temporales de la contratación. La Entidad debe sujetarse a estos parámetros, sin modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios ni establecer requisitos adicionales a los contemplados en los Documentos Tipo.

La Matriz 2 clasifica los procesos en dos rangos expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes –SMMLV–: el Rango 1, aplicable a procesos cuyo





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

presupuesto oficial sea superior a cero (0) e inferior a cuatro mil (4.000) SMMLV, y el Rango 2, correspondiente a presupuestos iguales o superiores a cuatro mil (4.000) SMMLV. Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a novecientos setenta y ocho millones ciento diez mil novecientos diez pesos m/cte. (\$978.110.910) y cuyo plazo contractual es de dos (2) meses y quince (15) días calendario, resulta aplicable el Rango 1, por encontrarse la cuantía por debajo del límite de cuatro mil (4.000) SMMLV previsto en la Matriz. El Documento Base identifica expresamente tanto este presupuesto como el plazo de ejecución de la obra.

Conforme con dicha clasificación, la capacidad financiera se verifica mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. El Documento Base dispone que la liquidez se determina a partir de la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente; el nivel de endeudamiento, mediante la relación entre el pasivo total y el activo total; y la razón de cobertura de intereses, a partir de la relación entre la utilidad operacional y los gastos de intereses. Asimismo, establece reglas particulares para aquellos casos en los cuales el proponente no registre pasivos corrientes o gastos de intereses, de manera que la aplicación de los indicadores responda a las condiciones previstas expresamente en el Pliego Tipo.

Por su parte, la capacidad organizacional se verifica mediante los indicadores de Rentabilidad sobre el Patrimonio –ROE– y Rentabilidad del Activo –ROA–. El primero corresponde a la relación entre la utilidad operacional y el patrimonio, mientras que el segundo relaciona la utilidad operacional con el activo total. Estos dos indicadores forman parte del conjunto de requisitos habilitantes definido por la Matriz 2 y deben ser acreditados en los términos establecidos en el Documento Base.

Para el Rango 1 aplicable al presente proceso, los valores mínimos establecidos por la Matriz 2 son los siguientes:

Indicador	Mipyme – Rango 1	Demás proponentes – Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio – ROE	$\geq 0,02$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo – ROA	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$

La Matriz 2 establece un tratamiento diferenciado para las Mipyme, de manera que los valores aplicables a estas empresas no son idénticos a los exigidos a los demás proponentes. Tratándose de proponentes plurales, este tratamiento procede cuando por lo menos uno de sus integrantes acredita la condición de Mipyme y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal. La calidad de Mipyme deberá acreditarse mediante copia del Registro Único de Proponentes –RUP– vigente y en firme, en los términos establecidos en la propia Matriz.

Adicionalmente a los anteriores indicadores, el Documento Base exige verificar el capital de trabajo, entendido para efectos del Pliego Tipo como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente. El capital de trabajo acreditado por el oferente deberá ser igual o superior al capital de trabajo demandado por el proceso. Para contratos cuyo plazo estimado de ejecución sea inferior a doce (12) meses, el Documento Base establece que el capital de trabajo demandado corresponde al treinta y tres por ciento (33 %) del presupuesto oficial, una vez descontado el anticipo o pago anticipado, si lo hubiere.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

En el presente proceso no se contempla anticipo ni pago anticipado; por tanto, tomando como base el presupuesto oficial de \$978.110.910, el capital de trabajo demandado corresponde a \$322.776.600,30, resultado de aplicar el treinta y tres por ciento (33 %) al presupuesto oficial. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior a dicho valor, conforme con las reglas establecidas en el Documento Base. Para los proponentes plurales, el Pliego Tipo prevé que el capital de trabajo se obtiene a partir de la sumatoria del capital de trabajo de sus integrantes.

En cuanto al patrimonio, el Documento Base señala expresamente que, atendiendo las particularidades del proyecto, no será solicitado como indicador adicional de capacidad financiera. Esta determinación debe conservarse en la estructuración del proceso, puesto que corresponde a la regla prevista en el Pliego Tipo aplicable.

La acreditación de estos requisitos también se encuentra predeterminada por los Documentos Tipo. Para las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP– vigente y en firme. Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a contar con RUP, la verificación se realizará con fundamento en la información financiera prevista en el Documento Base, incluyendo los estados financieros correspondientes y el Formato 4 – Capacidad Financiera y Organizacional para personas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.

En consecuencia, la perspectiva organizacional del presente proceso comprende integralmente la verificación de la solidez financiera y de la capacidad organizacional de los oferentes, mediante los indicadores y reglas definidos en la Matriz 2 y en el Documento Base. Para el Rango 1 aplicable a esta Licitación Pública, la habilitación no depende de requisitos definidos discrecionalmente por el Municipio, sino del cumplimiento de los parámetros establecidos en los Documentos Tipo: liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo, con el tratamiento diferenciado previsto para las Mipyme y sin exigencia de patrimonio adicional.

De esta manera, los requisitos financieros y organizacionales mantienen correspondencia con la cuantía y el plazo de la contratación y constituyen condiciones habilitantes destinadas a verificar que quienes participen en el proceso acrediten las condiciones económicas y organizacionales exigidas para concurrir a la ejecución del contrato. Su aplicación deberá realizarse en los términos exactos establecidos en los Documentos Tipo, preservando las reglas previstas para proponentes individuales, estructuras plurales, Mipyme y proponentes extranjeros, sin introducir modificaciones o exigencias adicionales por parte de la Entidad.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2 del 21 de agosto de 2025, Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales, Documento Base y Formato 4 – Capacidad Financiera y Organizacional para personas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.

4.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

Las principales actividades a ejecutar son las siguientes:





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1, MEJORAMIENTOS COMUNES						
1	PRELIMINARES					
	1,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	689,50
	1,2			DESMONTE DE CUBIERTA	M2	1.260,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA					
	2,1			EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	0,96
3	CONCRETOS Y MORTERO					
	3,1			CONCRETO 2500 PSI PARA PISO (E= 0,08 M)	M2	689,50
	3,2			CONCRETO DE 2500 PSI PARA MESÓN DE COCINA (E=0,07 M)	M2	7,92
	3,3			CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA (0,12M X 0,15M)	ML	26,00
	3,4			CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE (0,12M X 0,15M)	ML	33,00
	3,5			CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CORONA (0,10M X 0,15M)	ML	16,00
	3,6			CONCRETO CICLOPEO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN. 2500 PSI. (0,30M X 0,20M)	M3	0,96
	3,7			CONCRETO CICLOPEO. (2500 PSI) (MUROS, ANDENES)	M3	6,75
	3,8			MORTERO 1:4 DE NIVELACIÓN	M3	34,02
4	FRISOS Y ENCHAPES					
	4,1			FRISO EN MORTERO 1: 3 (EN MAMPOSTERÍA)	M2	678,40
	4,2			FRISO EN MORTERO 1: 3 (EN TAPIA)	M2	805,00
	4,3			ENCHAPE DE PARED Y MESÓN DE COCINA	M2	52,20
	4,4			ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M)	M2	607,50
	4,5			ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE (0,33M X 0,33M)	M2	37,00
	4,6			GUARDAESCOBA (0,07M)	ML	264,00



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	4,7		ENCHAPE DE PISO TABLETA DE HOJILLA (0,30M X 0,30M)	M2	271,00
	4,8		ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M). EXTERIORES	M2	256,00
5	CUBUERTAS				
	5,1		CUBIERTA EN TEJA DE FIBRO CEMENTO	M2	662,00
	5,2		CABALLETE EN FIBROCEMENTO	ML	93,00
	5,3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC	M2	67,00
	5,4		CUBIERTA EN TEJA DE ACERO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA	M2	406,00
	5,5		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACHIMBRE CON TELA ASFÁLTICA ADHESIVA	M2	374,00
	5,6		TUBERIA 3" PVC SANITARIA. (APOYO SOPORTE DE CUBIERTA)	ML	212,08
6	ACERO DE REFUERZO				
	6,1		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFURZO	KG	342,00
7	APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA				
	7,1		LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE ACCESORIOS)	UNIDA D	3,00
	7,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO (INCLUYE INODORO, LAVAMANOS E INCRUSTACIONES)	UNIDA D	1,00
8	CARPINTERIA Y ESTRUCTURA METALICA				
	8,1		PUERTA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	22,79
	8,2		VENTANA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	2,42
	8,3		TUBERÍA RECTANGULAR METÁLICA DE 3" X 1 1/2". CALIBRE 18	ML	402,00
9	MAMPOSTERÍA				
	9,1		MAMPOSTERÍA EN LADRILLO H - 10	M2	112,80

**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

9,2			MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TEMOSA	M2	9,00
2, UNIDADES HABITACIONALES					
10,1			CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 3.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDA D	3,00
10,2			CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. ADOSADA	UNIDA D	9,00
10,3			CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDA D	9,00
3, UNIDADES SANITARIAS					
11,1			CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA	UNIDA D	7,00
4, ESTUFAS ECOEFICIENTES					
12,1			CONSTRUCCIÓN ESTUFA ECOEFICIENTE (INCLUYE MESÓN DE COCINA Y LAVAPLATOS)	UNIDA D	3,00

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
MODALIDADES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

MEJORAMIENTO DE CUBIERTAS

Consiste en la ejecución de actividades de adecuación que le permitan al hogar que recibirá el mejoramiento superar o subsanar la carencia o deficiencia del techo de la cubierta o la existencia del mismo en condiciones precarias toda vez que se encuentre construido en materiales provisionales tales como latas de zinc, teja de barro, barro, caña y madera rolliza y, asbesto cemento con estructura en madera rolliza, entre otros.

Estas intervenciones incluirán la sustitución de las cubiertas existentes, la estructura de emplazamiento y soporte.

Para este tipo de intervención se debe tener en cuenta las normas de trabajos en alturas.

SANEAMIENTO BÁSICO

Esta intervención tiene por objeto que los hogares participantes en marco del alcance del proyecto, cuenten con un espacio dotado adecuadamente donde sus miembros realicen sus necesidades fisiológicas y sus actividades de aseo personal, general y disposición de residuos.

En este orden, el mejoramiento consiste en la ejecución de unidades constructivas o en la adecuación positiva de las áreas de la vivienda destinadas para el aseo personal y el saneamiento básico.

Para esta modalidad de intervención, se desarrollaron un tipo de diseño. Esta intervención está dirigida a hogares en zona dispersa que no presenten acceso al



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

servicio de alcantarillado y tiene por objeto que los hogares participantes en marco del alcance del proyecto cuenten con una disposición adecuada de sus aguas residuales reduciendo el riesgo de enfermedades, epidemias, así como, los niveles de contaminación de las fuentes hídricas.

MEJORAMIENTO DE PISOS

Al poseer pisos en tierra, arena u otros materiales inapropiados se corre el riesgo de accidentes, lesiones y enfermedades asociadas a la insalubridad, especialmente en poblaciones infantiles y adultos mayores.

Esta intervención tiene como objetivo mejorar las condiciones de los pisos de las viviendas, instalando una placa en concreto de 2500 psi.

Con la ejecución de estas actividades constructivas de adecuación, se pretende que hogar beneficiario del incentivo subsane la carencia o deficiencia de pisos en su vivienda.

Quienes poseen en sus viviendas pisos en concreto, se les ofrece dos tipologías de mejoramiento, suministro e instalación de tableta o suministro e instalación de cerámica.

MEJORAMIENTO DE HABITACIONES

Esta intervención tiene por objeto que los hogares participantes en marco del alcance del proyecto cuenten con espacios adecuados para el descanso y además se reduzca el hacinamiento. En este orden, el mejoramiento de habitaciones consiste en la ejecución de unidades constructivas o en la adecuación positiva de las áreas de las viviendas destinadas para el descanso, en procura de evitar que bajo la extrema densidad poblacional (hacinamiento y/o hacinamiento crítico), se generen problemas de higiene, violencia, entre otros.

La modalidad de intervención propende por la generación de espacios en la vivienda de forma que se garanticen condiciones de privacidad y libre desarrollo. Se busca que los padres puedan dormir en un espacio diferente de las habitaciones de los hijos y que los hijos cuenten con espacios individuales o en su defecto, puedan dormir juntos si pertenecen al mismo género.

MEJORAMIENTO DE COCINAS

Esta intervención tiene por objeto que los hogares participantes en marco del alcance del proyecto, cuenten con una estufa ecoeficiente con mesón de cocina de tres (3) niveles enchapado en la parte superior y en la pared adyacente al lavaplatos, incluye el lavaplatos en acero inoxidable, el punto hidráulico, los puntos sanitarios del lavaplatos y la rejilla, además de la construcción de una caja de inspección de 50cm x 50cm. Para esta modalidad de intervención, se desarrollaron un tipo de diseño. Esta intervención está dirigida a hogares en zonas urbana y rural dispersa que no cuente con estufa o que su estado de deterioro amerite de la construcción de una nueva. Tiene por objeto que los hogares participantes en marco del alcance del proyecto cuenten con una estructura que les permita mejorar la eficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales y urbana.

CONSTRUCCIÓN DE MUROS NO ESTRUCTURALES



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Esta intervención tiene por objeto que los hogares participantes en marco del alcance del proyecto cuenten con elementos divisorios funcionales, que garanticen seguridad y confort al interior de la vivienda. Este tipo de intervención consiste en la ejecución de muros divisorios no estructurales que replacen aquellos en alto estado de deterioro o que hayan sido construidos en materiales no apropiados y que representen riesgo para la integridad de los miembros del hogar. Para la construcción de estos elementos, consulte el detalle típico suministrado en estas especificaciones técnicas.

CAPITULO 1.0 - PRELIMINARES

1.1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

M2

Descripción

Consiste en la nivelación y adecuación del terreno, siguiendo las referencias del proyecto.

Una vez localizado el sitio de la obra el Contratista retirará la capa vegetal y nivelará un área equivalente a la planta de la unidad sanitaria para la vivienda, la habitación para la vivienda o los pisos a construir. Se pagará por metro cuadrado (M2).

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el área ocupada por la construcción y la unidad será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

1,2 DESMONTE DE CUBIERTA

M2

Descripción

Esta especificación contiene los requisitos mínimos para el desmonte de las cubiertas existentes a mejorar con las obras en las viviendas del sector rural.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando por el área de cubierta desmontada, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, herramientas y equipos necesarios



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

CAPITULO 2.0 - MOVIMIENTO DE TIERRA

2.1 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN

M3

Descripción

Las zanjas se excavarán según las secciones y rasantes que se indiquen en los planos o las que autorice el interventor, las excavaciones comprenden la remoción y retiro, por medios manuales de toda la tierra o conglomerados necesarios para obtener los niveles previstos.

Medición

La medida de este ítem se hará determinando el volumen de material removido para la construcción de unidad sanitaria o de habitación y la unidad será el metro cúbico (M3) con aproximación a un decimal.

Pago

La excavación manual en material común, se medirá en metros cúbicos, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con las profundidades resultantes medidas a partir de la superficie del terreno y dimensiones anotadas en los planos o aprobada por el Interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

CAPITULO 3.0 - CONCRETOS Y MORTERO **ESPECIFICACIÓN GENERAL DEL CONCRETO**

Descripción

La presente especificación se aplicará a la construcción de todas las estructuras de concreto de acuerdo con el alineamiento, elevaciones y dimensiones mostradas en los planos o los que ordenen la Interventoría.

Se aclara que la estructura debe cumplir con las normas vigentes consagradas en el CODIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE (NSR-10) y que al citar artículos o secciones en el presente apéndice se estará haciendo referencia al mencionado texto.

Todos los materiales empleados en la fabricación del concreto deberán ceñirse a lo específico a continuación y a las observaciones de la interventoría.

Cemento

Debe cumplir con lo establecido en la NSR-10. No se mezclará cemento de diferentes marcas, ni cementos de una misma marca pero que provengan de diferentes fábricas, a menos que la Interventoría lo autorice. El almacenamiento del cemento debe cumplir





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

con lo establecido en la NSR-10.

Agregados finos

El agregado fino consistirá en arena limpia, de granos duros y libres de cantidades objetables de polvo, arcilla, limos, material orgánico y sustancias nocivas. Además, deberán tener una gradación dentro de los siguientes límites.

TAMIZ ICONTEC N°	PORCENTAJE ACUMULADO QUE PASA POR EL TAMIZ ICONTEC (%)
9.51 mm (3/8")	100
4.7 mm (N° 4)	95 a 100
2.38 mm (N° 8)	80 a 100
1.19 mm (N° 16)	50 a 85
595 mm (N° 30)	25 a 60
297 mm (N° 50)	10 a 30
149 mm (N° 100)	2 a 10

El contenido de polvo (partículas menores de 74 micras, tamiz N° 200), no deberán exceder del 3% en peso, analizando según la designación C-117 de las ASTM.

El concreto de las partículas blandas como pizarras, sumado al contenido de arcilla y limo, no deberá exceder el 6% en peso.

Agregado Grueso

El agregado grueso que se emplee en la fabricación del concreto deberá estar constituido por fragmentos de roca sana, los granos deberán ser duros y resistentes y estar limpios y libres de materia orgánica y otras sustancias perjudiciales.

La granulometría debe cumplir con los requisitos para gradación de agregados gruesos del ICONTEC.

El agregado grueso no deberá tener una pérdida mayor del 40% en los ensayos de resistencia al desgaste ejecutados según las normas ICONTEC, ni deberá contener piedras de forma alargadas o ladeadas sino aproximadamente esféricas o redondeadas.

La densidad absoluta no deberá ser menor de 2.4 ton/m³. El contenido de polvo (partículas menores de 74 micras, Pasa tamiz N° 200) analizados según la norma C-117 de la ASTM no deberá exceder del 3% en peso.

El contenido de partículas blandas como pizarras, determinado por medio del ensayo C-142 de la ASTM, no deberá exceder el 3% en peso.

Todo material que se vaya a utilizar como agregado deberá ser aprobado previamente por la Interventoría.

Agua

Debe cumplir con lo establecido en la NSR-10.

Aditivos





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Debe cumplir con lo establecido en la NSR-10.

Proporciones de la mezcla.

Debe cumplir con las secciones donde se trata las proporciones de la mezcla de la NSR-10.

Formaleta

Debe cumplir con lo establecido en las secciones referentes al particular en la NSR-10. Las formaletas podrán ser metálicas o de madera sana, resistentes y de espesor uniforme y suficiente para evitar imperfecciones en los elementos terminados.

La madera debe estar cepillada y machihembrada del lado de las superficies que hayan de quedar expuestas.

No se permitirá el uso de la madera de menos de 2.0 cm. de espesor nominal, excepto cuando se le use como revestimiento de las formaletas.

Al finalizar la colocación de los encofrados e inmediatamente antes de iniciar el vaciado del concreto, se revisarán los soportes y el estado de las superficies de la formaleta y se comprobarán las dimensiones y los alineamientos cuidadosamente.

Se deberá corregir todo abultamiento o pandeo y cualquier otra irregularidad que observe la Interventoría.

Mezclado del Concreto

Se debe cumplir con lo establecido en la sección de mezclado de la NSR-10.

Transporte y Colocación

Se debe cumplir con la sección de transporte y colocación de la NSR-10.

No se permitirá la colocación de la mezcla sobre concreto parcial o totalmente fraguado sin que las superficies de contacto hayan sido preparadas para tal fin.

No será permitido dejar caer la mezcla libremente de alturas mayores de 1.5 metros, a menos que se utilice conductos adecuados debidamente aprobados por la Interventoría.

Vibrado

El concreto deberá ser depositado tan cerca como se pueda de su posición final en la formaleta, de modo que no haya que transportarlo más de 1.5 metros dentro de la masa. El concreto se colocará con la ayuda de equipo mecánico de vibradores, complementado por labores manuales. En ningún caso los vibradores se usarán para transportar concreto dentro de la formaleta.

La duración de la operación del vibrado será únicamente la necesaria para alcanzar la consolidación requerida sin que produzca segregación de los materiales; deberá evitarse que los vibrados penetren hasta las capas inferiores colocadas previamente que hayan empezado a fraguar o en el concreto que no muestre la plasticidad durante el vibrado, o en donde la vibración pueda afectar la posición del refuerzo o de





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

materiales embebidos, o en concretos que hayan iniciado el fraguado.

Curado

Debe cumplir con lo establecido en la sección de curado de la NSR-10. No se permitirá el humedecimiento periódico de las caras del concreto, sino que se este deberá ser continuo.

El agua que se utilice para el curado deberá cumplir con los mismos requisitos que el agua para mezclas.

La Interventoría no autorizará el vaciado de concreto si el equipo de curado no se encuentra a disposición del contratista en la obra.

Clases de Concreto

Se consideran seis (6) clases de concreto, cuyas características se relacionan a continuación.

DESCRIPCION	RESISTENCIA MINIMA A LA COMPRESIÓN A LOS 28 DÍAS
Concreto Clase 1	280 Kg./cm ² (4000 PSI)
Concreto Clase 2	210 Kg/cm ² (3000 PSI)
Concreto Clase 3	175 Kg/cm ² (2500 PSI)
Concreto Clase 4	140 Kg/cm ² (2000 PSI)
Concreto Pobre Para Solados	40% piedra rajón y 60% de concreto clase 3
Concreto Pobre Para Solados	105 Kg/cm ² (1500 PSI)

NOTA: Los concretos para la ejecución del presente proyecto se dosificarán y se mezclarán en cada sitio de obra, teniendo en cuenta que las viviendas se localizan en el sector rural del Municipio y no es posible el acceso de un vehículo transportador de concreto premezclado.

3,1 CONCRETO DE 2500 PSI PARA PISO (E=0,08M)

M2

Descripción

Esta especificación contiene los requisitos mínimos para los materiales y la ejecución de placas en concreto para pisos sobre el terreno. En algunos de los cuales se instalará algún tipo de material de acabado. En aras de mejorar los pisos en tierra o arena existentes en las viviendas del sector rural.

Materiales

Las placas de piso se construirán en concreto de 2500 psi hecho en cada sitio de obra. Se fundirán sobre una base del sitio nivelada. Sobre la base nivelada y con la autorización previa de la interventoría, se fundirá una placa de concreto de 2500 psi con un espesor de 0,08 metros.

Medición





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

La medida de este Ítem se hará determinando por el área de pisos construidos, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

La construcción de pisos en concreto de 2500 psi con espesor de 8.0 centímetros, se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con el área de pisos construidos y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

3,2 CONCRETO DE 2500 PSI PARA MESON DE COCINA M2 (E=0,07M)

Descripción

La construcción de mesones se realizará únicamente en el espacio de cocinas ya existentes en las viviendas, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto. El mesón se construirá de 60cm o 70cm de ancho y por la longitud o espacio disponible en el área de cocina.

Materiales

El mesón de cocina se construirá en concreto de 2500 psi, se incluirá el acero de refuerzo longitudinal y transversal, el alambre de amarre para el acero, la tabla para la formaleta y demás materiales necesarios o sugeridos con la autorización previa de la interventoría. Esta especificación no incluye el valor de la cerámica para enchape de mesón.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el área de mesón de cocina construido en las cocinas ya existente en las viviendas, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

La construcción de mesón para cocina en concreto de 2500 psi, se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo el área de mesón construido y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

3,3 CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA (0,12M X 0,15M) ML

Descripción

Las columnas se construirán, para confinar la mampostería de acuerdo a los que se indiquen en los planos o las que autorice el interventor, para la construcción de la unidad sanitaria o de la habitación. Las dimensiones de las columnas son de 0,12m x 0,15m, tal y como están establecidas en los planos que detallan cada elemento a construir.

Materiales

Se construirán en concreto clase 2 F'c = 3.000 p.s.i (210 Kg/cm²) fundido en el sitio de trabajo.

La especificación técnica del concreto, se relacionará en un capítulo particular del presente documento. Esta especificación no incluye el acero de refuerzo longitudinal y transversal, el alambre de amarre para el acero. Se debe tener en cuenta la tabla para la formaleta o la formaleta metálica.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando la longitud de las columnas construidas, de acuerdo con las dimensiones de los planos, para la construcción de unidad sanitaria o de habitación y su unidad de medida será el metro lineal (ML) con aproximación a un decimal.

Pago

Las columnas en concreto de 3000 psi de 0,12m x 0,15m, se medirá en metros lineales, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con las longitudes y las dimensiones anotadas en los planos o aprobada por el Interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

3,4 CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE (0,12M X 0,15M) ML

Descripción

Las vigas de amarre se construirán, para confinar la mampostería de acuerdo a los que se indiquen en los planos o las que autorice el interventor, para la construcción de la unidad sanitaria o de la habitación. Las dimensiones de las vigas de amarre son de 0,12m x 0,15m, tal y como están establecidas en los planos que detallan cada elemento a construir.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Materiales

Se construirán en concreto clase 2 F'c = 3.000 p.s.i (210 Kg/cm²) fundido en el sitio de trabajo.

La especificación técnica del concreto, se relacionará en un capítulo particular del presente documento. Esta especificación no incluye el acero de refuerzo longitudinal y transversal, el alambre de amarre para el acero. Se debe tener en cuenta la tabla para la formaleta o la formaleta metálica.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando la longitud de las vigas de amarre construidas, de acuerdo con las dimensiones de los planos, para la construcción de unidad sanitaria o de habitación y su unidad de medida será el metro lineal (ML) con aproximación a un decimal.

Pago

Las vigas de amarre en concreto de 3000 psi de 0,12m x 0,15m, se medirá en metros lineales, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con las longitudes y las dimensiones anotadas en los planos o aprobada por el Interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

3,5 CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CORONA (0,10M X 0,15M) ML

Descripción

Las vigas corona se construirán, para confinar la mampostería de acuerdo a los que se indiquen en los planos o las que autorice el interventor, para la construcción de la unidad sanitaria o de la habitación. Las dimensiones de las vigas corona son de 0,10m x 0,15m, tal y como están establecidas en los planos que detallan cada elemento a construir.

Materiales

Se construirán en concreto clase 2 F'c = 3.000 p.s.i (210 Kg/cm²) fundido en el sitio de trabajo.

La especificación técnica del concreto, se relacionará en un capítulo particular del presente documento. Esta especificación no incluye el acero de refuerzo longitudinal y transversal, el alambre de amarre para el acero. Se debe tener en cuenta la tabla para la formaleta o la formaleta metálica.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando la longitud de las vigas de amarre construidas, de acuerdo con las dimensiones de los planos, para la construcción de unidad sanitaria o de habitación y su unidad de medida será el metro lineal (ML) con aproximación a un decimal.





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Pago

Las vigas corona en concreto de 3000 psi de 0,10m x 0,15m, se medirá en metros lineales, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con las longitudes y las dimensiones anotadas en los planos o aprobada por el Interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

3,6 CONCRETO CICLÓPEO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN. 2500 PSI (0,30M X 0,20M)

M3

Descripción

El concreto ciclópeo se utilizará, para cimentar las vigas que se indiquen en los planos o las que autorice el interventor, para la construcción de la unidad sanitaria o de la habitación. Las dimensiones de las vigas son las establecidas en los planos que detallan cada elemento a construir 0,30m x 0,20m. Hechas las excavaciones según las dimensiones indicadas en los planos o determinadas por el Interventor, se procederá a vaciar los cimientos en concreto ciclópeo.

Materiales

Se utilizará concreto de 2500 psi fundido en el sitio de trabajo en una proporción de 60% y piedra, bolo o rajón en una proporción de 40%.

La especificación técnica del concreto, se relacionará en un capítulo particular del presente documento.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el volumen de viga de cimentación fundida, de acuerdo con las dimensiones de los planos, 0,30m x 0,20m, para la construcción de unidad sanitaria o de habitación y la unidad de medida será el metro cúbico (M3) con aproximación a un decimal.

Pago

El concreto ciclópeo para vigas de cimentación, se medirá en metros cúbicos, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con las profundidades resultantes medidas a partir de la superficie del terreno producto de las excavaciones y con las dimensiones anotadas en los planos o aprobada por el Interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

3,7 CONCRETO CICLÓPEO. (2500 PSI) (MUROS, ANDENES) M3

Descripción

El concreto ciclópeo se utilizará, para la construcción de andenes perimetrales de las viviendas, para proteger las paredes en tierra o mampostería de la humedad generada por aguas de escorrentías o aguas lluvias, así como para la construcción de muros, para cimentar las vigas que se indiquen en los planos o las que autorice el interventor, para la construcción de la unidad sanitaria o de la habitación. Las dimensiones de los andenes o muros son las indicadas en las actas de priorización de los beneficiarios o las determinadas por el Interventor.

Materiales

Se utilizará concreto de 2500 psi fundido en el sitio de trabajo en una proporción de 60% y piedra, bolo o rajón en una proporción de 40%.

La especificación técnica del concreto, se relacionará en un capítulo particular del presente documento.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el volumen de andenes perimetrales y muros, la unidad de medida será el metro cúbico (M3) con aproximación a un decimal.

Pago

El concreto ciclópeo para muros y andenes, se medirá en metros cúbicos, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con las dimensiones anotadas en los planos o aprobada por el Interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

3,8 MORTERO 1:4 DE NIVELACIÓN M3

Descripción

El mortero de nivelación se utilizará, para la preparación de superficies irregulares y brascas de de pisos o contrapiso en concreto, con mortero e=4cm para recibir acabados de pisos tales como tableta de hojilla o cerámicas, a los niveles señalados en los planos constructivos y en las dimensiones de los morteros de nivelación son las indicadas en las actas de priorización de los beneficiarios o las determinadas por el Interventor.

Materiales

Se utilizará arena de río, agua, cemento

Medición



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

La medida de este Ítem se hará determinando el volumen de mortero de nivelación 1:4 construido. La unidad de medida será el metro cúbico (M3) con aproximación a un decimal.

Pago

El mortero de nivelación 1:4, se medirá en metros cúbicos, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con las áreas del piso producto de nivelación y con las dimensiones anotadas en los planos o aprobada por el Interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

CAPITULO 4.0 – FRISOS Y ENCHAPES

4,1 FRISO EN MORTERO 1:3 (EN MAMPOSTERÍA)

M2

Descripción

Para realizar el pañete de los muros a nivel interno y en fachada en mampostería, se debe cumplir con las especificaciones referentes a las dosificaciones teóricas mínimas establecidas de los insumos para lograr una mezcla de mortero 1:3, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto. Esta actividad deberá ser verificada con respecto a los niveles y verticalidad del cada uno de los muros antes y después de la aplicación del pañete.

Materiales

Los pañetes en mampostería se construirán realizando una mezcla en obra de mortero 1:3 cemento, arena y agua.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el área de pañete aplicado sobre paredes en mampostería existente en las viviendas, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

La construcción de friso 1:3, en mampostería ($e=0.02m$), se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo el área de pañete construido y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

4,2 FRISO EN MORTERO 1:3 (EN TAPIA)

M2

Descripción

Para realizar el pañete de los muros a nivel interno y en fachada en tapia pisada, se debe cumplir con las especificaciones referentes a las dosificaciones teóricas mínimas establecidas de los insumos para lograr una mezcla de mortero 1:3 señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto. Esta actividad deberá ser verificada con respecto a los niveles y verticalidad del cada uno de los muros antes y después de la aplicación del pañete.

Materiales

Los pañetes en tapia pisada se construirán realizando una mezcla en obra de mortero 1:3 cemento, arena y agua, se incluirá malla para la fijación y construcción del friso sobre las paredes de tapia pisada en las viviendas a intervenir y con la autorización previa de la interventoría.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el área de pañete aplicado sobre paredes en tapia pisada, existente en las viviendas, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

La construcción de friso 1:3, en tapia pisada ($e=0.02m$), se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo el área de pañete construido y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

4,3 ENCHAPE DE PARED Y MESÓN DE COCINA

M2

Descripción

El enchape de muros se realizará únicamente en los espacios de baño y cocina, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto. Previamente al desarrollo de esta actividad el muro debe estar debidamente pañetado y afinado, el enchape debe entregarse perfectamente emboquillado.

Materiales

El enchape de paredes y mesones se hará con cerámica de primera calidad, se incluirá





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

el pegante para la cerámica y la boquilla y demás materiales necesarios o sugeridos con la autorización previa de la interventoría.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el área de enchape de pared instalado en las unidades sanitarias construidas o en las ya existente en las viviendas, en los mesones de cocina existentes o construidos, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

El enchape de pared y mesón de cocina en cerámica, se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo el área de enchape construido y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

4,4 ENCHAPE DE PISO (0,50MX0,50M)

M2

Descripción

El enchape de piso en cerámica de 0,50m x 0,50m se realizará en los espacios internos y pasillos exteriores existentes en las viviendas a mejorar, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto. El material para el piso debe ser lavable y adecuado para el tráfico de la vivienda. Su instalación debe guardar las pendientes y el enchape debe entregarse perfectamente emboquillado.

Materiales

El enchape de pisos se hará con cerámica de 0,50mx0,50m en calidad primera, se incluirá el pegante para la cerámica y la boquilla y demás materiales necesarios o sugeridos con la autorización previa de la interventoría. El valor del mortero de nivelación no se incluye en este precio unitario.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el área de enchape de piso instalado en los espacios internos y pasillos externos existente en las viviendas a mejorar, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

El enchape de piso 0,50mx 0,50m en cerámica (calidad primera), se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo el área de enchape construido y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

4,5 ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE (0,33MX0,33M) M2

Descripción

El enchape de piso en cerámica antideslizante se realizará únicamente en los espacios de baños a construir o a mejorar en los ya existentes en las viviendas, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto. El material para el piso debe ser lavable y antideslizante. Su instalación debe guardar las pendientes de desagüe planteadas en el diseño.

Materiales

El enchape de pisos se hará con cerámica antideslizante de 0,33mx0,33m en calidad primera, se incluirá el pegante para la cerámica y la boquilla y demás materiales necesarios o sugeridos con la autorización previa de la interventoría.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el área de enchape de piso instalado en las unidades sanitarias construidas o en las ya existente en las viviendas, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

El enchape de piso antideslizante en cerámica de (0,33m x 0,33m), se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo el área de enchape construido y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

4,6 GUARDAESCOBA (0,07M) ML

Descripción

El guarda escoba se construirá con enchape de la misma referencia del piso en cerámica de 0,50m x 0,50m se realizará en los espacios internos y pasillos exteriores existentes en las viviendas a mejorar, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto, con una altura de 0,07m. El material para el guarda escoba debe ser lavable



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

y adecuado para del mismo tono de piso en cerámica construido en la vivienda. Su instalación debe guardar las pendientes y el enchape debe entregarse perfectamente emboquillado.

Materiales

El material del guarda escoba debe corresponder al mismo tono y referencia del enchape de piso en cerámica de 0,50mx0,50m en calidad primera, se incluirá el pegante para el guarda escoba y la boquilla y demás materiales necesarios o sugeridos con la autorización previa de la interventoría.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando longitud de guarda escoba de 0,07m de alto, instalado en las áreas existentes en las viviendas, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro lineal (ML) con aproximación a un decimal.

Pago

El guarda escoba se medirá por metro lineal, con una aproximación a un decimal, de acuerdo el área de enchape construido y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

4,7 ENCHAPE DE PISO EN TABLETA DE HOJILLA M2 (0,30MX0,30M)

Descripción

El mejoramiento de piso existente se ejecutará en tableta de hojilla de 0,30mx 0,30m se realizará en los espacios internos y pasillos exteriores existentes en las viviendas a mejorar, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto. El material para el piso debe ser lavable. Su instalación debe guardar las pendientes y la tableta debe entregarse perfectamente brechada.

Materiales

El mejoramiento de pisos se hará con tableta de hojilla 0,30mx 0,30m en calidad primera. Este ítem no incluye el mortero de nivelación. Se incluye el material para el brechado y demás materiales necesarios o sugeridos con la autorización previa de la interventoría.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el área de enchape de piso en tableta de hojilla de 0,30mx0,30m instalados en los espacios internos y pasillos externos



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

existente en las viviendas a mejorar, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

El enchape de piso en tableta de hojilla 0,30mx0,30m, se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo el área de enchape construido y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

4,8 ENCHAPE DE PISO (0,50MX0,50M). EXTERIORES

M2

Descripción

El enchape de piso en cerámica de alto tráfico 0,50m x 0,50m de se realizará en los espacios internos y pasillos exteriores existentes en las viviendas a mejorar, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto. El material para el piso debe ser lavable y de alto tráfico expuesto a mayor circulación de personas en la vivienda. Su instalación debe guardar las pendientes y el enchape debe entregarse perfectamente emboquillado.

Materiales

El enchape de pisos se hará con cerámica de alto tráfico de 0,50mx0,50m en calidad primera, se incluirá el pegante para la cerámica y la boquilla y demás materiales necesarios o sugeridos con la autorización previa de la interventoría. El valor del mortero de nivelación no se incluye en este precio unitario.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el área de enchape de piso de alto tráfico instalado en los espacios internos y pasillos externos existente en las viviendas a mejorar, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

El enchape de piso 0,50mx 0,50m exteriores en cerámica de alto tráfico (calidad primera), se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo el área de enchape construido y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

CAPITULO 5.0 – CUBIERTAS

5,1 CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO

M2

Descripción

Comprende la conformación del andamiaje necesario para montar la cubierta nueva, en teja fibrocemento, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación y fijación previa de la cerchas y correas de amarre de 3" x 11/2" en calibre 18, según planos los cuales están anexos en este proyecto, durante la ejecución de esta operación se debe tener cuidado con no debilitar la cubierta anexa que se encuentra en buen estado, el contratista deberá responder por la cubierta de un área anexa a la zona del desmonte que sea dañada durante este procedimiento.

Materiales

La cubierta se construirá en teja fibrocemento, tubería rectangular de 3" x 11/2" en calibre 18. Sobre las paredes de tapia pisada o mampostería existente en las viviendas a intervenir y con la autorización previa de la interventoría. También para la cubierta de la unidad sanitaria y la habitación.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando por el área de cubiertas construidas, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

La construcción de cubierta en teja fibrocemento, se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con el área de cubierta construida y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

5,2 CABALLETE EN FIBROCEMENTO

ML

Descripción

Comprende el suministro e instalación de caballete fibrocemento, en la cubierta nueva construida, en teja fibrocemento. La fijación del caballete se hará con amarres o gancho corriente, según planos los cuales están anexos en este proyecto, durante la ejecución de esta operación se debe tener cuidado con no debilitar la cubierta anexa que se encuentra en buen estado, el contratista deberá responder por la cubierta de un área anexa a la zona del desmonte que sea dañada durante este procedimiento.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Materiales

El material del caballete será en fibrocemento y se fijará con amarres o gancho corriente. Sobre la nueva cubierta construida en teja fibrocemento. También para la cubierta de la unidad sanitaria y la habitación.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando por longitud de caballete instalado, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro lineal (ML) con aproximación a un decimal.

Pago

El suministro e instalación de caballete fibrocemento, se medirá por metro lineal, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con el área de cubierta construida y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

5,3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC M2

Descripción

Son cielos que se cuelgan con alambre galvanizado calibre 18 de manera que se reduce la altura entre la losa o cubierta de la cual se soporta el cielo. Sus juntas pueden ser tratadas con productos que las oculten (invisibles) o con sellantes flexibles que evidencien el formato de las placas (a la vista). Deben ser soportados por estructura metálica (atornillados), utilizando placas hasta de 6 mm de espesor.

Materiales

Lamina pvc cielo raso gs 250 x 25 cm
Rieles omega 63,5 mm de ancho x 22,3 mm de alto-2,44 de largo
Tornillos 1/2 o 3/4
Perimetral pvc
Puntillas

Instalación

- Utilizar láminas de la mayor longitud posible, reduciendo juntas y empates.
- Localizar juntas y empates lo más lejos posible de los centros de muros y rasos en ritmos alternados, con dimensión máxima de 1.6 mm de junta entre láminas.
- Instalar con la cara vista al exterior, evitando utilización de láminas deterioradas.

Medición



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

La medida de este Ítem se hará determinando el área de cielos raso en PVC, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

La construcción de cielo raso en PVC, se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con la longitud de la estructura de soporte de la cubierta construida o longitud de soporte de cubierta existente remplazada y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

5,4 CUBIERTA EN TEJA DE ACERO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA

M2

Descripción

Comprende la conformación del andamiaje necesario para montar la cubierta nueva, en teja en acero galvanizado con pintura anticorrosiva, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación y fijación previa de la cerchas y correas de amarre de 3" x 1 1/2" en calibre 18, según planos los cuales están anexos en este proyecto, durante la ejecución de esta operación se debe tener cuidado con no debilitar la cubierta anexa que se encuentra en buen estado, el contratista deberá responder por la cubierta de un área anexa a la zona del desmonte que sea dañada durante este procedimiento.

Materiales

Las cubiertas se construirán en teja en acero galvanizado con pintura anticorrosiva, incluyendo los tornillos de fijación de las tejas, sobre las paredes de tapia pisada o mampostería existente en las viviendas a intervenir y con la autorización previa de la interventoría. También para la cubierta de las habitaciones nuevas a construir en los sitios donde las demás áreas de la vivienda cuenten con cubierta de este tipo de material. No se incluye en este ítem, el valor de la estructura metálica en tubería rectangular metálica de 3 x 1 1/2" en calibre 18.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando por el área de cubiertas construidas en teja en acero galvanizado con pintura anticorrosiva, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

La construcción de cubierta en teja en acero galvanizado con pintura anticorrosiva, se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con el área de cubierta construida y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026, LP 01 DE 2026.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

5,5 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACHIMBRE CON TELA ASFÁLTICA ADHESIVA

M2

Descripción

Comprende la conformación del andamiaje necesario para mejorar parte de la cubierta existente, mediante la instalación de machimbre con tela asfáltica adhesiva, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación y fijación previa de la madera rolliza, según planos los cuales están anexos en este proyecto, durante la ejecución de esta operación se debe tener cuidado con no debilitar la cubierta anexa que se encuentra en buen estado, el contratista deberá responder por la cubierta de un área anexa a la zona del desmonte que sea dañada durante este procedimiento.

Materiales

Las cubiertas se mejorarán con la instalación de listón machimbrado, incluyendo la tela asfáltica adhesiva y las puntillas, sobre las paredes de tapia pisada o mampostería existente en las viviendas a intervenir y con la autorización previa de la interventoría.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando por el área de cubiertas mejorada con machimbre con tela asfáltica adhesiva, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

El suministro e instalación de machimbre con tela asfáltica adhesiva, se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con el área de cubierta mejorada y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

5,6 TUBERÍA 3" PVC SANITARIA. (APOYO SOPORTE DE CUBIERTA)

ML

Descripción

La tubería 3" pvc sanitarias comprenden el suministro e instalación de las tuberías y accesorios requeridos para construir pilares de soporte de las cubiertas, de acuerdo con los detalles indicados en los planos. Comprende este ítem el suministro e





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

instalación de la tubería y accesorios de PVC 3", concreto de 2500 psi para el llenado de la tubería y acero de refuerzo.

Toda la tubería debe cumplir estrictamente las normas generales dadas en la presente sección para tuberías de PVC.

Materiales

Tubería PVC 3"
Concreto de 2500 psi
Acero de refuerzo

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando la longitud de la tubería sanitaria de diámetro 3" instalada y la unidad de medida será el metro lineal (ML).

Pago

El suministro e instalación de tubería pvc sanitaria de 3" de diámetro, se medirá en metro lineal, de acuerdo con la longitud de tubería instalada y con las dimensiones anotadas en los planos o aprobada por el Interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

CAPITULO 6.0 – ACERO DE REFUERZO

6,1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFUERZO KILOGRAM O

Descripción

Esta especificación contiene los requisitos mínimos de limpieza para el tendido del hierro y a si dar una buena adherencia hierro concreto en la fundición en obra, que deben cumplir las columnas y las vigas en concreto clase 2 F'c = 3.000 psi (210 Kg/cm2).

Materiales

Acero de fy= 60.000 psi
Alambre negro No 18
Estos materiales deben cumplir con las especificaciones correspondientes (NSR/10).

Procedimiento

Se permitirá fundir las columnas y vigas en concreto de 3000 psi, directamente contra las paredes de la mampostería, si a juicio de la Interventoría esto no representa una disminución de la calidad del trabajo o mayor cantidad de obra.

Las varillas de acero deberán ser dobladas o figuradas en frío y de acuerdo con las





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

listas de despiece aprobadas por la interventoría, para acomodarse a las dimensiones y formas indicadas en los planos. Las varillas que ya estén parcialmente embebidas dentro del concreto no pueden doblarse en el sitio.

El diámetro interior para el doblamiento en las barras del refuerzo principal, debe tener los siguientes valores mínimos:

Diámetro de la Varilla	Diámetro de Doblamiento
1/4" a 1" 6mm a 25 mm	6 d _b
1 1/8" a 1-3/8" 32 mm	8 d _b
1 3/4" y 2 1/4"	10 d _b

d_b = Diámetro nominal de la barra, expresado en cm.

El diámetro interior de doblamiento de estribos y otros elementos similares de amarres menores o iguales a la barra No. 5 (5/8"), no debe ser menor de 4 d_b.

Las varillas de refuerzo deberán ser suministradas de acuerdo con las longitudes indicadas en las listas de despiece. Solamente se permitirán los empalmes mostrados en los planos o listas de despiece, salvo que la interventoría apruebe modificaciones por escrito.

Los empalmes de varillas paralelas, sometidas a esfuerzo de tracción y en el mismo elemento estructural, deberán ser alternados, mientras sea posible, si los planos no indican longitudes de empalme diferentes, éstas no serán menores que las siguientes:

Barras corrugadas	Barras lisas
40 d _b	60 d _b

d_b = Diámetro nominal de la barra, en cm.

La longitud mínima de empalme será de 60 centímetros. Las varillas empalmadas deberán amarrarse entre sí por medio de alambre. Solamente se podrán hacer empalmes soldados, si éstos son previamente autorizados por la interventoría, en cuyo caso se aplicarán las normas pertinentes de la American Welding Society y el contratista deberá suministrar pruebas para ensayo. Tanto el equipo de soldadura como el operador deberán ser previamente aprobados por la interventoría.

Salvo aprobación de la interventoría, no se permitirá sustituir varillas de un diámetro por otro.

El refuerzo longitudinal será en acero de diámetro 3/8" y el transversal en acero de 1/4".

La medida del acero de refuerzo será el peso expresado en kilogramos (Kg.) resultante de multiplicar la longitud en los planos de la armadura incorporada en la estructura por los pesos unitarios correspondientes a cada diámetro usado y especificado en la tabla que se transcribe a continuación.

DIAMETRO	PESO EN KG/ML
----------	---------------



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

1/4"	0.25
3/8"	0.56
1/2"	1.00
5/8"	1.55
3/4"	2.24
7/8"	3.04
1"	3.97

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando la longitud de las barras de acero instaladas, multiplicadas por su peso nominal, de acuerdo con las dimensiones de los planos, para la construcción de unidad sanitaria o de habitación y su unidad de medida será el kilogramo (Kg) con aproximación a un decimal.

Pago

El suministro e instalación de acero de refuerzo, se medirá por kilogramos, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con la longitud de las barras de acero instaladas, multiplicadas por su peso nominal de acuerdo al diámetro de cada barra y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

CAPITULO 7.0 – APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA

**7,1 LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE UNIDAD
ACCESORIOS)**

Descripción

El mesón de la cocina generalmente integra el lavaplatos, deberá instalarse de modo que quede correctamente apoyado y nivelado. Para fijarlo podrán emplearse cementos o insumos epóxicos no tóxicos, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto.

Materiales

Se suministrarán e instalarán lavaplatos en acero inoxidable de 60cmx40cm, incluyendo los accesorios como sifón y canastilla y demás materiales necesarios o sugeridos con la autorización previa de la interventoría.

Medición

La medida de este Ítem se hará por unidad de lavaplatos en acero inoxidable instalados, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será la unidad (UNIDAD).

Pago



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

El lavaplatos en acero inoxidable de 60cm x 40cm incluidos los accesorios, se medirá por unidad, de acuerdo al número de lavaplatos instalados y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO 7,2 (INCLUYE INODORO, LAVAMANOS E INCRUSTACIONES) UNIDAD

Descripción

Este ítem incluye el suministro y la posterior instalación del inodoro debe quedar perfectamente nivelado e instalado. Incluye el inodoro, lavamos e incrustaciones, así como el cemento blanco para pegar al piso el inodoro. Para fijarlo podrán emplearse cementos o insumos epóxicos no tóxicos, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto.

Materiales

Se suministrarán e instalarán inodoro, lavamanos, incrustaciones, cemento blanco, manguera de pared a inodoro, manguera de pared a lavamanos, silicona y demás materiales necesarios o sugeridos con la autorización previa de la interventoría.

Medición

La medida de este Ítem se hará por unidad de combo sanitario instalado, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será la unidad (UNIDAD).

Pago

El suministro e instalación de combo sanitario, se medirá por unidad, de acuerdo al número de inodoros instalados autorizados por el interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

CAPITULO 8.0 – CARPINTERÍA Y ESTRUCTURA METÁLICA 8,1 PUERTA METÁLICA (INCLUYE ANTICORROSIVO) M2

Descripción

Esta actividad hace referencia al suministro e instalación de las puertas para separar los espacios de manera funcional e ingresos a unidad sanitaria y habitaciones. En esta



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

actividad se deben tener en cuenta las medidas y materiales presentados en los planos garantizando su correcta posición e instalación. El cambio de carpintería en madera por carpintería metálica.

Materiales

Las puertas a suministrar serán en lámina calibre 20 con acabado en anticorrosivo, con marco y cerrojo, soldadura, cemento y arena para la instalación, con la verificación y autorización previa de la interventoría.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el área de las puertas, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

La puerta metálica (incluye antocorrosivo) incluye el suministro e instalación de puerta metálica (lámina calibre 20), se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con el área de las puertas instaladas y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

8,2 VENTANA METÁLICA

M2

Descripción

Esta actividad hace referencia al suministro e instalación de las ventanas metálicas. En esta actividad se deben tener en cuenta las medidas y materiales presentados en los planos garantizando su correcta posición e instalación. El cambio de carpintería en madera por carpintería metálica.

Materiales

Las ventanas metálicas a suministrar, contarán con acabado en anticorrosivo, serán con barrotes metálicos, incluye el cemento, arena y soldadura para su instalación, con la verificación y autorización previa de la interventoría. No se incluye en esta especificación, el vidrio para la ventana.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el área de las ventanas instaladas, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

La ventana metálica (incluye anticorrosivo), incluye el suministro e instalación de ventana metálica, se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con el área de las ventanas instaladas y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

8,3 TUBERÍA RECTANGULAR METÁLICA DE 3" X 1 1/2". ML CALIBRE 18

Descripción

Comprende la conformación del andamiaje necesario para construir la estructura de soporte de la cubierta en teja en acero galvanizado con pintura anticorrosiva, o para el remplazo de madera rolliza soporte de cubiertas existentes en asbesto cemento, señalada previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto, durante la ejecución de esta operación se debe tener cuidado con no debilitar la cubierta anexa que se encuentra en buen estado, el contratista deberá responder por la cubierta de un área anexa a la zona del desmonte que sea dañada durante este procedimiento.

Materiales

La estructura de soporte de la cubierta en teja en acero galvanizado con pintura anticorrosiva, se soportarán sobre la estructura metálica en tubería de 3" X 1 1/2" en calibre 18, fijada sobre las paredes de tapia pisada o mampostería existente en las viviendas a intervenir y con la autorización previa de la interventoría.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando la longitud de tubería rectangular metálica de 3" X 1 1/2" en calibre 18, de acuerdo con las dimensiones de los planos o las demás áreas incluidas en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro lineal (ML) con aproximación a un decimal.

Pago

La tubería rectangular metálica de 3" X 1 1/2" en calibre 18, se medirá por metro lineal, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con la longitud de la estructura de soporte de la cubierta construida o longitud de soporte de cubierta existente remplazada y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

CAPITULO 9.0 – MAMPOSTERÍA

9,1 MAMPOSTERIA EN LADRILLO H-10

M2

Descripción

Esta especificación se refiere al suministro y colocación del ladrillo h-10, con mortero de pega y demás materiales, equipo y mano de obra necesarios para la realización de esta actividad, observando las condiciones mínimas que deben cumplir los ladrillos y muros construidos con estos.

Toda la mampostería, deberá colocarse a plomo y estrictamente de acuerdo con los alineamientos indicados en los planos de la habitación o de la unidad sanitaria o para divisiones internas entre salas y alcobas o para las cuchillas o pañoletas de soporte de las cubiertas. Las hiladas deberán quedar niveladas y exactamente espaciadas con las esquinas bien definidas y a plomo y tendidas en tal forma que las juntas en cada una se alternen con las de las hiladas adyacentes.

Todo ladrillo antes de su colocación debe humedecerse para garantizar la presencia de humedad del mortero de pega. Los ladrillos se colocarán en estampa.

Todos aquellos elementos que queden incrustados en los muros, tales como chazos, caja de contadores, tuberías, aparatos, instalaciones etc., deben colocarse al tiempo de ir formando las diferentes hiladas de ladrillos que componen los muros. Cuando sea necesaria la apertura de regatas para colocar instalaciones, cajas u otros elementos, estas se deben ejecutar en los muros después de catorce (14) días de haber sido construidos cada uno de ellos, con el objeto de evitar que por los golpes se perjudique el fragüe del mortero de pega. El mortero de pega utilizado será relación 1:3.

Materiales

Ladrillo h-10

Cemento

Arena

Esta especificación no incluye friso o pañete.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando por el área de muros construidos, de acuerdo con las dimensiones de los planos, para la construcción de unidad sanitaria o de habitación o los elementos incluidos en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Pago

La mampostería en ladrillo H-10, se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con el área de muros construidos y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

9,2 MAMPOSTERIA EN LADRILLO TEMOSA

M2

Descripción

Esta especificación se refiere al suministro y colocación del ladrillo temosa, de las dimensiones establecidas en los planos, con mortero de pega y demás materiales, equipo y mano de obra necesarios para la realización de esta actividad, observando las condiciones mínimas que deben cumplir los ladrillos y muros construidos con estos.

Toda la mampostería, deberá colocarse a plomo y estrictamente de acuerdo con los alineamientos indicados en los planos para realces de muros. Las hiladas deberán quedar niveladas y exactamente espaciadas con las esquinas bien definidas y a plomo y tendidas en tal forma que las juntas en cada una se alternen con las de las hiladas adyacentes.

Todo ladrillo antes de su colocación debe humedecerse para garantizar la presencia de humedad del mortero de pega. Los ladrillos se colocarán en estampa o en soga según el tipo de mampostería.

Todos aquellos elementos que queden incrustados en los muros, tales como chazos, caja de contadores, tuberías, aparatos, instalaciones etc., deben colocarse al tiempo de ir formando las diferentes hiladas de ladrillos que componen los muros. Cuando sea necesaria la apertura de regatas para colocar instalaciones, cajas u otros elementos, estas se deben ejecutar en los muros después de catorce (14) días de haber sido construidos cada uno de ellos, con el objeto de evitar que por los golpes se perjudique el fragüe del mortero de pega. El mortero de pega utilizado será relación 1:3.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando por el área de muros construidos en ladrillo temosa, de acuerdo con las dimensiones de los planos, para la construcción de habitación o pozos sépticos o soporte de mesones de cocina, o los demás elementos incluidos en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Materiales

Ladrillo temosa macizo

Cemento

Arena

Esta especificación no incluye friso o pañete.

Pago

La mampostería en ladrillo temosa, se medirá por metro cuadrado, con una aproximación a un decimal, de acuerdo con el área de muros construidos y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

OTROS ÍTEMS DE PAGO

CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS

UNIDAD

Descripción





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Esta actividad hace referencia al suministro e instalación de la tubería hidráulicas y sus accesorios, necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de las unidades sanitarias, cumpliendo con lo establecido en el código de fontanería NTC 1500 y por la planimetría anexa; todos los elementos serán en PVC y tanto el limpiador como las soldaduras utilizadas deben cumplir con la norma técnica. Se marcan los sitios donde van a quedar las salidas para la acometida de los puntos hidráulicos como el sanitario, el lavamanos y en general aquellos otros sitios donde se requiere una terminal o salida, estos puntos tienen unas medidas recomendables con relación al nivel de piso y el centro del aparato que se va a instalar.

En las construcciones de unidades sanitarias, siempre que sea posible se deben colocar las tuberías en el momento que se realiza la pega de los ladrillos incrustándola por entre los huecos del ladrillo o haciéndoles una perforación. Al finalizar la instalación de la red hidráulica se realizarán pruebas de llenado de tubería, expulsión de aire y de presión, todo esto para verificar el buen funcionamiento de la red.

Materiales

La construcción de las instalaciones hidráulicas incluye el suministro e instalación de tubería PVC hidráulica de diámetro 1/2", el suministro e instalación de tee 1/2" PVC, suministro e instalación de codos 90° 1/2" pvc, suministro e instalación de uniones 1/2" pvc, suministro e instalación de adaptadores machos 1/2" pvc, así como limpiador, soldadura.

Medición

La medida de este Ítem se hará por unidad de instalación hidráulica construida en las unidades sanitarias y su medida será la unidad (UNIDAD).

Pago

La construcción se instalaciones hidráulicas, se medirá por unidad, de acuerdo con el las instalaciones hidráulicas construidas en los baños y con las dimensiones anotadas en los planos o aprobada por el Interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS UNIDAD

Descripción

Esta actividad hace referencia al suministro e instalación de la tubería sanitaria y sus accesorios, necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de las unidades sanitarias, cumpliendo con lo establecido en el código de fontanería NTC 1500 y por la planimetría anexa; todos los elementos serán en PVC y tanto el limpiador como las soldaduras utilizadas deben cumplir con la norma técnica.

Materiales



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

La construcción de las instalaciones sanitarias incluye el suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de diámetros de 3", suministro e instalación de tubería sanitaria pvc de diámetros 2", el suministro e instalación de sifón pvc 2", suministro e instalación de rejilla 2", accesorios para instalación de tubería como tee pvc 2", tee pvc 3"x2", codos 2", uniones, limpiador y soldadura.

Medición

La medida de este Ítem se hará por unidad de instalación sanitaria construida en los baños y su medida será la unidad (UNIDAD).

Pago

La construcción de las instalaciones sanitarias, se medirá por unidad, de acuerdo con las instalaciones sanitarias construidas en los baños y con las dimensiones anotadas en los planos o aprobada por el Interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA

UNIDAD

Descripción

Esta actividad hace referencia al suministro e instalación de grifería correspondiente de la ducha sencilla de acuerdo a la ubicación suministrada en los planos anexos y siguiendo las recomendaciones del fabricante, es importante verificar que la tubería no tenga obstrucciones al momento de la instalación, así como las señaladas previamente por el interventor, teniendo en cuenta la colocación, según planos los cuales están anexos en este proyecto.

Materiales

Se suministrará e instalará la ducha, junto con los accesorios hidráulicos, previo a la autorización previa de la interventoría.

Medición

La medida de este Ítem se hará por unidad de ducha sencilla instalada, aprobado por la interventoría y su unidad de medida será la unidad (UNIDAD).

Pago

El suministro e instalación de ducha sencilla, se medirá por unidad, de acuerdo al número de duchas instaladas y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

ESTUFA

UNIDAD

Descripción

Esta especificación se refiere al suministro y colocación de los materiales y accesorios necesarios para la construcción de la estufa ecoeficiente. Según las dimensiones y medidas establecidas en los planos.

Medición

La medida de este Ítem se hará determinando el número de unidades de estufas construidas, de acuerdo con las dimensiones de los planos para la construcción de las estufas, o los demás elementos incluidos en el proyecto, aprobados por la interventoría y su unidad de medida será el metro cuadrado (M2) con aproximación a un decimal.

Materiales

Cemento

Arena

Triturado

Acero de refuerzo 60000 psi

Alambre No 18

Tubo de 8"

Accesorios estufa (calentador de acero, cuello, ganchos, horno, parrilla, pasamanos, lanchas, puerta para leña, registro aire, ceniza)

Esta especificación no incluye el ladrillo macizo cocido.

Pago

La estufa, se medirá unidad construida, de acuerdo.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2"

UNIDAD

Descripción

Esta actividad hace referencia al suministro e instalación de la tubería hidráulicas y sus accesorios, necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de los lavaplatos, cumpliendo con lo establecido en el código de fontanería NTC 1500 y por la planimetría anexa; todos los elementos serán en PVC y tanto el limpiador como las soldaduras utilizadas deben cumplir con la norma técnica. Se marcan los sitios donde van a quedar las salidas para la acometida del punto hidráulico para el lavaplatos.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Este ítem hace referencia al tramo de tubería de PVC de 1/2" con RDE 21 que se desprende desde la red hidráulica existente, hasta los lavaplatos, siendo este punto solo para llave de lavaplatos.

Aquí debe incluirse todos los accesorios necesarios para la instalación posterior del aparato, tales como metros de tubería, reducciones, codos, niples pasamuros, adaptadores, sin incluir válvulas mezcladoras, etc.

Materiales

La construcción de los puntos hidráulicos de 1/2", incluye el suministro e instalación de tubería PVC hidráulica de diámetro 1/2", accesorios hidráulicos, así como limpiador y soldadura.

Medición

La medida de este Ítem se hará por unidad de punto hidráulico construido en los lavaplatos y su medida será la unidad (UNIDAD).

Pago

La construcción se punto hidráulico de 1/2", se medirá por unidad, de acuerdo con los puntos hidráulicos construidos en los lavaplatos y con las dimensiones anotadas en los planos o aprobada por el Interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

4,2 TUBERÍA PRESIÓN DE 1/2" ML

Descripción

Esta actividad hace referencia al suministro e instalación de la tubería hidráulicas y sus accesorios, necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de la red de suministro de agua a los lavaplatos, cumpliendo con lo establecido en el código de fontanería NTC 1500 y por la planimetría anexa; todos los elementos serán en PVC y tanto el limpiador como las soldaduras utilizadas deben cumplir con la norma técnica.

La presente especificación incluye todos los accesorios de la red hidráulica del mesón de cocina de acuerdo a los materiales y calidades especificados en los planos de construcción (tales como válvulas de paso, registros, llaves terminales, uniones simples, uniones universales, codos, semicodos, tees, etc.)

Todos estos accesorios se liquidarán por metro lineal necesario para servir los aparatos surtidores de agua del lavaplatos, incluyendo estos: tuberías según diámetros especificados, uniones, codos, Tees, etc.

Materiales



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

La construcción de la tubería presión de 1/2", incluye el suministro e instalación de tubería PVC hidráulica de diámetro 1/2", accesorios hidráulicos, así como limpiador y soldadura.

Medición

La medida de este Ítem se hará por metro lineal de tubería presión 1/2" suministrada e instalada, desde la red existente hasta la llave de los lavaplatos y su medida será el metro lineal (ML).

Pago

La construcción de TUBERÍA PRESIÓN 1/2", se medirá por metro lineal, de acuerdo con los metros de tubería suministrada e instalada desde la red existente hasta los lavaplatos y con las dimensiones anotadas en los planos o aprobada por el Interventor y las adiciones o disminuciones autorizadas por éste.

El pago se hará según el valor unitario consignado en el Ítem correspondiente en el formulario de precios unitarios. El proponente deberá incluir en su precio los gastos por mano de obra de oficial, insumos o materiales, transportes en vehículo y a lomo de mula, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del ítem ofrecido. La mano de obra del ayudante es aportada por el beneficiario del mejoramiento, para lo cual se debe coordinar su disponibilidad.

4.5 PERSPECTIVA COMERCIAL.

Desde la perspectiva comercial, el presente proceso se estructura para la contratación integral de una obra pública de infraestructura social del sector vivienda, cuyo objeto comprende el mejoramiento de vivienda en el sector rural del Municipio de Molagavita. En consecuencia, la relación comercial que se pretende establecer no corresponde a la compra aislada de materiales, equipos o mano de obra, sino a la contratación de un resultado de obra que deberá ejecutarse conforme con las cantidades, actividades, especificaciones técnicas y demás condiciones definidas en los Documentos del Proceso. El Documento Base identifica un presupuesto oficial de novecientos setenta y ocho millones ciento diez mil novecientos diez pesos m/cte. (\$978.110.910), un plazo de dos (2) meses y quince (15) días calendario y la ejecución de las intervenciones en diferentes veredas del sector rural del municipio.

La participación en el proceso no se encuentra circunscrita a una determinada forma empresarial. Los Documentos Tipo permiten la concurrencia individual de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como la participación conjunta mediante consorcios o uniones temporales, siempre que acrediten los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. Esta estructura permite que la oferta comercial pueda provenir tanto de operadores individuales como de organizaciones empresariales que decidan asociar sus capacidades para participar en el proceso. Adicionalmente, el Documento Base establece expresamente que el procedimiento no es susceptible de limitarse a Mipyme, por lo cual la concurrencia no se restringe exclusivamente a empresas de determinado tamaño.

Para efectos de identificar comercialmente las actividades asociadas al objeto contractual, el Documento Base clasifica la experiencia relacionada con la obra mediante los códigos UNSPSC 72111000 - Servicios de construcción de unidades unifamiliares; 72151900 - Servicios de albañilería y mampostería; 72152400 - Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas; 72152700 - Servicios de



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

instalación y reparación de concreto; y 72152500 – Servicios de instalación de pisos. Esta clasificación refleja que el objeto contractual comprende diferentes actividades propias de la construcción y mejoramiento de edificaciones y delimita el ámbito de servicios dentro del cual se ubica comercialmente la contratación.

En cuanto a la manera como debe estructurarse la oferta, el proceso no admite propuestas parciales. Esto significa que el interesado no puede presentar oferta únicamente para una parte del objeto o para determinadas actividades de la obra, sino que debe asumir integralmente el alcance contractual definido por la Entidad. Desde el punto de vista comercial, esta condición es relevante porque el potencial contratista debe estructurar su propuesta considerando la totalidad de los recursos, materiales, mano de obra, equipos, transportes y demás componentes necesarios para atender integralmente el proyecto. Los Documentos Tipo permiten la presentación de alternativas técnicas y económicas, pero únicamente cuando se acompañen de una propuesta básica ajustada al Pliego y cuando tales alternativas no condicionen la adjudicación ni alteren las reglas de selección objetiva y de igualdad.

La estructuración económica de las ofertas se realiza bajo el sistema de precios unitarios. En consecuencia, la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, diligenciando todos los ítems contenidos en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, e incorporando todos los costos directos e indirectos necesarios para la completa y adecuada ejecución de las obras, así como los riesgos asumidos por el contratista y los costos derivados de su administración. Los impuestos, tasas y contribuciones que resulten aplicables también deben ser considerados por el proponente al estructurar económicamente su oferta.

Este esquema implica que el precio ofertado debe responder a una valoración integral de cada actividad. Los Documentos Tipo establecen que el adjudicatario deberá presentar los Análisis de Precios Unitarios –APU– correspondientes a cada uno de los ítems del Formulario 1, incorporando todo lo necesario para su ejecución, incluidos equipos y sus rendimientos, materiales y sus cantidades, transportes, mano de obra y el A.I.U. Los precios unitarios resultantes de estos análisis no pueden diferir de los consignados por el proponente en el Formulario de Presupuesto Oficial y cualquier error u omisión en la estimación de los costos directos o indirectos es responsabilidad del contratista, sin que pueda generar posteriormente reconocimientos adicionales por parte de la Entidad.

En relación con el A.I.U., el proponente debe incorporar dentro de su propuesta los costos correspondientes a Administración, Imprevistos y Utilidad, expresándolos porcentualmente y discriminándolos en la propuesta económica. Los Documentos Tipo permiten al oferente configurar libremente la participación individual de cada uno de estos componentes; sin embargo, la sumatoria del A.I.U. ofrecido no podrá superar el porcentaje total establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. De esta manera, el proponente conserva autonomía para estructurar internamente sus costos administrativos, contingencias y utilidad, dentro del límite fijado para el proceso.

La oferta económica constituye, además, uno de los factores de ponderación del proceso. Para su evaluación se tendrá en cuenta el valor total presentado por el proponente o el resultante de las correcciones aritméticas que correspondan. El Documento Tipo establece mecanismos objetivos para la ponderación económica y contempla igualmente el tratamiento de las ofertas con precios artificialmente bajos, de manera que, cuando el precio ofertado no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, deberá surtir el procedimiento de justificación previsto antes de determinar su validez dentro del proceso.





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Otro elemento comercial relevante es que el presente proceso no contempla anticipo ni pago anticipado. Por tanto, el contratista deberá estructurar su oferta considerando que no recibirá recursos anticipados de la Entidad para iniciar la ejecución y que deberá disponer de la capacidad económica necesaria para atender las obligaciones iniciales derivadas del contrato conforme con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso. Esta condición guarda correspondencia con la exigencia de capacidad financiera y capital de trabajo analizada previamente y constituye un elemento que los potenciales oferentes deben incorporar en la planeación económica de su participación.

En este contexto, la perspectiva comercial permite establecer que el proceso se desarrolla dentro de un esquema de contratación en el cual los potenciales oferentes compiten por la ejecución integral de la obra, mediante ofertas estructuradas por precios unitarios y sustentadas en una adecuada estimación de materiales, mano de obra, equipos, transporte, costos indirectos, A.I.U., cargas tributarias y riesgos asociados a la ejecución. La imposibilidad de presentar propuestas parciales exige que el oferente tenga capacidad para atender el conjunto de actividades previstas, mientras que la posibilidad de concurrir individualmente o mediante estructuras plurales amplía las formas de organización mediante las cuales los agentes del mercado pueden participar.

En consecuencia, desde el punto de vista comercial, los Documentos Tipo establecen reglas uniformes para la presentación y comparación de las ofertas, permitiendo la concurrencia de personas naturales, jurídicas y estructuras plurales, nacionales o extranjeras, sin limitación exclusiva a Mipyme, pero exigiendo que quien participe formule una propuesta económica integral, suficiente y consistente con las condiciones técnicas del proyecto. Bajo este esquema, la competencia comercial se desarrolla principalmente alrededor de la capacidad de los oferentes para estructurar técnica y económicamente la totalidad de la obra dentro del presupuesto oficial y de las condiciones definidas en los Documentos del Proceso, sin trasladar posteriormente a la Entidad errores u omisiones propios de la conformación de sus precios.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2 del 21 de agosto de 2025, Documento Base, en especial las disposiciones relativas a elaboración y presentación de la oferta, propuestas parciales y alternativas, requisitos habilitantes, oferta económica, A.I.U., análisis de precios unitarios y anticipo o pago anticipado.

4.6 PERSPECTIVA FINANCIERA

La perspectiva financiera del presente proceso de contratación tiene como finalidad justificar técnica y económicamente la determinación del presupuesto oficial requerido para ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento de vivienda en el sector rural del Municipio de Molagavita, Santander, en el marco del programa Acceso a Soluciones de Vivienda, contenido en el Plan de Desarrollo Municipal "Construyamos con la Fuerza de la Gente 2024-2027", garantizando que el valor estimado corresponda a las condiciones reales del mercado, a las especificaciones técnicas del proyecto y a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

El presupuesto oficial fue estructurado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Molagavita con fundamento en los estudios y diseños del proyecto, las memorias de cálculo, las especificaciones técnicas, las cantidades de





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

obra, los análisis de precios unitarios (APU) y el Formulario 1 – Presupuesto Oficial adoptado en los Documentos Tipo para procesos de selección de licitación pública.

Como resultado de dicho ejercicio de planeación, el presupuesto oficial asciende a la suma de novecientos setenta y ocho millones ciento diez mil novecientos diez pesos m/cte. (\$978.110.910), valor que constituye el límite máximo de las ofertas económicas que presenten los proponentes dentro del presente proceso de selección.

La metodología utilizada para determinar el presupuesto oficial parte de la identificación de todas las actividades necesarias para ejecutar el objeto contractual. Posteriormente se determinaron las cantidades de obra mediante las memorias de cálculo del proyecto y, para cada actividad, se elaboró el correspondiente análisis de precios unitarios, considerando las condiciones técnicas de ejecución y las características propias del sitio donde se desarrollará la obra.

Los análisis de precios unitarios incorporan los costos requeridos para ejecutar cada actividad constructiva, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás recursos indispensables para la correcta ejecución de los trabajos, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

La sumatoria de los valores obtenidos para cada una de las actividades permitió establecer el presupuesto oficial del proyecto, el cual comprende la totalidad de las obras necesarias para el mejoramiento de las 108 viviendas rurales, distribuidas en los siguientes capítulos:

Formulario 1 - Propuesta económica - Licitación de obra pública de infraestructura social								
version 2 del 21 de agosto de 2025								
[La Entidad puede utilizar este Formulario de detalle del Presupuesto Oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]								
Adicionalmente, cuando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente Formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1, MEJORAMIENTOS COMUNES								
1	PRELIMINARES							
	1,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	689,50	\$ 4.114,80	\$ 2.837.154,60
	1,2			DESMONTE DE CUBIERTA	M2	1.260,00	\$ 16.677,90	\$ 21.014.154,00
Subtotal								\$ 23.851.308,60
2	MOVIMIENTO DE TIERRA							
	2,1			EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	0,96	\$ 56.845,80	\$ 54.571,97
Subtotal								\$ 54.571,97
3	CONCRETOS Y MORTERO							
	3,1			CONCRETO 2500 PSI PARA PISO (E= 0,08 M)	M2	689,50	\$ 115.264,35	\$ 79.474.769,33
	3,2			CONCRETO DE 2500 PSI PARA MESÓN DE COCINA (E=0,07 M)	M2	7,92	\$ 192.952,80	\$ 1.528.186,18
	3,3			CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA (0,12M X 0,15M)	ML	26,00	\$ 61.855,65	\$ 1.608.246,90



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	3,4			CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE (0,12M X 0,15M)	ML	33,00	\$ 59.071,95	\$ 1.949.374,35
	3,5			CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CORONA (0,10M X 0,15M)	ML	16,00	\$ 53.465,40	\$ 855.446,40
	3,6			CONCRETO CICLOPEO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN. 2500 PSI. (0,30M X 0,20M)	M3	0,96	\$ 889.666,20	\$ 854.079,55
	3,7			CONCRETO CICLOPEO. (2500 PSI) (MUROS, ANDENES)	M3	6,75	\$ 892.703,70	\$ 6.025.749,98
	3,8			MORTERO 1:4 DE NIVELACIÓN	M3	34,02	\$ 893.072,25	\$ 30.382.317,95
Subtotal								\$122.678.170,62
4	FRISOS Y ENCHAPES							
	4,1			FRISO EN MORTERO 1 : 3 (EN MAMPOSTERÍA)	M2	678,40	\$ 52.336,80	\$ 35.505.285,12
	4,2			FRISO EN MORTERO 1 : 3 (EN TAPIA)	M2	805,00	\$ 59.802,30	\$ 48.140.851,50
	4,3			ENCHAPE DE PARED Y MESÓN DE COCINA	M2	52,20	\$ 118.512,45	\$ 6.186.349,89
	4,4			ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M)	M2	607,50	\$ 130.168,35	\$ 79.077.272,63
	4,5			ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE (0,33M X 0,33M)	M2	37,00	\$ 120.764,25	\$ 4.468.277,25
	4,6			GUARDAESCOBA (0,07M)	ML	264,00	\$ 19.391,40	\$ 5.119.329,60
	4,7			ENCHAPE DE PISO TABLETA DE HOJILLA (0,30M X 0,30M)	M2	271,00	\$ 85.542,75	\$ 23.182.085,25
	4,8			ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M). EXTERIORES	M2	256,00	\$ 130.168,35	\$ 33.323.097,60
Subtotal								\$235.002.548,84
5	CUBUERTAS							
	5,1			CUBIERTA EN TEJA DE FIBRO CEMENTO	M2	662,00	\$ 129.361,05	\$ 85.637.015,10
	5,2			CABALLETE EN FIBROCEMENTO	ML	93,00	\$ 97.460,55	\$ 9.063.831,15
	5,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC	M2	67,00	\$ 136.183,95	\$ 9.124.324,65
	5,4			CUBIERTA EN TEJA DE ACERO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA	M2	406,00	\$ 112.625,10	\$ 45.725.790,60
	5,5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACHIMBRE CON TELA ASFÁLTICA ADHESIVA	M2	374,00	\$ 89.152,65	\$ 33.343.091,10
	5,6			TUBERIA 3" PVC SANITARIA. (APOYO SOPORTE DE CUBIERTA)	ML	212,08	\$ 44.811,90	\$ 9.503.707,75
Subtotal								\$192.397.760,35
6	ACERO DE REFUERZO							
	6,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFURZO	KG	342,00	\$ 12.429,45	\$ 4.250.871,90
Subtotal								\$ 4.250.871,90
7	APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA							



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

	7,1		LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE ACCESORIOS)	UNIDA D	3,00	\$ 268.575,75	\$ 805.727,25
	7,2		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO (INCLUYE INODORO, LAVAMANOS E INCRUSTACIONES)	UNIDA D	1,00	\$ 1.050.441,75	\$ 1.050.441,75
Subt otal 8	CARPINTERIA Y ESTRUCTURA METALICA						\$ 1.856.169,00
	8,1		PUERTA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	22,79	\$ 525.606,30	\$ 11.978.567,58
	8,2		VENTANA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	2,42	\$ 256.995,45	\$ 621.928,99
	8,3		TUBERÍA RECTANGULAR METÁLICA DE 3" X 1 1/2". CALIBRE 18	ML	402,00	\$ 47.621,25	\$ 19.143.742,50
Subt otal 9	MAMPOSTERÍA						\$ 31.744.239,07
	9,1		MAMPOSTERÍA EN LADRILLO H - 10	M2	112,80	\$ 117.454,05	\$ 13.248.816,84
	9,2		MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TEMOSA	M2	9,00	\$ 162.332,10	\$ 1.460.988,90
Subtotal							\$ 14.709.805,74
SUBTOTAL 1. MEJORAMIENTOS COMUNES =							\$ 626.545.446,08
2. UNIDADES HABITACIONALES							
	10,1		CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 3.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDA D	3,00	\$ 11.360.445,75	\$ 34.081.337,25
	10,2		CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. ADOSADA	UNIDA D	9,00	\$ 11.449.012,50	\$ 103.041.112,50
	10,3		CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDA D	9,00	\$ 13.143.733,65	\$ 118.293.602,85
SUBTOTAL 2. UNIDADES HABITACIONALES =							\$ 255.416.052,60
3. UNIDADES SANITARIAS							
	11,1		CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA	UNIDA D	7,00	\$ 11.202.034,05	\$ 78.414.238,35
SUBTOTAL 3. UNIDADES SANITARIAS =							\$ 78.414.238,35
4. ESTUFAS ECOEFICIENTES							
	12,1		CONSTRUCCIÓN ESTUFA ECOEFICIENTE (INCLUYE MESÓN DE COCINA Y LAVAPLATOS)	UNIDA D	3,00	\$ 5.911.724,25	\$ 17.735.172,75
SUBTOTAL 4. ESTUFAS ECOEFICIENTES =							\$ 17.735.172,75
SUBTOTAL OBRAS							\$ 978.110.910,00

VALOR TOTAL	\$ 978.110.910,00
-------------	-------------------

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACIÓN	A=	29%
	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U.	A.I.U.=	35%

Subtotal presupuesto oficial: Novecientos setenta y ocho millones ciento diez mil novecientos diez pesos m/cte. (\$978.110.910),

La estructuración financiera del proyecto tuvo en consideración, entre otros, los siguientes criterios técnicos:

**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

1. Las especificaciones técnicas de cada actividad constructiva, de acuerdo con las características, materiales, procedimientos y condiciones de ejecución definidas para los diferentes componentes de mejoramiento de vivienda.
2. Las memorias de cálculo y las cantidades de obra, determinadas conforme con las intervenciones previstas para cada tipología y con las necesidades identificadas en las viviendas objeto del proyecto.
3. Los Análisis de Precios Unitarios –APU– de cada ítem, considerando los componentes necesarios para la ejecución de las actividades, incluidos materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transportes, rendimientos y demás costos directos e indirectos asociados. El Documento Tipo exige que los APU incorporen todo lo necesario y suficiente para ejecutar cada ítem conforme con las normas y especificaciones técnicas contractuales.
4. La localización rural y la dispersión geográfica de las viviendas, teniendo en cuenta que las ciento ocho (108) intervenciones se encuentran distribuidas en diferentes veredas del Municipio y, por tanto, no corresponden a un único frente concentrado de obra.
5. Las distancias de desplazamiento hasta las diferentes veredas y sectores de intervención, las cuales inciden directamente en la movilización de materiales, equipos, herramientas y personal. Como referencias logísticas, el documento técnico identifica recorridos de veintidós (22) kilómetros de vía pavimentada entre Málaga y el kilómetro 22; aproximadamente 7,30 kilómetros de vía destapada entre el kilómetro 22 y Molagavita; aproximadamente ocho (8) kilómetros entre Molagavita y El Rincón; aproximadamente veintiún (21) kilómetros en el recorrido Molagavita–Alto de la Cabrera–Chicacuta–Guayabo; y aproximadamente 4,50 kilómetros hacia Llano de Molagavita, además de los recorridos correspondientes a El Caney y a los distintos ramales rurales.
6. El recorrido asociado a la logística general del proyecto, para el cual el documento técnico establece como referencia un recorrido promedio de 36,21 kilómetros, así como un promedio adicional de 4,83 kilómetros por ramales, condiciones que deben ser consideradas para efectos de transporte y movilización durante la ejecución.
7. Las condiciones de las vías de acceso, caracterizadas principalmente por vías secundarias y terciarias destapadas, ramales rurales y algunos tramos de placa huella, circunstancias que afectan los tiempos de desplazamiento, los rendimientos logísticos y la disponibilidad efectiva de determinados medios de transporte.
8. Las restricciones para el ingreso de vehículos de carga, toda vez que en algunos sectores las condiciones de las vías limitan el acceso de vehículos con capacidad superior a ocho (8) toneladas, circunstancia que exige prever adecuadamente la distribución, movilización y eventual transbordo de materiales.
9. La inexistencia de acceso vehicular directo a determinadas viviendas, situación que hace necesario transportar materiales e insumos desde el punto más cercano de la vía carretable hasta el inmueble mediante caminos de herradura, incluyendo, cuando las condiciones lo requieran, transporte a hombro o a lomo de mula. Estos acarreos hacen parte de las condiciones particulares de ejecución que deben ser consideradas económicamente por el contratista.
10. Los costos de transporte, movilización, cargue, descargue y acarreo de materiales, insumos, equipos y herramientas hasta cada uno de los sitios efectivos de intervención, considerando que la obligación contractual no se agota con su llegada al casco urbano o a la vía principal, sino con su disponibilidad en cada vivienda donde deba ejecutarse la respectiva actividad. Los Estudios Previos señalan expresamente que el contratista deberá suministrar, transportar, custodiar y almacenar estos elementos hasta cada

ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

- vivienda, asumiendo los medios de transporte requeridos por las condiciones de acceso rural.
11. La disponibilidad y abastecimiento de los materiales requeridos para la obra, así como la necesidad de programar oportunamente su adquisición, transporte, almacenamiento y distribución hacia los distintos frentes de intervención.
 12. Los rendimientos de la mano de obra, equipos y maquinaria, valorados en función de las actividades previstas y de las condiciones particulares en que deben ser desarrolladas, teniendo en cuenta que la dispersión de los frentes y las dificultades de acceso pueden incidir en la organización operativa de la ejecución.
 13. La maquinaria, equipos y herramientas requeridos, cuya disponibilidad deberá guardar correspondencia con la programación de la obra y con las condiciones de los distintos frentes de trabajo. Los Estudios Previos contemplan, entre otros, vibrocompactador tipo saltarín, mezcladora y volquetas, además de las herramientas y equipos requeridos para cada actividad.
 14. Los costos derivados del cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y exigencias de calidad, incluyendo las pruebas, ensayos, verificaciones, manejo y protección de materiales y demás actividades necesarias para obtener obras terminadas y recibidas a satisfacción.
 15. La programación y el plazo de ejecución de dos (2) meses y quince (15) días calendariomovilización de personal y equipos y la ejecución de diferentes frentes de obra en las viviendas rurales incluidas en el proyecto.
 16. La ejecución mediante el sistema de precios unitarios, conforme al cual el proponente debe estructurar su oferta económica considerando integralmente todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. El Documento Tipo señala que el valor ofrecido debe contemplar, además, los riesgos, los costos de administración y las cargas económicas que correspondan.
 17. La ausencia de anticipo y pago anticipado, condición económica que debe ser considerada por los potenciales oferentes al estructurar la disponibilidad de recursos necesaria para iniciar y desarrollar la ejecución contractual, dado que el Documento Base establece expresamente que la Entidad no realizará desembolsos anticipados al contratista.

Así mismo, el presupuesto oficial incorpora la totalidad de los costos necesarios para ejecutar el contrato, de manera que el valor estimado refleja el costo real del proyecto y permite al contratista cumplir integralmente las obligaciones contractuales.

En consecuencia, dentro del presupuesto se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de la obra, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, costos de legalización, constitución de garantías, obligaciones laborales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, contribuciones parafiscales, gastos administrativos, financieros, logísticos y demás erogaciones que deba asumir el contratista durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la legislación nacional, departamental y municipal vigente.

El presupuesto oficial fue estructurado bajo la modalidad de precios unitarios, razón por la cual el valor final del contrato corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la interventoría y autorizadas para pago, por los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad dentro del proceso de selección.

En desarrollo de los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificó que

ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

el presupuesto oficial guarda correspondencia con el comportamiento del mercado para este tipo de obras, con los costos de los insumos requeridos, con la complejidad técnica del proyecto y con la capacidad financiera del Municipio para atender la contratación.

En consecuencia, el presupuesto oficial constituye una estimación técnica, financiera y económica suficiente para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, la correcta inversión de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad identificada por el Municipio de Molagavita, sin generar restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes ni condiciones que afecten el equilibrio económico del contrato.

Sin perjuicio de aquellos gravámenes que resulten aplicables conforme a la normativa vigente, se entienden incluidos dentro de las cargas del proponente, entre otros, los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Concepto	Tarifa	Nivel
Retención de Industria y Comercio	1%	Municipal
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Municipal
Sobretasa Bomberil	10% sobre la Retención de ICA	Municipal
Estampilla Pro-Cultura	2%	Municipal
Estampilla Pro-Anciano	4%	Municipal
Derechos de Sistematización	1%	Municipal
Retención en la Fuente por contrato de obra publica	2 %	Nacional (según régimen aplicable)
Retención del Impuesto sobre las Ventas (IVA)	N/A	N/A
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%	Municipal
Estampilla Departamental	4 %	Departamental

Metodología para la determinación del presupuesto oficial

El presupuesto oficial del presente proceso fue estructurado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Molagavita mediante una metodología de ingeniería de costos, basada en los estudios y diseños del proyecto, las memorias de cálculo, las especificaciones técnicas, el levantamiento de cantidades de obra y la elaboración de los correspondientes Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada una de las actividades que integran el objeto contractual. Esta metodología permitió establecer un presupuesto sustentado en criterios técnicos, financieros y económicos que reflejan las condiciones reales de ejecución del proyecto y las particularidades del lugar donde se desarrollarán las obras.

En primera instancia se efectuó el análisis geométrico del proyecto, el cual comprendió la revisión de los planos, diseños, memorias de cálculo y especificaciones técnicas con el propósito de determinar las cantidades reales de obra requeridas para cada actividad constructiva.

Posteriormente se desarrolló el análisis estratégico de la construcción, mediante el cual se definió la metodología de ejecución de la obra, la secuencia constructiva, los recursos humanos requeridos, la maquinaria y equipos necesarios, los procedimientos de supervisión, control de calidad, seguridad industrial, salud en el trabajo, manejo ambiental, logística de abastecimiento y administración del contrato. Estas variables permitieron determinar los recursos técnicos y administrativos indispensables para garantizar la correcta ejecución del proyecto dentro del plazo previsto por la Entidad.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Igualmente, se realizó un análisis del entorno, considerando las condiciones particulares del municipio de Molagavita y del sitio donde se ejecutará la intervención. Para ello se evaluaron aspectos como la ubicación geográfica del proyecto, la disponibilidad regional de materiales de construcción, las distancias existentes entre los centros de abastecimiento y el lugar de ejecución, las condiciones topográficas y el estado de las vías de acceso, los tiempos de desplazamiento de personal, maquinaria y equipos, las condiciones climáticas propias de la región, la logística requerida para el transporte de materiales y las restricciones operativas que pueden incidir en los costos de ejecución de la obra.

Así mismo, para la determinación del presupuesto oficial se analizaron las condiciones actuales del mercado de la construcción, verificando los precios de materiales, insumos, equipos, maquinaria, herramientas y mano de obra especializada, teniendo en cuenta las variaciones propias del mercado, la oferta existente en el departamento de Santander y los costos de adquisición y suministro requeridos para garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos necesarios durante la ejecución del contrato.

Costos directos

El costo directo de cada actividad fue determinado mediante la elaboración de los correspondientes Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales constituyen el soporte técnico del presupuesto oficial. Cada precio unitario fue calculado considerando el costo real de los recursos necesarios para ejecutar una unidad de obra, de conformidad con los rendimientos técnicos esperados y las condiciones particulares del proyecto.

Dentro de los costos directos se incluyó el valor de los materiales, calculado con base en los precios de mercado vigentes para la fecha de estructuración del proyecto, teniendo en cuenta el costo de adquisición, cargue, descargue, almacenamiento, desperdicios técnicamente aceptados y transporte hasta el sitio de ejecución de la obra.

Igualmente, se incorporó el costo correspondiente a la mano de obra, considerando el personal profesional, técnico, tecnológico, administrativo, operativo y auxiliar requerido para ejecutar cada actividad. Para su determinación se tuvieron en cuenta los salarios del sector de la construcción, las prestaciones sociales, los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, las contribuciones parafiscales, dotaciones, elementos de protección personal, auxilios legales y demás obligaciones laborales establecidas en la legislación colombiana.

Los análisis también contemplaron el costo de la maquinaria, equipos y herramientas, incluyendo el alquiler o depreciación de los equipos, consumo de combustibles y lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, movilización, operación, tiempos improductivos técnicamente aceptables y disponibilidad durante el plazo de ejecución del contrato.

De igual manera, se estimaron los costos asociados al transporte, considerando las distancias entre los centros de producción o distribución de materiales y el municipio de Molagavita, las condiciones de las vías de acceso, la capacidad de carga de los vehículos, el transporte de maquinaria pesada, el traslado de equipos, herramientas y personal, así como los costos logísticos derivados de la ubicación geográfica del proyecto.

Costos indirectos





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Además de los costos directamente asociados con la construcción de la obra, el presupuesto oficial incorpora los costos indirectos indispensables para garantizar la adecuada administración, ejecución y terminación del contrato.

Dentro del componente de administración se consideraron los gastos correspondientes a la dirección técnica y administrativa del proyecto, el personal profesional responsable de la ejecución contractual, los costos de oficina de obra, servicios públicos, comunicaciones, papelería, equipos de cómputo, desplazamientos, coordinación técnica, supervisión interna, elaboración de informes, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumplimiento de las obligaciones ambientales y demás actividades administrativas necesarias para el correcto desarrollo del contrato.

El componente de imprevistos fue estimado con el propósito de cubrir aquellas situaciones propias de la ejecución de una obra pública que razonablemente pueden generar variaciones en los costos inicialmente previstos, tales como ajustes derivados de condiciones del terreno, dificultades logísticas, variaciones menores en rendimientos, contingencias operativas, factores climáticos y demás circunstancias que, sin modificar el objeto contractual, puedan incidir en la ejecución normal de las actividades.

Por su parte, el componente de utilidad corresponde a la remuneración económica esperada por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato, constituyendo un elemento propio de la actividad empresarial y de la libre competencia dentro del mercado de la construcción.

Variables financieras consideradas

Para la estructuración del presupuesto oficial también fueron consideradas variables financieras y económicas que inciden directamente en el costo de ejecución del proyecto, entre ellas el plazo contractual previsto para la ejecución de las obras, la programación física y financiera del proyecto, la disponibilidad presupuestal del Municipio, el comportamiento reciente de los precios de los principales insumos de la construcción, los costos financieros derivados de la ejecución contractual, las obligaciones tributarias nacionales, departamentales y municipales, los costos de expedición de garantías, los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, las contribuciones parafiscales, los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones ambientales, laborales y de seguridad industrial, así como las retenciones, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones que legalmente resulten aplicables al contrato.

En consecuencia, el presupuesto oficial fue determinado con fundamento en una evaluación integral de las condiciones técnicas, económicas, financieras, logísticas, administrativas y tributarias del proyecto, permitiendo establecer un valor que refleja razonablemente el costo real de ejecución de las obras, garantiza la viabilidad financiera del contrato y asegura la adecuada inversión de los recursos públicos destinados al mejoramiento de vivienda.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Planeación e Infraestructura elaboró presupuesto oficial el siguiente:

Formulario 1 - Propuesta económica - Licitación de obra pública de infraestructura social		
version 2 del 21 de agosto de 2025		

[La Entidad puede utilizar este Formulario de detalle del Presupuesto Oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

Adicionalmente, cuando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente Formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1, MEJORAMIENTOS COMUNES								
1	PRELIMINARES							
	1,1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	689,50	\$ 4.114,80	\$ 2.837.154,60
	1,2			DESMONTE DE CUBIERTA	M2	1.260,00	\$ 16.677,90	\$ 21.014.154,00
Subtotal								\$ 23.851.308,60
2	MOVIMIENTO DE TIERRA							
	2,1			EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	0,96	\$ 56.845,80	\$ 54.571,97
Subtotal								\$ 54.571,97
3	CONCRETOS Y MORTERO							
	3,1			CONCRETO 2500 PSI PARA PISO (E=0,08 M)	M2	689,50	\$ 115.264,35	\$ 79.474.769,33
	3,2			CONCRETO DE 2500 PSI PARA MESÓN DE COCINA (E=0,07 M)	M2	7,92	\$ 192.952,80	\$ 1.528.186,18
	3,3			CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA (0,12M X 0,15M)	ML	26,00	\$ 61.855,65	\$ 1.608.246,90
	3,4			CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE (0,12M X 0,15M)	ML	33,00	\$ 59.071,95	\$ 1.949.374,35
	3,5			CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CORONA (0,10M X 0,15M)	ML	16,00	\$ 53.465,40	\$ 855.446,40
	3,6			CONCRETO CICLOPEO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN. 2500 PSI. (0,30M X 0,20M)	M3	0,96	\$ 889.666,20	\$ 854.079,55
	3,7			CONCRETO CICLOPEO. (2500 PSI) (MUROS, ANDENES)	M3	6,75	\$ 892.703,70	\$ 6.025.749,98
	3,8			MORTERO 1:4 DE NIVELACIÓN	M3	34,02	\$ 893.072,25	\$ 30.382.317,95
Subtotal								\$122.678.170,62
4	FRISOS Y ENCHAPES							
	4,1			FRISO EN MORTERO 1 : 3 (EN MAMPOSTERÍA)	M2	678,40	\$ 52.336,80	\$ 35.505.285,12
	4,2			FRISO EN MORTERO 1 : 3 (EN TAPIA)	M2	805,00	\$ 59.802,30	\$ 48.140.851,50
	4,3			ENCHAPE DE PARED Y MESÓN DE COCINA	M2	52,20	\$ 118.512,45	\$ 6.186.349,89
	4,4			ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M)	M2	607,50	\$ 130.168,35	\$ 79.077.272,63
	4,5			ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE (0,33M X 0,33M)	M2	37,00	\$ 120.764,25	\$ 4.468.277,25
	4,6			GUARDAESCOBA (0,07M)	ML	264,00	\$ 19.391,40	\$ 5.119.329,60
	4,7			ENCHAPE DE PISO TABLETA DE HOJILLA (0,30M X 0,30M)	M2	271,00	\$ 85.542,75	\$ 23.182.085,25





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	4,8			ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M). EXTERIORES	M2	256,00	\$ 130.168,35	\$ 33.323.097,60
Subt otal 5	CUBIERTAS							\$235.002.548, 84
	5,1			CUBIERTA EN TEJA DE FIBRO CEMENTO	M2	662,00	\$ 129.361,05	\$ 85.637.015,10
	5,2			CABALLETE EN FIBROCEMENTO	ML	93,00	\$ 97.460,55	\$ 9.063.831,15
	5,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC	M2	67,00	\$ 136.183,95	\$ 9.124.324,65
	5,4			CUBIERTA EN TEJA DE ACERO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA	M2	406,00	\$ 112.625,10	\$ 45.725.790,60
	5,5			SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACHIMBRE CON TELA ASFÁLTICA ADHESIVA	M2	374,00	\$ 89.152,65	\$ 33.343.091,10
	5,6			TUBERIA 3" PVC SANITARIA. (APOYO SOPORTE DE CUBIERTA)	ML	212,08	\$ 44.811,90	\$ 9.503.707,75
Subt otal 6	ACERO DE REFUERZO							\$192.397.760, 35
	6,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFURZO	KG	342,00	\$ 12.429,45	\$ 4.250.871,90
Subt otal 7	APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA							\$ 4.250.871,90
	7,1			LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE ACCESORIOS)	UNIDA D	3,00	\$ 268.575,75	\$ 805.727,25
	7,2			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO (INCLUYE INODORO, LAVAMANOS E INCRUSTACIONES)	UNIDA D	1,00	\$ 1.050.441,75	\$ 1.050.441,75
Subt otal 8	CARPINTERIA Y ESTRUCTURA METALICA							\$ 1.856.169,00
	8,1			PUERTA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	22,79	\$ 525.606,30	\$ 11.978.567,58
	8,2			VENTANA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	2,42	\$ 256.995,45	\$ 621.928,99
	8,3			TUBERÍA RECTANGULAR METÁLICA DE 3" X 1 1/2". CALIBRE 18	ML	402,00	\$ 47.621,25	\$ 19.143.742,50
Subt otal 9	MAMPOSTERÍA							\$ 31.744.239,07
	9,1			MAMPOSTERÍA EN LADRILLO H - 10	M2	112,80	\$ 117.454,05	\$ 13.248.816,84
	9,2			MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TEMOSA	M2	9,00	\$ 162.332,10	\$ 1.460.988,90
Subtotal								\$ 14.709.805,74
SUBTOTAL 1. MEJORAMIENTOS COMUNES =								\$626.545.446, 08
2. UNIDADES HABITACIONALES								
	10,1			CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 3.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDA D	3,00	\$ 11.360.445,7 5	\$ 34.081.337,25
	10,2			CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. ADOSADA	UNIDA D	9,00	\$ 11.449.012,5 0	\$ 103.041.112,50
	10,3			CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDA D	9,00	\$ 13.143.733,6 5	\$ 118.293.602,85
SUBTOTAL 2. UNIDADES HABITACIONALES =								\$ 255.416.052,6 0
3. UNIDADES SANITARIAS								
	11,1			CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA	UNIDA D	7,00	\$ 11.202.034,0 5	\$ 78.414.238,35



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

SUBTOTAL 3. UNIDADES SANITARIAS =							\$
							78.414.238,35
4. ESTUFAS ECOEFICIENTES							
	12,1		CONSTRUCCIÓN ESTUFA ECOEFICIENTE (INCLUYE MESÓN DE COCINA Y LAVAPLATOS)	UNIDA D	3,00	\$ 5.911.724,25	\$ 17.735.172,75
SUBTOTAL 4. ESTUFAS ECOEFICIENTES =							\$ 17.735.172,75
SUBTOTAL OBRAS							\$ 978.110.910,00

VALOR TOTAL	\$ 978.110.910,00
-------------	-------------------

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION	PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A= 29%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I= 1%
	UTILIDAD	U= 5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.= 35%

El presupuesto oficial se determinó a partir de las cantidades de obra definidas en los estudios, diseños, memorias de cálculo y especificaciones técnicas. Para cada actividad se elaboró el respectivo análisis de precios unitarios, incorporando materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, rendimientos, desperdicios técnicamente admisibles y demás recursos necesarios para la ejecución completa del ítem.

El presupuesto comprende los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución. La Entidad deberá discriminar el AIU, indicando los porcentajes y valores correspondientes a administración, imprevistos y utilidad, así como el tratamiento tributario aplicable. Las estampillas, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas previsibles deben ser identificadas y valoradas para evitar que se impongan obligaciones no reflejadas en la estructura económica del contrato.

4.7 INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera de los proponentes constituye un mecanismo de verificación orientado a establecer que quienes participen en el presente proceso de selección cuenten con la solidez económica suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos y disminuyendo los riesgos asociados a posibles incumplimientos por insuficiencia financiera.

Tratándose de un contrato de obra pública ejecutado bajo la modalidad de pago por precios unitarios, el contratista deberá asumir inicialmente obligaciones económicas relacionadas con la vinculación del personal profesional, técnico, administrativo y operativo, la adquisición de materiales, el transporte de insumos, la disponibilidad de maquinaria y equipos, la implementación de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la constitución de garantías, el cumplimiento de obligaciones tributarias y parafiscales, así como los demás costos inherentes a la ejecución del contrato, antes de recibir los pagos correspondientes por parte de la Entidad. En consecuencia, resulta indispensable verificar que el proponente disponga de una estructura financiera que le permita atender oportunamente dichas obligaciones durante toda la ejecución contractual.

La exigencia de indicadores financieros busca establecer la capacidad del proponente para responder adecuadamente a sus obligaciones de corto y largo plazo, mantener





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

un nivel razonable de endeudamiento y demostrar suficiencia patrimonial para ejecutar el contrato sin afectar la continuidad de las obras ni poner en riesgo la correcta inversión de los recursos públicos.

En el presente proceso, la Entidad aplicará los indicadores financieros establecidos en la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales de los Documentos Tipo para procesos de licitación pública, los cuales fueron definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con fundamento en estudios técnicos del sector y constituyen parámetros objetivos para evaluar la capacidad financiera de los proponentes. En consecuencia, la Entidad no modifica ni establece indicadores diferentes a los previstos en los Documentos Tipo, limitándose a exigir su acreditación en los términos allí establecidos.

Los indicadores financieros exigidos permiten evaluar aspectos esenciales de la situación económica del proponente, tales como la capacidad para atender obligaciones corrientes mediante sus activos de corto plazo, el nivel de endeudamiento de la organización, la suficiencia de sus recursos propios y la capacidad para respaldar financieramente la ejecución del contrato, aspectos que guardan una relación directa con el objeto contractual, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución y la complejidad técnica de las actividades que serán desarrolladas.

En consecuencia, la Entidad considera que la aplicación de los indicadores financieros previstos en los Documentos Tipo garantiza un proceso de selección objetivo, proporcional y acorde con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, permitiendo identificar proponentes con capacidad financiera suficiente para ejecutar el contrato en las condiciones técnicas, económicas y de oportunidad requeridas.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO

5.1 ANÁLISIS DEL ENTORNO Y CONDICIONES DEL MERCADO

Para la estructuración del presupuesto oficial y la determinación de los precios que soportan el presente Proceso de Contratación, el Municipio de Molagavita analizó las condiciones del entorno en el cual se desarrollará la obra, considerando las variables geográficas, logísticas, técnicas, económicas y comerciales que tienen incidencia en la disponibilidad y formación de los costos de los materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte y mano de obra requeridos. Este análisis adquiere especial relevancia por la naturaleza del proyecto, toda vez que no se trata de una obra localizada en un único punto, sino de la ejecución de ciento ocho (108) intervenciones de mejoramiento de vivienda distribuidas en diferentes sectores rurales del municipio.

Desde el punto de vista geográfico y logístico deben diferenciarse dos niveles de desplazamiento y abastecimiento. El primero corresponde a la ubicación de Molagavita frente a los centros urbanos desde los cuales pueden obtenerse materiales, insumos, equipos y servicios necesarios para la ejecución del proyecto. El Municipio se encuentra localizado en la provincia de García Rovira, departamento de Santander, aproximadamente a veintinueve (29) kilómetros de Málaga y a ciento treinta (130) kilómetros de Bucaramanga. El acceso al casco urbano se efectúa desde la vía nacional Bucaramanga-Málaga, a la altura del kilómetro 22, continuando por una vía departamental de aproximadamente 7,5 kilómetros. Estas condiciones son relevantes para establecer las distancias de aprovisionamiento y los costos asociados al transporte de los bienes y recursos requeridos para la obra.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

El segundo nivel corresponde a la distribución interna dentro del territorio municipal, desde los puntos de ingreso y abastecimiento hacia las distintas veredas y, posteriormente, hasta cada vivienda objeto de intervención. Las ciento ocho (108) viviendas se encuentran localizadas en las veredas El Rincón, Jaimes, Pantano Grande, Toma de Agua, El Guayabo, Potrero de Rodríguez, Chicacuta, El Caney y Llano de Molagavita, lo que determina una ejecución territorialmente dispersa y exige una logística diferenciada para el suministro de materiales, la movilización de equipos, herramientas y trabajadores y la organización de los diferentes frentes de obra.

Esta segunda condición presenta particularidades adicionales. El acceso a las zonas de intervención se realiza principalmente mediante vías secundarias y terciarias destapadas y ramales rurales; en determinados sectores existen restricciones para el ingreso de vehículos de carga y algunas viviendas no cuentan con acceso vehicular directo. En estos casos, los materiales e insumos deben trasladarse desde el punto más cercano de la vía carretable hasta la vivienda mediante caminos de herradura, incluso mediante transporte a hombro o a lomo de mula cuando las condiciones del terreno así lo requieran.

La documentación técnica identifica, además, distancias de referencia que permiten dimensionar esta logística interna: aproximadamente veintidós (22) kilómetros de vía pavimentada entre Málaga y el kilómetro 22; 7,30 kilómetros de vía destapada entre el kilómetro 22 y Molagavita; ocho (8) kilómetros entre Molagavita y El Rincón; veintiún (21) kilómetros en el corredor Molagavita-Alto de la Cabrera-Chicacuta-Guayabo; y 4,50 kilómetros entre Molagavita y Llano de Molagavita, además de los recorridos hacia El Caney y los distintos ramales que conducen a Potrero de Rodríguez, Llano de Molagavita y Chicacuta. El documento técnico establece como referencia un recorrido promedio de 36,21 kilómetros y un recorrido promedio adicional por ramales de 4,83 kilómetros.

Estas dos escalas de desplazamiento tienen efectos diferentes pero concurrentes en la formación de los costos del proyecto. Por una parte, la ubicación de Molagavita respecto de Málaga, Bucaramanga y demás centros de abastecimiento condiciona el costo inicial de adquisición y transporte de materiales, equipos e insumos hasta el municipio. Por otra, la dispersión de las viviendas dentro del territorio rural genera costos adicionales asociados a la distribución desde las vías principales hacia las veredas, los ramales y los sitios efectivos de ejecución, incluyendo cargue, descargue, transbordos, acarreo, desplazamiento de personal y movilización de herramientas y equipos.

En consecuencia, el transporte para este proyecto no debe entenderse como un único recorrido entre el proveedor y el Municipio de Molagavita, sino como una cadena logística que comprende el abastecimiento externo hasta el territorio municipal y, posteriormente, la distribución interna hasta cada una de las viviendas objeto de intervención. Esta circunstancia resulta determinante para la correcta estructuración de los análisis de precios unitarios, los rendimientos y la programación de las actividades, debido a que los materiales deben encontrarse efectivamente disponibles en cada frente de obra y no simplemente ser entregados en el casco urbano o en un punto general de almacenamiento.

Por esta razón, en la estructuración económica del proyecto deben considerarse tanto las condiciones de acceso al municipio como las particularidades de desplazamiento dentro de su zona rural. Los costos de transporte, movilización, cargue, descargue, distribución y acarreo hasta cada vivienda forman parte de las condiciones propias de ejecución y deben guardar correspondencia con las características reales del territorio,



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

las distancias identificadas, las restricciones de acceso y la dispersión de las ciento ocho (108) intervenciones.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la contratación histórica del Municipio de Molagavita evidencia que el mejoramiento de vivienda ha constituido una necesidad recurrente dentro de la gestión contractual de la Entidad, particularmente en relación con viviendas localizadas en el sector rural. La revisión de los procesos adelantados entre 2017 y 2024 muestra continuidad en la ejecución de proyectos dirigidos a superar deficiencias habitacionales, mediante intervenciones constructivas contratadas por obra pública. Esta recurrencia permite establecer que el proceso actualmente estructurado no corresponde a una necesidad aislada, sino que guarda relación con una línea de inversión que el Municipio ha desarrollado de manera sucesiva para atender las condiciones de vivienda de su población.

Desde el punto de vista de la modalidad de selección, el comportamiento de la demanda institucional presenta una característica uniforme: los antecedentes examinados fueron tramitados mediante Licitación Pública. Esta circunstancia refleja que, para proyectos de mejoramiento de vivienda de una dimensión económica y técnica comparable, el Municipio ha acudido históricamente a procedimientos competitivos que permiten la concurrencia de diferentes agentes del mercado. La contratación analizada comprende proyectos ejecutados tanto en sectores rurales como, en algunos períodos, intervenciones que incorporaron simultáneamente viviendas del casco urbano y de distintas veredas.

En términos económicos, los antecedentes muestran que la demanda contractual no ha permanecido en una cuantía constante, sino que ha variado de acuerdo con el alcance particular de cada proyecto, el número y características de las intervenciones programadas y las condiciones de cada vigencia. Se observan contrataciones de menor dimensión en las primeras vigencias analizadas y procesos de mayor valor en años recientes, incluyendo contrataciones que superaron los mil millones de pesos. Esta variabilidad permite concluir que el Municipio ha estructurado sus proyectos de vivienda atendiendo las necesidades y recursos disponibles en cada período, sin que pueda establecerse un único valor histórico como referencia automática para el proceso actual.

De igual forma, los plazos contractuales registrados han oscilado principalmente entre tres (3) y siete (7) meses, lo cual demuestra que la duración de este tipo de obras ha dependido del alcance específico de cada contratación y de las condiciones previstas para su ejecución. En consecuencia, el plazo histórico constituye un referente de comportamiento de la demanda, pero no determina por sí mismo la duración del proceso actual, cuya estructuración debe responder a las cantidades de obra, dispersión de las viviendas, condiciones de acceso, logística y programación técnica definidas específicamente para el proyecto que actualmente adelanta la Entidad.

La información histórica también permite identificar la existencia de agentes económicos con experiencia efectiva en la ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda para el Municipio. Dentro de los contratos revisados se observa participación reiterada de algunas sociedades constructoras, junto con adjudicaciones a personas naturales en determinadas vigencias. Esta circunstancia demuestra que la demanda institucional ha podido ser atendida mediante distintas formas de organización empresarial. No obstante, la recurrencia de determinados adjudicatarios no permite, por sí sola, concluir que exista concentración del mercado o ausencia de pluralidad, pues para realizar una afirmación de esa naturaleza sería necesario analizar



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

adicionalmente el número de ofertas recibidas, proponentes habilitados y condiciones de competencia de cada proceso.

En relación con las condiciones de participación, los procesos históricos presentan de manera reiterada requisitos asociados con capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, capacidad residual, equipo y condiciones técnicas para la ejecución de las obras. Igualmente, la evaluación de las propuestas ha incorporado tradicionalmente el componente económico, factores de calidad y mecanismos de promoción de la industria nacional, junto con otros criterios establecidos por la normativa contractual aplicable en cada vigencia. Esta continuidad demuestra que la contratación de vivienda ha requerido verificar no solo la oferta económica, sino también la capacidad integral del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

Sin embargo, los valores específicos de indicadores financieros, requisitos habilitantes y factores de evaluación utilizados en contrataciones anteriores tienen únicamente carácter histórico e ilustrativo. No corresponde trasladarlos al presente proceso, puesto que la Licitación actualmente estructurada se encuentra sometida a los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – sector vivienda, Versión 2 del 21 de agosto de 2025, razón por la cual los requisitos de participación y las reglas de evaluación deben sujetarse exclusivamente a los parámetros vigentes establecidos en dichos documentos. El análisis de la demanda histórica permite conocer cómo ha contratado la Entidad, pero no constituye fundamento para modificar las condiciones obligatorias del Pliego Tipo.

En conjunto, los antecedentes analizados evidencian una demanda institucional sostenida por obras de mejoramiento de vivienda, especialmente en el área rural, con contratos de diferente magnitud económica y duración, pero con una finalidad material semejante: atender necesidades habitacionales mediante intervenciones constructivas ejecutadas por contratistas seleccionados a través de procedimientos competitivos. Esta experiencia contractual proporciona a la Entidad antecedentes directos sobre las condiciones técnicas, económicas y operativas propias de esta clase de proyectos y permite contextualizar el proceso actual dentro del comportamiento histórico de la contratación municipal.

Finalmente, el análisis permite concluir que la contratación actualmente proyectada mantiene correspondencia con la trayectoria contractual del Municipio en materia de mejoramiento de vivienda, aunque presenta condiciones propias que deben ser valoradas de manera independiente, particularmente por el número de viviendas a intervenir, su localización rural dispersa, las distancias entre los diferentes sitios de ejecución, las condiciones de acceso y el plazo previsto. Por ello, los procesos históricos constituyen un referente útil para caracterizar la demanda de la Entidad y acreditar la continuidad de esta necesidad pública, mientras que las condiciones económicas, técnicas y habilitantes del proceso actual deben derivarse de su estructuración particular y de los Documentos Tipo que le resultan obligatoriamente aplicables.

ENTIDAD CONTRATANTE	MOLAGAVITA
NUMERO PROCESO	LP OP 001 DE 2024
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
DURACION DEL CONTRATO	6 MESES
CONTRATISTA	BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S.



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

CUANTIA	\$1.117.249.504,52
REQUISITOS HABILITANTES	- Carta presentación propuesta - Documento Consorcio o Unión Temporal - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de Proponentes - Acta Junta Socios - Garantía seriedad oferta - Acreditación cumplimiento aportes de seguridad social y parafiscales - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades - Registro Tributario - Cédula ciudadanía - Certificado antecedentes fiscales - Certificado antecedentes judiciales y disciplinarios - Resumen económico - Análisis de Precios Unitarios - K contratación. - Capacidad financiera (liquidez: 2,9; Nivel de endeudamiento >0,62; Razon de cobertura de intereses: > 11; - Capacidad organización: Rentabilidad patrimonio 0,15; rentabilidad del activo 0,04 - Equipo - Experiencia - Experiencia Personal técnico (director de obra, residente)
FACTORES DE EVALUACION	PRECIO, CALIDAD, COSTO BENEFICIO REPRESENTADO EN CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES, PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL. INCENTIVO A PERSONA CON DISCAPACIDAD, INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES

ENTIDAD CONTRATANTE	MOLAGAVITA
NUMERO PROCESO	LP OP 001 DE 2023
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DEL CASCO URBANO Y DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. "VIVIENDA DIGNA PARA UN MEJOR VIVIR" CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	"TRABAJO Y SERVICIO" PARA TODOS.
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
DURACION DEL CONTRATO	6 MESES
CONTRATISTA	F&M PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS
CUANTIA	\$450.072.596,46.
REQUISITOS HABILITANTES	- Carta presentación propuesta - Documento Consorcio o Unión Temporal - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de Proponentes - Acta Junta Socios - Garantía seriedad oferta - Acreditación cumplimiento aportes de seguridad social y parafiscales - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades - Registro Tributario - Cédula ciudadanía - Certificado antecedentes fiscales - Certificado antecedentes judiciales y disciplinarios - Resumen económico - Análisis de Precios Unitarios - K contratación. - Capacidad financiera (liquidez: 2,9; Nivel de endeudamiento >0,62; Razon de cobertura de intereses: > 11; - Capacidad organización: Rentabilidad patrimonio 0,15; rentabilidad del activo 0,04 - Equipo - Experiencia - Experiencia Personal técnico (director de obra, residente)
FACTORES DE EVALUACION	PRECIO, CALIDAD, COSTO BENEFICIO REPRESENTADO EN CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES, PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL. INCENTIVO A PERSONA CON DISCAPACIDAD, INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
ENTIDAD CONTRATANTE	MOLAGAVITA





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

NUMERO PROCESO	LP OP 002 DE 2023
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DEL CASCO URBANO Y DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA PARA UN MEJOR VIVIR" CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TRABAJO Y SERVICIO PARA TODOS.
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
DURACION DEL CONTRATO	7 MESES
CONTRATISTA	BARCA GESTIONES E INGENIERIA SAS
CUANTIA	\$1.150.862.422,75.
REQUISITOS HABILITANTES	- Carta presentación propuesta - Documento Consorcio o Unión Temporal - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de Proponentes - Acta Junta Socios - Garantía seriedad oferta - Acreditación cumplimiento aportes de seguridad social y parafiscales - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades - Registro Tributario - Cédula ciudadanía - Certificado antecedentes fiscales - Certificado antecedentes judiciales y disciplinarios - Resumen económico - Análisis de Precios Unitarios - K contratación. - Capacidad financiera (liquidez: 2,9; Nivel de endeudamiento >0,62; Razon de cobertura de intereses: > 11; - Capacidad organización: Rentabilidad patrimonio 0,15; rentabilidad del activo 0,04 - Equipo - Experiencia - Experiencia Personal técnico (director de obra, residente)
FACTORES DE EVALUACION	PRECIO, CALIDAD, COSTO BENEFICIO REPRESENTADO EN CONDICIONES ECONÓMICAS



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	ADICIONALES, PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL. INCENTIVO A PERSONA CON DISCAPACIDAD, INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
ENTIDAD CONTRATANTE	MOLAGAVITA
NUMERO PROCESO	LP OP 001 DE 2022
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL CASCO URBANO Y EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA UN MEJOR VIVIR DEL PLAN DE DESARROLLO TRABAJO Y SERVICIO PARA TODOS MOLAGAVITA.
MODALIDAD DE CONTRATACION	licitacion publica
DURACION DEL CONTRATO	4 MESES
CONTRATISTA	F&M PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS
CUANTIA	\$584,040,127.
REQUISITOS HABILITANTES	- Carta presentación propuesta - Documento Consorcio o Unión Temporal - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de Proponentes - Acta Junta Socios - Garantía seriedad oferta - Acreditación cumplimiento aportes de seguridad social y parafiscales - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades - Registro Tributario - Cédula ciudadanía - Certificado antecedentes fiscales - Certificado antecedentes judiciales y disciplinarios - Resumen económico - Análisis de Precios Unitarios - K contratación. - Capacidad financiera (liquidez: 2,9; Nivel de endeudamiento >0,62; Razon de cobertura de intereses: > 11; - Capacidad organización: Rentabilidad patrimonio 0,15; rentabilidad del activo 0,04 - Equipo



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	- Experiencia - Experiencia Personal técnico (director de obra, residente)
FACTORES DE EVALUACION	PRECIO, CALIDAD, COSTO BENEFICIO REPRESENTADO EN CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES, PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL. INCENTIVO A PERSONA CON DISCAPACIDAD.

ENTIDAD CONTRATANTE	MOLAGAVITA
NUMERO PROCESO	LP OP 003 DE 2021
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA PARA UN MEJOR VIVIR" CONTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "TRABAJO Y SERVICIO PARA TODOS". ETAPA 1
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
DURACION DEL CONTRATO	3 MESES
CONTRATISTA	F&M PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS
CUANTIA	\$275.313.879
REQUISITOS HABILITANTES	- Carta presentación propuesta - Documento Consorcio o Unión Temporal - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de Proponentes - Acta Junta Socios - Garantía seriedad oferta - Acreditación cumplimiento aportes de seguridad social y parafiscales - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades - Registro Tributario - Cédula ciudadanía - Certificado antecedentes fiscales - Certificado antecedentes judiciales y disciplinarios - Resumen económico - Análisis de Precios Unitarios - K contratación. - Capacidad financiera (liquidez: 2,9; Nivel de endeudamiento >0,62; Razon de cobertura de intereses: > 11;



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	- Capacidad organización: Rentabilidad patrimonio 0,15; rentabilidad del activo 0,04 - Equipo - Experiencia - Experiencia Personal técnico (director de obra, residente)
FACTORES DE EVALUACION	PRECIO, CALIDAD, COSTO BENEFICIO REPRESENTADO EN CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES, PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL. INCENTIVO A PERSONA CON DISCAPACIDAD.

ENTIDAD CONTRATANTE	MOLAGAVITA
NUMERO PROCESO	LP OP 001 DE 2021
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - SANTANDER. ETAPA 2
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
DURACION DEL CONTRATO	3 MESES
CONTRATISTA	BARCA GESTIONES E INGENIERIA SAS
CUANTIA	\$364.083.262
REQUISITOS HABILITANTES	- Carta presentación propuesta - Documento Consorcio o Unión Temporal - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de Proponentes - Acta Junta Socios - Garantía seriedad oferta - Acreditación cumplimiento aportes de seguridad social y parafiscales - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades - Registro Tributario - Cédula ciudadanía - Certificado antecedentes fiscales - Certificado antecedentes judiciales y disciplinarios - Resumen económico - Análisis de Precios Unitarios - K contratación. - Capacidad financiera (liquidez: 2,9; Nivel de endeudamiento >0,62; Razon de cobertura de intereses: > 11;



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	- Capacidad organización: Rentabilidad patrimonio 0,15; rentabilidad del activo 0,04 - Equipo - Experiencia - Experiencia Personal técnico (director de obra, residente)
FACTORES DE EVALUACION	PRECIO, CALIDAD, COSTO BENEFICIO REPRESENTADO EN CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES, PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL. INCENTIVO A PERSONA CON DISCAPACIDAD.

ENTIDAD CONTRATANTE	MOLAGAVITA
NUMERO PROCESO	LP OP 002 DE 2020
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - SANTANDER. ETAPA 1
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
DURACION DEL CONTRATO	3 MESES
CONTRATISTA	BARCA GESTIONES E INGENIERIA SAS
CUANTIA	\$269.615.157
REQUISITOS HABILITANTES	- Carta presentación propuesta - Documento Consorcio o Unión Temporal - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de Proponentes - Acta Junta Socios - Garantía seriedad oferta - Acreditación cumplimiento aportes de seguridad social y parafiscales - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades - Registro Tributario - Cédula ciudadanía - Certificado antecedentes fiscales - Certificado antecedentes judiciales y disciplinarios - Resumen económico - Análisis de Precios Unitarios - K contratación. - Capacidad financiera (liquidez: 2,9; Nivel de endeudamiento >0,62; Razon de cobertura de intereses: > 11;



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	- Capacidad organización: Rentabilidad patrimonio 0,15; rentabilidad del activo 0,04 - Equipo - Experiencia - Experiencia Personal técnico (director de obra, residente)
FACTORES DE EVALUACION	PRECIO, CALIDAD, COSTO BENEFICIO REPRESENTADO EN CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES, PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL. INCENTIVO A PERSONA CON DISCAPACIDAD.

ENTIDAD CONTRATANTE	MOLAGAVITA
NUMERO PROCESO	LP OP 002 DE 2019
OBJETO	EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL CASCO URBANO Y LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
DURACION DEL CONTRATO	4 MESES - 15 DIAS
CONTRATISTA	F&M PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS
CUANTIA	\$390.257.895,46
REQUISITOS HABILITANTES	- Carta presentación propuesta - Documento Consorcio o Unión Temporal - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de Proponentes - Acta Junta Socios - Garantía seriedad oferta - Acreditación cumplimiento aportes de seguridad social y parafiscales - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades - Registro Tributario - Cédula ciudadanía - Certificado antecedentes fiscales - Certificado antecedentes judiciales y disciplinarios - Resumen económico - Análisis de Precios Unitarios - K contratación. - Capacidad financiera (liquidez: 1,8; Nivel de endeudamiento >0,60; Razon



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	de cobertura de intereses: > 12; Capital trabajo > 1 PO) - Capacidad organización: Rentabilidad patrimonio 0,11; rentabilidad del activo 0,03 - Equipo - Experiencia - Experiencia Personal técnico (director de obra, residente)
FACTORES DE EVALUACION	PRECIO, CALIDAD, COSTO BENEFICIO REPRESENTADO EN CONDICIONES ECONÓMICAS ADICIONALES, PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL. INCENTIVO A PERSONA CON DISCAPACIDAD.

ENTIDAD CONTRATANTE	MOLAGAVITA
NUMERO PROCESO	LP OP 004 DE 2018
OBJETO	ES "EJECUCION PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "MEJOR VIVIENDA, MEJOR VIDA..." DEL PLAN DE DESARROLLO "TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE 2016 - 2019".
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
DURACION DEL CONTRATO	6 MESES
CONTRATISTA	ING. MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO
CUANTIA	\$531.496.606,84
REQUISITOS HABILITANTES	- Carta presentación propuesta - Documento Consorcio o Unión Temporal - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de Proponentes - Acta Junta Socios - Garantía seriedad oferta - Acreditación cumplimiento aportes de seguridad social y parafiscales - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades - Registro Tributario - Cédula ciudadanía - Certificado antecedentes fiscales - Certificado antecedentes judiciales y disciplinarios - Resumen económico - Análisis de Precios Unitarios



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	- K contratación. - Capacidad financiera (liquidez: 2.5; Nivel de endeudamiento >0,40; Razon de cobertura de intereses: > 5; Capital trabajo > 1 PO) - Capacidad organización: Rentabilidad patrimonio 0,12; rentabilidad del activo 0,10 - Equipo - Experiencia - Experiencia Personal técnico
FACTORES DE EVALUACION	FACTOR ECONOMICO CALIDAD COSTO BENEFICIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ENTIDAD CONTRATANTE	MOLAGAVITA
NUMERO PROCESO	LP OP 005 DE 2018
OBJETO	"EJECUCION PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER".
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
DURACION DEL CONTRATO	4 MESES
CONTRATISTA	F&M PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS
CUANTIA	\$447.304.049,61
REQUISITOS HABILITANTES	- Carta presentación propuesta - Documento Consorcio o Unión Temporal - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de Proponentes - Acta Junta Socios - Garantía seriedad oferta - Acreditación cumplimiento aportes de seguridad social y parafiscales - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades - Registro Tributario - Cédula ciudadanía - Certificado antecedentes fiscales - Certificado antecedentes judiciales y disciplinarios - Resumen económico - Análisis de Precios Unitarios - K contratación. - Capacidad financiera (liquidez: 2.5; Nivel de endeudamiento >0,40; Razon



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	de cobertura de intereses: > 5; Capital trabajo > 1 PO) - Capacidad organización: Rentabilidad patrimonio 0,12; rentabilidad del activo 0,10 - Equipo - Experiencia - Experiencia Personal técnico
FACTORES DE EVALUACION	FACTOR ECONOMICO. CALIDAD COSTO BENEFICIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ENTIDAD CONTRATANTE	MOLAGAVITA
NUMERO PROCESO	LP OP 002 DE 2017
OBJETO	EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LAS DIFERENTES VEREDAS Y SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER, ETAPA 1 EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "MEJOR VIVIENDA... MEJOR VIDA" DEL PLAN DE DESARROLLO "TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE" PARA DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
DURACION DEL CONTRATO	5 MESES
CONTRATISTA	ING. OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO
CUANTIA	\$283.429.034,23
REQUISITOS HABILITANTES	- Carta presentación propuesta - Documento Consorcio o Unión Temporal - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de Proponentes - Acta Junta Socios - Garantía seriedad oferta - Acreditación cumplimiento aportes de seguridad social y parafiscales - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades - Registro Tributario - Cédula ciudadanía - Certificado antecedentes fiscales - Certificado antecedentes judiciales y disciplinarios



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

	- Resumen económico - Análisis de Precios Unitarios - K contratación. - Capacidad financiera (liquidez: 2.5; Nivel de endeudamiento >0,40; Razon de cobertura de intereses: > 5; Capital trabajo > 1 PO) - Capacidad organización: Rentabilidad patrimonio 0,12; rentabilidad del activo 0,10 - Equipo - Experiencia - Experiencia Personal técnico
FACTORES DE EVALUACION	FACTOR ECONOMICO. Programación de obra COSTO BENEFICIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La revisión de los procesos adelantados por otras entidades públicas permite identificar una demanda reciente y efectiva de obras relacionadas con la construcción y el mejoramiento de vivienda, tanto en zonas rurales como urbanas. Los antecedentes seleccionados presentan diferencias en alcance y cuantía, pero guardan una relación material con el proceso que adelanta el Municipio de Molagavita, pues todos requieren la participación de agentes del sector de la construcción con capacidad para ejecutar intervenciones directas sobre unidades habitacionales.

Los procesos de Mogotes y Tibirita constituyen los referentes de mayor proximidad al objeto que actualmente estructura Molagavita, dado que ambos se orientan específicamente al mejoramiento de vivienda rural. En Mogotes, la intervención comprende la construcción de habitaciones para población vulnerable del sector rural, mientras que Tibirita contempla reparaciones locativas sobre viviendas rurales. Esto evidencia que las entidades territoriales continúan demandando del mercado soluciones constructivas destinadas a superar deficiencias cualitativas de las viviendas existentes y no exclusivamente proyectos de construcción de vivienda nueva.

El proceso de la Gobernación de Boyacá, aunque corresponde a construcción de vivienda rural nueva, resulta útil para examinar el comportamiento de la contratación pública dentro del mismo subsector. En este caso se registró una cuantía de \$682.635.351,14, un plazo de 120 días y la participación de cinco oferentes, lo que evidencia la existencia de agentes económicos interesados y con capacidad para concurrir a procesos de obra relacionados con vivienda rural.

Por su parte, el proceso adelantado por Palestina, Caldas, permite observar que las obras de mejoramiento de vivienda también se estructuran bajo esquemas de precios unitarios asociados a cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, mecanismo que guarda correspondencia con la lógica económica prevista para el proceso de Molagavita. No obstante, en dicho procedimiento se registró un único oferente, circunstancia que debe entenderse únicamente como el comportamiento particular de ese proceso y no como evidencia de una ausencia general de pluralidad en el mercado.

Las cuantías analizadas presentan diferencias significativas, desde \$200 millones en Tibirita hasta \$682,6 millones en el proceso de Boyacá, a las cuales se suma el proceso



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

de Mogotes con un precio estimado total reportado de \$469.850.097. Esta dispersión confirma que el valor de los proyectos de vivienda no responde a un precio uniforme, sino al alcance de las intervenciones, número de beneficiarios o viviendas, cantidades de obra, ubicación, condiciones técnicas, plazo y logística particular de cada contratación. Por esta razón, estos antecedentes sirven para caracterizar el comportamiento de la demanda pública, pero no constituyen por sí mismos parámetros para determinar el presupuesto oficial del proceso de Molagavita.

También se observa una tendencia común en las condiciones de pago: las entidades vinculan el reconocimiento económico al avance real, comprobable y recibido de las obras. Tibirita establece pagos parciales hasta el 90 % y reserva un 10 % para el recibo final; Palestina remunera cantidades efectivamente ejecutadas mediante precios unitarios; y Boyacá, aunque contempla un anticipo, igualmente condiciona los pagos posteriores a cantidades de obra verificadas por la interventoría.

De manera similar, las garantías presentan un patrón homogéneo. Los procesos revisados contemplan de manera recurrente los amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual; cuando existe anticipo, como ocurre en el proceso de Boyacá, se incorpora adicionalmente el amparo de buen manejo del anticipo.

En conjunto, los procesos examinados permiten concluir que existe una demanda pública vigente por obras de vivienda y, particularmente, por intervenciones de mejoramiento de vivienda, que puede ser atendida por empresas y contratistas del sector construcción mediante procesos competitivos de diferente magnitud. Para el Municipio de Molagavita, estos antecedentes constituyen referencias útiles para comprender el comportamiento de la demanda institucional de otras entidades, pero las condiciones definitivas del proceso —presupuesto, plazo, requisitos habilitantes, garantías, factores de evaluación y demás reglas de participación— deberán corresponder exclusivamente a las características particulares del proyecto de las 108 viviendas rurales y a los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – sector vivienda aplicables.

Entidad Modalidad Proceso	/ / /	Objeto	Valor	Forma de pago	Plazo
Alcaldía Municipal Mogotes Santander. Selección Abreviada de Menor Cuantía. MOG-SA-13- 2026	de - de	Mejoramiento de vivienda mediante la construcción de habitaciones para la población más vulnerable en los sectores rurales del Municipio de Mogotes, Santander.	Precio estimado total: \$469.850.097 COP. La información aportada registra adicionalmente \$160.000.000 COP asociados a recursos SGP.	Valor unitario	2 meses y 15 días
Municipio Tibirita. Selección Abreviada	de de	Mejoramiento de vivienda rural con reparaciones locativas en el	\$200.000.000.	Actas parciales	90 días.



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

Menor Cuantía. SAMC-003-2026	Municipio de Tibirita, en desarrollo del Convenio Interadministrativ o No. SV-CD-CVI- 108-2025.			
Gobernación de Boyacá. Selección Abreviada. SA- GB-010-2026	Construcción de vivienda rural nueva campesina para familias pertenecientes a grupos poblacionales de interés constitucional y víctimas del conflicto armado en el Municipio de Santana, Boyacá.	\$682.635.35 1,14.	Actas parciales	120 días.
Municipio de Palestina - Caldas. Selección Abreviada de Menor Cuantía. SAMC-005-2026	Mejoramiento de vivienda en la zona urbana del Municipio de Palestina, Caldas.	\$299.900.75 9,83.	Precios unitarios	

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como finalidad identificar las características del conjunto de agentes económicos que pueden atender las necesidades asociadas a la ejecución de obras de construcción, adecuación y mejoramiento de edificaciones y, particularmente, establecer si existe evidencia de proveedores con experiencia en actividades relacionadas con el objeto que pretende contratar el Municipio de Molagavita. Para este propósito, además de la caracterización general del sector de la construcción desarrollada en los apartados precedentes, la Entidad consultó la Herramienta de Consulta de las Compras Públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico -EMAE-.

La consulta resulta especialmente pertinente para el presente estudio, porque permite aproximarse a la oferta desde la experiencia contractual efectivamente registrada para el Municipio y no únicamente desde una caracterización abstracta de las empresas constructoras existentes a nivel nacional. En la consulta realizada se tomó como referencia el Segmento 72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, dentro del cual se encuentran actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso, entre ellas la familia 7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales, así como las familias 7210 y 7215, asociadas al mantenimiento, reparación y construcción especializada. La herramienta evidencia contratación municipal en dichas categorías, incluida específicamente la construcción de edificaciones residenciales, que guarda relación material con las intervenciones de mejoramiento de vivienda objeto del presente proceso.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Para aproximarse específicamente a la oferta regional, la consulta correspondiente al Análisis de la Oferta se efectuó para la Alcaldía Municipal de Molagavita y con el filtro de ubicación del proveedor en el departamento de Santander. Para el período comprendido entre el 2 de enero de 2020 y el 3 de agosto de 2026, la herramienta reporta dieciséis (16) proveedores, setenta y ocho (78) contratos y un valor de contratación aproximado de \$14.812.363.835, bajo los filtros utilizados. Estos resultados evidencian que existe en el ámbito regional una base de agentes económicos que ha celebrado contratos con el Municipio en actividades comprendidas dentro del segmento analizado.

La información obtenida permite identificar, además, proveedores con presencia recurrente en la contratación municipal. Entre las principales denominaciones registradas por la herramienta se encuentran las siguientes:

Proveedor registrado en la herramienta	Número de contratos reportado
BARCA GESTIONES E INGENIERÍA S.A.S.	16
OMAR RODRÍGUEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.	13
ALEXANDER ARCINIEGAS GARCÍA	11
FM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	7
CONSTRUYENDO MUNDO S.A.S.	6
OSCAR MAURICIO ROJAS CAMARGO	4
DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACIÓN S.A.S.	3
SOLUCIONES INTEGRALES CONSTRUCCIONES S.A.S.	3
CIVIL WORKS INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.	2
FJ INGENIERÍA S.A.S.	2

Los resultados permiten observar que la contratación no ha sido atendida por un único operador. Aunque algunos proveedores presentan una participación histórica más recurrente la herramienta evidencia la existencia de diferentes personas jurídicas y naturales que han celebrado contratos con la Entidad. Por tanto, desde la perspectiva de oferta, los antecedentes permiten establecer que existe un conjunto de agentes económicos con experiencia contractual en el Municipio y conocimiento de las condiciones propias de ejecución de obras y actividades del sector construcción.

La consulta general de la contratación del Municipio complementa esta conclusión. Al ampliar el análisis sin restringirlo exclusivamente a proveedores domiciliados en Santander, la herramienta reporta para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 6 de agosto de 2026 un total de noventa y cinco (95) contratos, con un valor agregado de \$16.748.801.146, dentro de las categorías y filtros de contratación examinados. Esta diferencia frente a los setenta y ocho (78) contratos identificados en la perspectiva de oferta regional muestra que la contratación del Municipio no se ha limitado exclusivamente a proveedores domiciliados en Santander.

No obstante, la composición territorial evidencia una marcada presencia regional. En el gráfico de origen de proveedores, la herramienta registra veintiún (21) proveedores o registros asociados a Santander, equivalentes al 91,3 %, y un (1) registro para Boyacá y otro para el Distrito Capital de Bogotá, equivalentes cada uno al 4,35 %. Esta información permite concluir que Santander constituye el principal espacio de procedencia de los agentes económicos que históricamente han atendido la contratación analizada del Municipio, aunque existe también participación proveniente de otros departamentos.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Desde la perspectiva del mercado, este comportamiento resulta razonable frente a las condiciones territoriales del proyecto. La ejecución de obras en Molagavita, y particularmente de intervenciones distribuidas en su sector rural, exige capacidad para movilizar personal, materiales, equipos y herramientas hacia el municipio y posteriormente hacia diferentes veredas y viviendas. La existencia de contratistas regionales que ya han atendido contratación municipal demuestra que tales condiciones logísticas no constituyen, por sí mismas, un impedimento para la prestación de los servicios requeridos. Sin embargo, ello no significa que el presente proceso deba circunscribirse a proveedores domiciliados en Santander, pues la procedencia histórica de los contratistas constituye únicamente una característica observada del mercado y no una condición habilitante de participación.

También resulta relevante que entre los proveedores identificados se encuentren tanto sociedades comerciales como personas naturales, lo cual evidencia diferentes formas de organización empresarial capaces de atender contratación del sector. La oferta potencial, por tanto, no debe entenderse limitada a una determinada estructura societaria o a los contratistas que previamente hayan celebrado contratos con Molagavita. Los antecedentes históricos constituyen una evidencia de capacidad existente en el mercado, pero la Licitación Pública actualmente estructurada debe permitir la concurrencia de cualquier interesado que reúna las condiciones establecidas en los Documentos Tipo.

En este sentido, los contratistas históricos identificados no constituyen un listado cerrado de potenciales oferentes ni permiten anticipar quiénes participarán en el presente procedimiento. Su análisis tiene una finalidad exclusivamente sectorial: demostrar que existen agentes económicos que han suministrado servicios relacionados con construcción, mantenimiento y edificaciones al Municipio; identificar el comportamiento territorial de dicha oferta; y verificar que la contratación pública municipal ha sido atendida por diferentes proveedores a lo largo del período examinado. Las condiciones de participación del proceso actual dependerán exclusivamente de los requisitos habilitantes y factores de evaluación previstos en los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – sector vivienda, sin establecer preferencias derivadas de contrataciones anteriores.

Por lo anterior, el análisis de la oferta permite concluir que existe un mercado identificable de proveedores con capacidad y experiencia contractual en actividades relacionadas con el sector construcción, con una presencia particularmente significativa de agentes domiciliados en Santander y con evidencia adicional de contratación de proveedores provenientes de otros territorios. Los datos históricos del SECOP reflejan que la Entidad ha contratado de manera recurrente servicios comprendidos en el Segmento 72, incluida la construcción de edificaciones residenciales, y que dichas necesidades han sido atendidas por múltiples proveedores. En consecuencia, desde la perspectiva de oferta no se advierten elementos que permitan considerar que el objeto proyectado dependa de un proveedor exclusivo o de una fuente única de suministro.

La información anterior debe interpretarse dentro de los límites propios de la herramienta consultada. Colombia Compra Eficiente señala expresamente que, en virtud del principio de calidad de la información, son las Entidades Estatales las responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de los datos publicados en SECOP, y que la Agencia no es responsable de la información incorporada por las entidades. Por ello, las cifras se utilizan como instrumento de caracterización del comportamiento de la oferta y no sustituyen la verificación individual de los documentos de cada proceso contractual.





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico –EMA–, Herramienta de Consulta de las Compras Públicas gestionadas a través del SECOP I, SECOP II y TVEC, módulos Análisis de la Oferta y Análisis de la Demanda, consulta para el Municipio de Molagavita y el Segmento 72.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

La Matriz 3 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos. (Ver documento anexo Matriz 3).

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La contratación que se pretende adelantar tiene por objeto la ejecución de trabajos materiales sobre bienes inmuebles destinados al mejoramiento de vivienda rural. En consecuencia, por su naturaleza corresponde a un contrato de obra, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, según el cual son contratos de obra aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea su modalidad de ejecución y pago.

En cuanto a la modalidad de selección, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la Licitación Pública como regla general para la escogencia del contratista, salvo que se configure alguna de las excepciones legalmente previstas para acudir a selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía. A su vez, el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 impone a la Entidad Estatal el deber de justificar, antes de la apertura del proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Para determinar si por razón de la cuantía procede la selección abreviada de menor cuantía, debe atenderse lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al cual la menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de cada entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales. Por tanto, cuando el presupuesto oficial del proceso supera dicho límite y no se configura otra causal especial de selección, resulta aplicable la regla general de Licitación Pública. Este criterio ha sido reiterado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, al precisar que la licitación constituye la regla general y que las demás modalidades proceden únicamente cuando concurren los presupuestos expresamente establecidos por la ley.

Para la vigencia fiscal 2026, el presupuesto general del Municipio de Molagavita asciende a catorce mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos con setenta y siete centavos (\$14.789.969.631,77), equivalente a aproximadamente 8.447,04 SMLMV, razón por la cual el Municipio se ubica en el rango de entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV. En consecuencia, la menor cuantía municipal para esta vigencia corresponde a 280 SMLMV, equivalentes a cuatrocientos noventa millones doscientos



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$490.253.400), de acuerdo con el acto administrativo municipal mediante el cual se fijaron las cuantías de contratación para la vigencia 2026.

Por su parte, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de novecientos setenta y ocho millones ciento diez mil novecientos diez pesos m/cte. (\$978.110.910). Tomando como referencia el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 de \$1.750.905, dicho presupuesto equivale aproximadamente a 558,63 SMLMV, valor que supera ampliamente el límite de 280 SMLMV fijado como menor cuantía del Municipio y, en pesos, supera el tope de \$490.253.400 establecido para acudir a la selección abreviada de menor cuantía. La tabla adoptada por el Municipio determina, precisamente, que los procesos cuyo valor sea superior a \$490.253.400 se encuentran dentro del rango correspondiente a Licitación Pública.

En este caso tampoco se identifica, por razón de la naturaleza del objeto, de las circunstancias de la contratación o de su destinación, alguna causal especial prevista en los numerales 2, 3, 4 o 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que desplace la regla general de selección. El objeto corresponde a la ejecución de obra pública de infraestructura social del sector vivienda; no se trata de bienes o servicios de características técnicas uniformes, consultoría, mínima cuantía ni de alguno de los eventos taxativamente previstos para contratación directa. En consecuencia, la naturaleza del contrato y, especialmente, el valor del presupuesto oficial frente a la menor cuantía de la Entidad conduce jurídicamente a adelantar el proceso mediante Licitación Pública. La posición vigente de Colombia Compra Eficiente confirma que la Entidad debe determinar la modalidad a partir del objeto, la cuantía y las demás circunstancias concretas del negocio, y que, salvo causal legal especial, debe aplicarse la licitación como regla general.

Adicionalmente, el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, exige que los estudios y documentos previos indiquen expresamente la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, exigencia que se satisface mediante el análisis precedente.

Definida la Licitación Pública como modalidad jurídicamente procedente, la estructuración del proceso debe sujetarse además a los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 2, adoptados mediante la Resolución No. 539 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como al documento tipo complementario aplicable al sector vivienda. De conformidad con los artículos 20, 21 y 23 de dicha resolución, estos documentos son obligatorios para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procedimientos de Licitación Pública de infraestructura social del sector vivienda cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza de obra del contrato, el presupuesto oficial de \$978.110.910, el límite de menor cuantía del Municipio de Molagavita fijado en \$490.253.400 para la vigencia 2026 y la inexistencia de una causal legal especial que autorice una modalidad diferente, la selección del contratista deberá adelantarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA, en los términos del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo vigentes para Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social del sector vivienda.

8. VERIFICACION APLICABILIDAD ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (TVEC)

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC y los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por la





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determina que no existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable al objeto del presente proceso, el cual corresponde a la ejecución de obra pública para el mejoramiento de vivienda en el sector rural del Municipio de Molagavita. Los Acuerdos Marco disponibles en la TVEC están orientados principalmente a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común, mientras que la presente contratación comprende la ejecución integral de actividades constructivas sobre bienes inmuebles, sometidas a cantidades de obra, especificaciones técnicas, precios unitarios, interventoría y condiciones particulares de ejecución.

En consecuencia, no resulta procedente efectuar la contratación a través de la TVEC ni mediante Acuerdo Marco de Precios, por lo que la Entidad adelantará la selección del contratista mediante Licitación Pública, conforme con la modalidad previamente justificada y con aplicación de los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social del sector vivienda. Esta verificación se efectúa como parte de la etapa de planeación contractual y deja constancia de que, para la necesidad específica objeto del proceso, no se identifica un instrumento de agregación de demanda vigente que permita satisfacerla integralmente.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el análisis de procedencia de los tratados, convenios, acuerdos internacionales y acuerdos comerciales vigentes que pueden resultar aplicables al presente Proceso de Contratación, con fundamento en la información oficial elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, contenida en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y en el documento de umbrales vigentes expedido para tal efecto.

De conformidad con dicho marco técnico y normativo, debe precisarse que, por regla general, las entidades territoriales, entre ellas los municipios, corresponden al nivel subcentral, razón por la cual la verificación de cobertura de los acuerdos comerciales debe realizarse atendiendo la naturaleza de la entidad contratante, el objeto contractual, la cuantía del proceso y las excepciones expresamente previstas en cada instrumento internacional.

Para el presente proceso, la Entidad tuvo en cuenta que, según la información oficial del MINCIT, los umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 respecto de los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea; y del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 respecto de los acuerdos celebrados con México, los países de la Unión Europea y los países EFTA – Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia–.

Igualmente, se tuvo presente que el Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no fue incorporado en el documento de umbrales aportado, por cuanto, conforme a la nota técnica oficial, no se establecieron umbrales para su aplicabilidad. En tal sentido, su análisis debe realizarse conforme a las reglas particulares de cobertura previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

De otra parte, respecto del Acuerdo Comercial con Israel, se deja constancia de que los umbrales fijados en Derechos Especiales de Giro (DEG) deben convertirse a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por el Banco de la República del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso, según la metodología definida en el correspondiente instrumento técnico.

Ahora bien, para el caso concreto, la Entidad verificó además la regla especial prevista en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Anexo 4 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, conforme a los cuales las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales, siempre que concurren las condiciones legales y convencionales exigidas para ello. Para la vigencia 2026, la Entidad tuvo en cuenta como umbral de referencia para esta verificación la suma de US\$125.000, equivalente a quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos m/cte (\$511.708.497).

No obstante, debe precisarse que esta exclusión no opera de manera automática ni puede utilizarse para omitir, desde el inicio, el análisis de cobertura del acuerdo comercial respectivo en el aviso de convocatoria, en los estudios y documentos previos o en el proyecto de pliego de condiciones. Por el contrario, corresponde a la Entidad determinar, de manera previa y fundada, si el Proceso de Contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, y sólo posteriormente establecer si concurre alguna de las excepciones legalmente previstas, incluida la relativa a la limitación a MiPymes.

En ese orden, una vez revisada la naturaleza jurídica del Municipio de Molagavita como entidad estatal del nivel subcentral, el objeto del contrato, la cuantía estimada del proceso, los umbrales oficiales vigentes y las excepciones contempladas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Entidad dejará consignado en el estudio previo si el presente proceso se encuentra o no amparado por acuerdos comerciales internacionales, con la debida motivación jurídica, técnica y económica, información contenida en las siguientes tablas:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	No	No	No	No





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales -Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	432.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2026-2027

	Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios \$272.951.066 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP
Perú	Bienes y servicios \$518.607.026 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

**10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA
SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

- Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30)





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROponentes Plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 1.861,00 m² de pisos.
- **Presupuesto Oficial:** Novecientos setenta y ocho millones ciento diez mil novecientos diez pesos m/cte. (\$978.110.910).

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA
EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Cuantías del procedimiento de contratación:			< 800 SMM LV	Entre 801 y 1,500 SMMLV	Entre 1,50 y 3,00 SMM LV	Entre 3,00 y 5,00 SMM LV	Mayor o igual a 5.001 SMMLV
Acreditación de experiencia:	Actividad a contratar:	Tipo de experiencia:					
Que hayan contenido la ejecución de	5.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECÍFICA	Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del (F%) de dimensionamiento como experiencia específica, la Entidad podrá aceptar que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construída igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cuál corresponde a mil trescientos dos punto setenta metros cuadrados (1.302,70 m ²), determinados con base en el área de pisos a intervenir del proyecto.				



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

AISLAMIENT O TÉRMICO DE VIVIENDA(S) RURAL(ES) DISPERSA(S)	Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".	
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno, y/o algunos, de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.	
	% DE DIMENS IONAMI ENTO (Según la magnitu d requeri da en el proceso de contrat ación)	Valor de F%
		70% 50%

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.
- J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

(según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

- K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.
- L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.
- M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
 - Construcción de estaciones de servicios o campamentos
 - Parquaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
 - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72].
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

**CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES,
OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"**

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72111000	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152500	Servicios de instalación de pisos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 - Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

- B. Objeto del Contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural
- J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

$CT \geq CTd$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

PATRIMONIO

Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, en el marco del proceso de selección no se solicitará el Patrimonio como un indicador de capacidad financiera adicional.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será al 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13

CAPACIDAD RESIDUAL





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor igual a	Menor igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor igual	o Menor igual	o Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	43,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el presente Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004 cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	43,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del presente Proceso de Contratación es por precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Sin perjuicio de aquellos gravámenes que resulten aplicables conforme a la normativa vigente, se entienden incluidos dentro de las cargas del proponente, entre otros, los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Concepto	Tarifa	Nivel
Retención de Industria y Comercio	1%	Municipal
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Municipal
Sobretasa Bomberil	10% sobre la Retención de ICA	Municipal
Estampilla Pro-Cultura	2%	Municipal
Estampilla Pro-Anciano	4%	Municipal
Derechos de Sistematización	1%	Municipal
Retención en la Fuente por Compras	2 %	Nacional (según régimen aplicable)
Retención del Impuesto sobre las Ventas (IVA)	N/A	N/A
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%	Municipal
Estampilla Departamental	4 %	Departamental

A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>])).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \frac{|Me - V_i|}{Me} \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por

**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente

$$\text{formula: Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

Justificación del factor de calidad – maquinaria de obra

La Entidad seleccionó como factor de calidad la disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra, asignándole diez (10) puntos, y declaró como no aplicables el programa de gerencia de proyectos y el plan de calidad. La selección resulta adecuada al proyecto debido a las condiciones de acceso rural, la dispersión de los frentes de trabajo, el plazo reducido de ejecución y la necesidad de garantizar disponibilidad y confiabilidad operativa de los equipos durante las obras. En consecuencia, se considera pertinente incentivar el uso de maquinaria con una edad inferior a veinte (20) años o debidamente repotenciada, cuya condición será verificada por la interventoría durante la ejecución contractual.



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	10
(i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía en SMMLV
Educativo	Entre 0 y 1,500 SMMLV
Salud	Entre 0 y 1,500 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Entre 0 y 1,000 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 0 y 1,000 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 0 y 2,500 SMMLV
Vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 16: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos una persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector

Rango De Cuantía

**Número de
personas**





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1
---	-----------------------	---

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 31 de agosto de 2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
			Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B –



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de



ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H - Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales





ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.

se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

11. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Del análisis efectuado se concluye que el mercado de la construcción cuenta con una oferta suficiente de agentes económicos con capacidad para ejecutar obras de mejoramiento de vivienda, evidenciándose además experiencia contractual previa de distintos proveedores en el Municipio de Molagavita y una demanda pública reciente por proyectos de vivienda de características similares. La consulta de la contratación registrada en SECOP muestra participación recurrente de diversos contratistas en





**ESTUDIO DEL SECTOR LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL NO. 01 DE 2026. LP 01 DE 2026.**

actividades del segmento de construcción, incluidas edificaciones residenciales, mantenimiento y obras especializadas, lo que permite establecer condiciones favorables de concurrencia y competencia. En consecuencia, atendiendo el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la dispersión de las ciento ocho (108) viviendas rurales, las condiciones particulares de acceso y transporte, así como los requisitos financieros, organizacionales y técnicos establecidos obligatoriamente en los Documentos Tipo, la Entidad considera que el proceso se encuentra adecuadamente estructurado frente a las condiciones del sector y que existen potenciales oferentes en capacidad de atender el objeto contractual, preservándose los principios de pluralidad, selección objetiva y eficiencia en la contratación pública.

Firma del responsable del área gestora

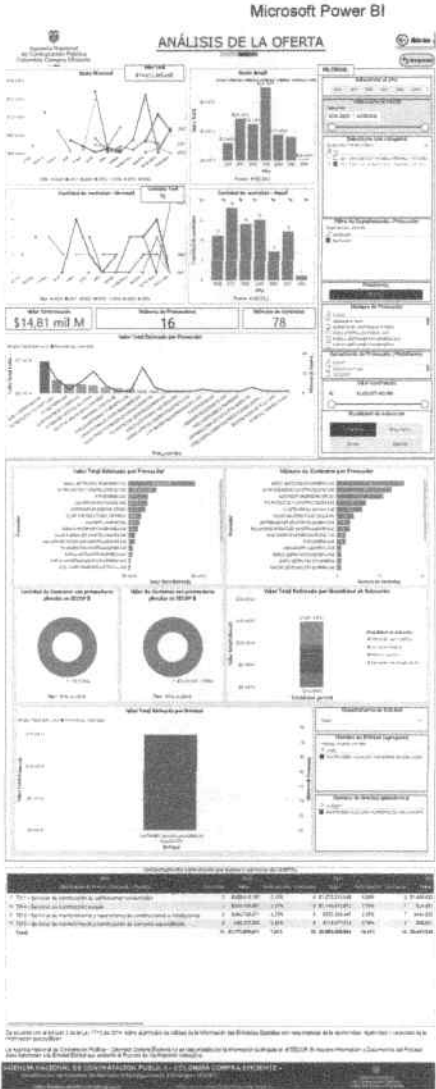
FAVIAN ALVEIRO HERNÁNDEZ ANAYA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Proyectó los aspectos jurídicos. Diana Prada, abogada contratista.

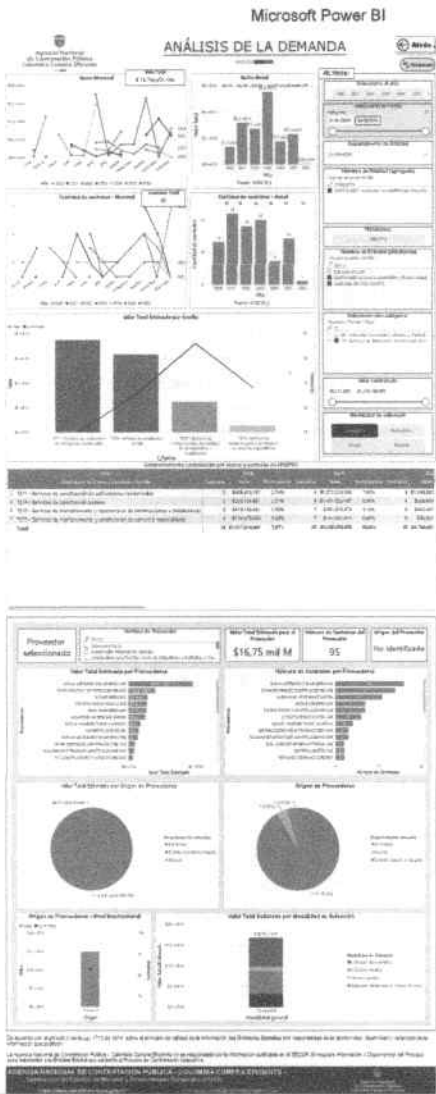
Revisó. Favian Alveiro Hernández Anaya, Secretario de Planeación de Infraestructura.

Aprobó. Luis Arnulfo Ramírez López, Alcalde Municipal.

3/9/26, 5:02 p.m.



3/9/26, 5:03 p.m.





BIENES RELEVANTES

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CONSTRUYAMOS CON LA FUERZA DE LA GENTE 2024-2027".			
PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
I. MEJORAMIENTOS COMUNES			
1,0	PRELIMINERES		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.101.596,00
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	15.566.040,00
2,0	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2,1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	40.423,68
3,0	CONCRETOS Y MORTERO		
3,1	CONCRETO 2500 PSI PARA PISO (E= 0,08 M)	M2	58.870.199,50
3,2	CONCRETO DE 2500 PSI PARA MESÓN DE COCINA (E=0,07 M)	M2	1.131.989,76
3,3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA (0,12M X 0,15M)	ML	1.191.294,00
3,4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE (0,12M X 0,15M)	ML	1.443.981,00
3,5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CORONA (0,10M X 0,15M)	ML	633.664,00
3,6	CONCRETO CICLOPEO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN. 2500 PSI. (0,30M X 0,20M)	M3	632.651,52
3,7	CONCRETO CICLOPEO. (2500 PSI) (MUROS, ANDENES)	M3	4.463.518,50
3,8	MORTERO 1:4 DE NIVELACIÓN	M3	22.505.420,70
4,0	FRISOS Y ENCHAPES		
4,1	FRISO EN MORTERO 1 : 3 (EN MAMPOSTERÍA)	M2	26.300.211,20
4,2	FRISO EN MORTERO 1 : 3 (EN TAPIA)	M2	35.659.890,00
4,3	ENCHAPE DE PARED Y MESÓN DE COCINA	M2	4.582.481,40
4,4	ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M)	M2	58.575.757,50
4,5	ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE (0,33M X 0,33M)	M2	3.309.835,00
4,6	GUARDAESCOBA (0,07M)	ML	3.792.096,00
4,7	ENCHAPE DE PISO TABLETA DE HOJILLA (0,30M X 0,30M)	M2	17.171.915,00
4,8	ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M). EXTERIORES	M2	24.683.776,00
5,0	CUBIERTAS		
5,1	CUBIERTA EN TEJA DE FIBRO CEMENTO	M2	63.434.826,00
5,2	CABALLETE EN FIBROCEMENTO	ML	6.713.949,00





BIENES RELEVANTES

5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC	M2	6.758.759,00
5,4	CUBIERTA EN TEJA DE ACERO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA	M2	33.870.956,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACHIMBRE CON TELA ASFÁLTICA ADHESIVA	M2	24.698.586,00
5,6	TUBERIA 3" PVC SANITARIA. (APOYO SOPORTE DE CUBIERTA)	ML	7.039.783,52
6,0	ACERO DE REFUERZO		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFURZO	KG	3.148.794,00
7,0	APARATOS SANITARIOS Y DE COCINA		
7,1	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE ACCESORIOS)	UNIDAD	596.835,00
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO (INCLUYE INODORO, LAVAMANOS E INCRUSTACIONES)	UNIDAD	778.105,00
8,0	CARPINTERIA Y ESTRUCTURA METALICA		
8,1	PUERTA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	8.873.013,02
8,2	VENTANA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	460.688,14
8,3	TUBERÍA RECTANGULAR METÁLICA DE 3" X 1 1/2". CALIBRE 18	ML	14.180.550,00
9,0	MAMPOSTERÍA		
9,1	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO H - 10	M2	9.813.938,40
9,2	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TEMOSA	M2	1.082.214,00
II. UNIDADES HABITACIONALES			
10,1	CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 3.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDAD	25.245.435,00
10,2	CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. ADOSADA	UNIDAD	76.326.750,00
10,3	CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDAD	87.624.891,00
III. UNIDADES SANITARIAS			
11,1	CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA	UNIDAD	58.084.621,00
IV. ESTUFAS ECOEFICIENTES			
12,1	CONSTRUCCIÓN ESTUFA ECOEFICIENTE (INCLUYE MESÓN DE COCINA Y LAVAPLATOS)	UNIDAD	13.137.165,00

Se ordenan los valores totales, resultados de multiplicar las cantidades por valor unitario. De mayor a menor Quedando así:

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCESO A





BIENES RELEVANTES

SOLUCIONES DE VIVIENDA, CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CONSTRUYAMOS CON LA FUERZA DE LA GENTE 2024-2027".			
PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR TOTAL
I. MEJORAMIENTOS COMUNES			
10,3	CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDAD	87.624.891,00
10,2	CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. ADOSADA	UNIDAD	76.326.750,00
5,1	CUBIERTA EN TEJA DE FIBRO CEMENTO	M2	63.434.826,00
3,1	CONCRETO 2500 PSI PARA PISO (E= 0,08 M)	M2	58.870.199,50
4,4	ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M)	M2	58.575.757,50
11,1	CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA	UNIDAD	58.084.621,00
4,2	FRISO EN MORTERO 1 : 3 (EN TAPIA)	M2	35.659.890,00
5,4	CUBIERTA EN TEJA DE ACERO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA	M2	33.870.956,00
4,1	FRISO EN MORTERO 1 : 3 (EN MAMPOSTERÍA)	M2	26.300.211,20
10,1	CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 3.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDAD	25.245.435,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACHIMBRE CON TELA ASFÁLTICA ADHESIVA	M2	24.698.586,00
4,8	ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M). EXTERIORES	M2	24.683.776,00
3,8	MORTERO 1:4 DE NIVELACIÓN	M3	22.505.420,70
4,7	ENCHAPE DE PISO TABLETA DE HOJILLA (0,30M X 0,30M)	M2	17.171.915,00
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	15.566.040,00
8,3	TUBERÍA RECTANGULAR METÁLICA DE 3" X 1 1/2". CALIBRE 18	ML	14.180.550,00
12,1	CONSTRUCCIÓN ESTUFA ECOEFICIENTE (INCLUYE MESÓN DE COCINA Y LAVAPLATOS)	UNIDAD	13.137.165,00
9,1	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO H - 10	M2	9.813.938,40
8,1	PUERTA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	8.873.013,02
5,6	TUBERIA 3" PVC SANITARIA. (APOYO SOPORTE DE CUBIERTA)	ML	7.039.783,52
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC	M2	6.758.759,00
5,2	CABALLETE EN FIBROCEMENTO	ML	6.713.949,00
4,3	ENCHAPE DE PARED Y MESÓN DE COCINA	M2	4.582.481,40
3,7	CONCRETO CICLOPEO. (2500 PSI) (MUROS, ANDENES)	M3	4.463.518,50
4,6	GUARDAESCOBA (0,07M)	ML	3.792.096,00
4,5	ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE (0,33M X 0,33M)	M2	3.309.835,00
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFURZO	KG	3.148.794,00
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.101.596,00
3,4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE (0,12M X 0,15M)	ML	1.443.981,00
3,3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA (0,12M X 0,15M)	ML	1.191.294,00

BIENES RELEVANTES

3,2	CONCRETO DE 2500 PSI PARA MESÓN DE COCINA (E=0,07 M)	M2	1.131.989,76
9,2	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TEMOSA	M2	1.082.214,00
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO (INCLUYE INODORO, LAVAMANOS E INCRUSTACIONES)	UNIDAD	778.105,00
3,5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CORONA (0,10M X 0,15M)	ML	633.664,00
3,6	CONCRETO CICLOPEO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN. 2500 PSI. (0,30M X 0,20M)	M3	632.651,52
7,1	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE ACCESORIOS)	UNIDAD	596.835,00
8,2	VENTANA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	460.688,14
2,1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	40.423,68

Se procedió a determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial dividido por el valor total.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CONSTRUYAMOS CON LA FUERZA DE LA GENTE 2024-2027".					
PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO					
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	VALOR	% DE PARTICIPACIO N	% DE PARTICIPACIO N ACUMULADO
I. MEJORAMIENTOS COMUNES					
10,3	CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDAD	87.624.891,00	12,09%	12,09%
10,2	CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. ADOSADA	UNIDAD	76.326.750,00	10,53%	22,63%
5,1	CUBIERTA EN TEJA DE FIBRO CEMENTO	M2	63.434.826,00	8,76%	31,38%
3,1	CONCRETO 2500 PSI PARA PISO (E= 0,08 M)	M2	58.870.199,50	8,13%	39,51%
4,4	ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M)	M2	58.575.757,50	8,08%	47,59%



BIENES RELEVANTES

11,1	CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA	UNIDAD	58.084.621,00	8,02%	55,61%
4,2	FRISO EN MORTERO 1 : 3 (EN TAPIA)	M2	35.659.890,00	4,92%	60,53%
5,4	CUBIERTA EN TEJA DE ACERO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA	M2	33.870.956,00	4,67%	65,21%
4,1	FRISO EN MORTERO 1 : 3 (EN MAMPOSTERÍA)	M2	26.300.211,20	3,63%	68,84%
10,1	CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 3.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDAD	25.245.435,00	3,48%	72,32%
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACHIMBRE CON TELA ASFÁLTICA ADHESIVA	M2	24.698.586,00	3,41%	75,73%
4,8	ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M). EXTERIORES	M2	24.683.776,00	3,41%	79,14%
3,8	MORTERO 1:4 DE NIVELACIÓN	M3	22.505.420,70	3,11%	82,24%
4,7	ENCHAPE DE PISO TABLETA DE HOJILLA (0,30M X 0,30M)	M2	17.171.915,00	2,37%	84,61%
1,2	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	15.566.040,00	2,15%	86,76%
8,3	TUBERÍA RECTANGULAR METÁLICA DE 3" X 1 1/2". CALIBRE 18	ML	14.180.550,00	1,96%	88,72%
12,1	CONSTRUCCIÓN ESTUFA ECOEFICIENTE (INCLUYE MESÓN DE COCINA Y LAVAPLATOS)	UNIDAD	13.137.165,00	1,81%	90,53%
9,1	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO H - 10	M2	9.813.938,40	1,35%	91,89%
8,1	PUERTA METÁLICA (INCLUYE ANTICORROSIVO)	M2	8.873.013,02	1,22%	93,11%



BIENES RELEVANTES

5,6	TUBERIA 3" PVC SANITARIA. (APOYO SOPORTE DE CUBIERTA)	ML	7.039.783,52	0,97%	94,08%
5,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC	M2	6.758.759,00	0,93%	95,02%
5,2	CABALLETE EN FIBROCEMENTO	ML	6.713.949,00	0,93%	95,94%
4,3	ENCHAPE DE PARED Y MESÓN DE COCINA	M2	4.582.481,40	0,63%	96,58%
3,7	CONCRETO CICLOPEO. (2500 PSI) (MUROS, ANDENES)	M3	4.463.518,50	0,62%	97,19%
4,6	GUARDAESCOBA (0,07M)	ML	3.792.096,00	0,52%	97,72%
4,5	ENCHAPE DE PISO ANTIDESLIZANTE (0,33M X 0,33M)	M2	3.309.835,00	0,46%	98,17%
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERO DE REFURZO	KG	3.148.794,00	0,43%	98,61%
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.101.596,00	0,29%	98,90%
3,4	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA DE AMARRE (0,12M X 0,15M)	ML	1.443.981,00	0,20%	99,10%
3,3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA (0,12M X 0,15M)	ML	1.191.294,00	0,16%	99,26%
3,2	CONCRETO DE 2500 PSI PARA MESÓN DE COCINA (E=0,07 M)	M2	1.131.989,76	0,16%	99,42%
9,2	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO TEMOSA	M2	1.082.214,00	0,15%	99,57%
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO (INCLUYE INODORO, LAVAMANOS E INCRUSTACIONES)	UNIDAD	778.105,00	0,11%	99,67%





BIENES RELEVANTES

3,5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CORONA (0,10M X 0,15M)	ML	633.664,00	0,09%	99,76%
3,6	CONCRETO CICLOPEO PARA VIGA DE CIMENTACIÓN. 2500 PSI. (0,30M X 0,20M)	M3	632.651,52	0,09%	99,85%
7,1	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE (INCLUYE ACCESORIOS)	UNIDAD	596.835,00	0,08%	99,93%
8,2	VENTANA METÁLICA (INCLUYE ANTOCORROSIVO)	M2	460.688,14	0,06%	99,99%
2,1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	40.423,68	0,01%	100,00%

Se procedió a elegir los bienes relevantes antes del 80% de participación acumulado.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA, CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CONSTRUYAMOS CON LA FUERZA DE LA GENTE 2024-2027".					
PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN ACUMULADO
I. MEJORAMIENTOS COMUNES					
10,3	CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDAD	87.624.891,00	12,09%	12,09%
10,2	CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 4.0M X 3.0M. ADOSADA	UNIDAD	76.326.750,00	10,53%	22,63%
5,1	CUBIERTA EN TEJA DE FIBRO CEMENTO	M2	63.434.826,00	8,76%	31,38%



BIENES RELEVANTES

3,1	CONCRETO 2500 PSI PARA PISO (E= 0,08 M)	M2	58.870.199,50	8,13%	39,51%
4,4	ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M)	M2	58.575.757,50	8,08%	47,59%
11,1	CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA	UNIDAD	58.084.621,00	8,02%	55,61%
4,2	FRISO EN MORTERO 1 : 3 (EN TAPIA)	M2	35.659.890,00	4,92%	60,53%
5,4	CUBIERTA EN TEJA DE ACERO GALVANIZADO CON PINTURA ANTICORROSIVA	M2	33.870.956,00	4,67%	65,21%
4,1	FRISO EN MORTERO 1 : 3 (EN MAMPOSTERÍA)	M2	26.300.211,20	3,63%	68,84%
10,1	CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL 3.0M X 3.0M. INDEPENDIENTE	UNIDAD	25.245.435,00	3,48%	72,32%
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MACHIMBRE CON TELA ASFÁLTICA ADHESIVA	M2	24.698.586,00	3,41%	75,73%
4,8	ENCHAPE DE PISO (0,50M X 0,50M). EXTERIORES	M2	24.683.776,00	3,41%	79,14%
3,8	MORTERO 1:4 DE NIVELACIÓN	M3	22.505.420,70	3,11%	82,24%

PROMEDIO DE LOS BIENES CON PARTICIPACION ACUMULADA DENTRO DEL 80%: 54,83

Se procede a evaluar a todos los bienes que sean mayor al promedio de los bienes y se evalúan en la página web.

FECHA DE CONSULTA: 31 DE AGOSTO DE 2026



BIENES RELEVANTES



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos
Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL

Nombre comercial:

CONSTRUCCIÓN UNIDAD HABITACIONAL

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit ↑↓	Radicado ↑↓	Razón Social ↑↓	Partida Arancelaria ↑↓	Código Numérico Único (CNU) ↑↓	Tipo de bien ↑↓	Nombre Técnico ↑↓	Nombre Comercial ↑↓	Ciudad plantas ↑↓	Fecha de Vencimiento ↑↓
--------	-------------	-----------------	------------------------	--------------------------------	-----------------	-------------------	---------------------	-------------------	-------------------------

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

« < 1 > »



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos
Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

CUBIERTA EN TEJA DE FIBRO CEMENTO

Nombre comercial:

CUBIERTA EN TEJA DE FIBRO CEMENTO

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit ↑↓	Radicado ↑↓	Razón Social ↑↓	Partida Arancelaria ↑↓	Código Numérico Único (CNU) ↑↓	Tipo de bien ↑↓	Nombre Técnico ↑↓	Nombre Comercial ↑↓	Ciudad plantas ↑↓	Fecha de Vencimiento ↑↓
--------	-------------	-----------------	------------------------	--------------------------------	-----------------	-------------------	---------------------	-------------------	-------------------------

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

« < 1 > »



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

CONCRETO DE 2500

Nombre comercial:

CONCRETO DE 2500 PSI

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Unico (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad	Fecha de Vencimiento
-----	----------	--------------	---------------------	-----------------------------	--------------	----------------	------------------	--------	----------------------

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados



Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

ENCHAPE DE PISO

Nombre comercial:

ENCHAPE DE PISO

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Unico (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad	Fecha de Vencimiento
-----	----------	--------------	---------------------	-----------------------------	--------------	----------------	------------------	--------	----------------------

No se encontraron registros

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados

Firma del responsable del área gestora:


FAVIAN ALVEIRO HERNÁNDEZ ANAYA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.